



Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Estudios Internacionales

**EL DERECHO DE VETO EN EL CONSEJO DE
SEGURIDAD: SU IMPACTO EN LA CRISIS
HUMANITARIA DEL CONFLICTO
PALESTINO-ISRAELÍ EN 2023**

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
Licenciada en Estudios Internacionales

Autora:

María Laura Cañizares Alvarado

Directora:

Ana María Bustos Cordero

Cuenca – Ecuador

2025

ÍNDICE DE CONTENIDOS

<i>ÍNDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>i</i>
<i>ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS</i>	<i>iii</i>
Índice de figuras.....	iii
Índice de tablas.....	iii
<i>Resumen</i>	<i>iv</i>
<i>Abstract</i>	<i>iv</i>
<i>El derecho de veto en el Consejo de Seguridad: su impacto en la crisis humanitaria del conflicto Palestino-Israelí en 2023</i>	<i>1</i>
<i>1. Introducción</i>	<i>1</i>
1.1 Objetivos.....	1
1.1.1 Objetivo general.....	1
1.1.2 Objetivos específicos.....	1
1.2 Marco teórico.....	2
1.2.1 Creación de la Organización de las Naciones Unidas.....	2
1.2.2 Resolución de conflictos.....	3
1.2.3 Derecho Internacional Humanitario.....	4
1.2.4 Crisis humanitarias.....	5
1.2.5 Consejo de Seguridad.....	5
1.2.6 Miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad.....	6
1.2.7 Derecho de veto.....	6
1.2.8 Procedimiento de votación.....	7
<i>2. Revisión de literatura</i>	<i>7</i>
2.1 Impacto del veto en la toma de decisiones.....	7
2.2 Críticas y reformas al Consejo de Seguridad.....	9
2.3 Conflicto Palestino-Israelí.....	10
2.3.1 Creación del Estado de Israel.....	10
2.3.2 Guerra de 1948.....	12
2.3.3 Creación de la Organización para la Liberación de Palestina (1964).....	13
2.3.4 Guerra de los Seis Días (1967).....	14
2.3.5 Primera Intifada (1987-1993).....	15
2.3.6 Acuerdos de Oslo (1993).....	16
2.3.7 Segunda Intifada (2000-2005).....	18
2.3.8 Triunfo de Hamás y toma de Gaza (2006-2007).....	19
2.3.9 Guerras de Gaza (2008-2009, 2012, 2014, 2021).....	19
2.3.10 Conflicto de octubre del 2023.....	22
2.4 Reconocimiento internacional de Palestina.....	23
2.5 Respaldo de Estados Unidos a Israel.....	24

3. <i>Métodos</i>	25
4. <i>Resultados</i>	26
5. <i>Discusión</i>	39
6. <i>Conclusión</i>	44
7. <i>Referencias</i>	44

ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS

Índice de figuras

Figura 1 <i>Porcentaje de vetos ejercido por cada miembro permanente desde 1946</i>	8
Figura 2 <i>Temas más vetados en el Consejo de Seguridad desde 1946</i>	8
Figura 3 <i>Uso del veto en el Consejo de Seguridad</i>	9

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Vetos en el Consejo de Seguridad relacionados con la cuestión palestina, desde octubre de 2023</i>	26
Tabla 2 <i>Consecuencias humanitarias tras el 7 de octubre de 2023</i>	39

EL DERECHO DE VETO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD: SU IMPACTO EN LA CRISIS HUMANITARIA DEL CONFLICTO PALESTINO-ISRAELÍ EN 2023

RESUMEN

Esta investigación analiza el impacto del derecho de veto ejercido por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU en las resoluciones orientadas a mitigar la crisis humanitaria en el conflicto palestino-israelí en 2023. A través de un enfoque cualitativo, se examinan las resoluciones bloqueadas por los miembros permanentes, con énfasis en las consecuencias humanitarias resultantes. El estudio muestra cómo el uso del veto ha obstaculizado los esfuerzos de la comunidad internacional dirigidos a reducir el impacto humanitario en los territorios palestinos ocupados, resultando en una crisis humanitaria caracterizada por el desplazamiento de la población, la destrucción de infraestructura civil y el colapso de los servicios esenciales. Se concluye que, a pesar del apoyo mayoritario de los miembros del Consejo de Seguridad, el veto ha obstaculizado la acción internacional, prolongando el sufrimiento de la población y debilitando la credibilidad del Consejo de Seguridad en su capacidad para cumplir su función de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Palabras clave

Conflicto internacional Israel – Palestina, crisis humanitaria en Gaza, Consejo de Seguridad, derecho de veto, Derecho Internacional Humanitario.

THE RIGHT TO VETO IN THE SECURITY COUNCIL: ITS IMPACT ON THE HUMANITARIAN CRISIS OF THE PALESTINIAN-ISRAELI CONFLICT IN 2023

ABSTRACT

This research analyzes the impact of the veto power exercised by the permanent members of the United Nations Security Council on resolutions aimed at mitigating the humanitarian crisis in the Israeli-Palestinian conflict in 2023. Through a qualitative approach, the study examines the resolutions blocked by the permanent members, with an emphasis on the resulting humanitarian consequences. The study shows how the use of the veto has hindered international efforts aimed at reducing the humanitarian impact in the occupied Palestinian territories, resulting in a humanitarian crisis characterized by population displacement, the destruction of civilian infrastructure, and the collapse of essential services. It concludes that, despite the majority support of the Security Council members, the veto has obstructed international action, prolonging the suffering of the population and weakening the credibility of the Security Council in its ability to fulfill its role of maintaining international peace and security.

Keywords

Humanitarian Crisis in Gaza, International Humanitarian Law, Israeli – Palestinian International Conflict, Right to Veto, Security Council.

EL DERECHO DE VETO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD: SU IMPACTO EN LA CRISIS HUMANITARIA DEL CONFLICTO PALESTINO-ISRAELÍ EN 2023

1. Introducción

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido formalmente en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial, es el principal órgano encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales. A diferencia de otros órganos de la ONU, el Consejo tiene la facultad de adoptar resoluciones vinculantes, lo que lo convierte en órgano fundamental en la prevención y resolución de conflictos, así como en la protección de la población civil durante situaciones de violencia armada. Sin embargo, a lo largo de las décadas, el funcionamiento del Consejo ha sido objeto de críticas. La estructura creada en un contexto geopolítico de posguerra, mantiene como miembros permanentes, con poder de veto, a las cinco potencias vencedoras de 1945 (Estados Unidos, Rusia, China, Reino Unido y Francia). Esta composición no refleja el equilibrio global actual, y ha generado debates sobre su representatividad y eficacia. En particular, el uso del derecho de veto ha sido cuestionado por obstaculizar decisiones colectivas ante situaciones graves o crisis humanitarias, en especial cuando los intereses estratégicos o alianzas de los miembros permanentes están en juego.

Por esta razón, se han planteado diversas reformas al Consejo, que van desde la ampliación del número de miembros permanentes, hasta la limitación del uso del veto en contextos de crímenes de guerra, genocidio o violaciones de derechos humanos. A pesar de estas propuestas, el Consejo continúa enfrentando dificultades para actuar de forma coherente y efectiva en cuestiones donde su intervención es urgente. A pesar de que este órgano tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario, su parálisis ha sido evidente en múltiples escenarios de conflicto, como Siria, Níger y los Territorios Palestinos Ocupados. En estos casos, los vetos ejercidos por los miembros permanentes han impedido la aprobación de resoluciones orientadas a aliviar el sufrimiento humano, garantizar el acceso a servicios básicos como salud, alimentación o educación, y detener desplazamientos forzados.

Esta investigación se centra en un caso reciente y que ha tomado una gran relevancia en el contexto internacional: el conflicto palestino-israelí a partir del 7 de octubre de 2023. Durante esta nueva escalada de violencia, el Consejo de Seguridad presentó varios proyectos de Resolución que buscaban medidas urgentes como el cese al fuego, la liberación de rehenes y el acceso humanitario a Gaza. No obstante, siete de estos no fueron aprobados debido al uso del derecho de veto por parte de Estados Unidos, Rusia o China. Esta situación no solo profundizó una crisis humanitaria ya existente, sino que también evidenció las limitaciones de los Organismos Internacionales para actuar frente a crisis humanitarias.

A partir de este contexto, la investigación busca responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo ha impactado el uso del derecho de veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU en la respuesta humanitaria ante la crisis del conflicto Palestino-Israelí en 2023?

1.1 Objetivos

1.1.1 Objetivo general

Analizar el impacto del derecho de veto ejercido por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU en las resoluciones orientadas a mitigar la crisis humanitaria en el conflicto Palestino-Israelí durante 2023.

1.1.2 Objetivos específicos

1. Determinar cómo el uso del derecho de veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU ha afectado las resoluciones internacionales orientadas a mitigar la crisis humanitaria en el conflicto Palestino-Israelí en 2023.
2. Analizar el impacto de las resoluciones bloqueadas en las condiciones humanitarias de los territorios palestinos ocupados.

1.2 Marco teórico

1.2.1 Creación de la Organización de las Naciones Unidas

Al final de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, las Naciones se encontraban destruidas por la guerra y buscaban la paz. En este contexto, los representantes de 50 países se reunieron en la Conferencia de San Francisco con el objetivo de establecer un nuevo organismo internacional que ayudaría a prevenir futuras guerras (Organización de las Naciones Unidas, s/f-d).

Tras un proceso que comenzó con la *Carta del Atlántico* en 1941 y la *Declaración de las Naciones Unidas* en 1942, la redacción de la *Carta de las Naciones Unidas* se llevó a cabo en la Conferencia de Dumbarton Oaks en 1944 y concluyó con su firma en la Conferencia de San Francisco en 1945 (Organización de las Naciones Unidas, s/f-a). Tras la ratificación de la Carta por parte de China, Francia, Estados Unidos, Reino Unido, la Unión Soviética y la mayoría de los países firmantes, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue establecida el 24 de octubre de 1945, con el objetivo de mantener la paz y seguridad internacionales (Organización de las Naciones Unidas, s/f-d). Si bien este es el objetivo principal, la ONU también busca mejorar las relaciones entre las Naciones y fomentar la cooperación internacional en temas como los Derechos Humanos y el desarrollo (Carta de las Naciones Unidas, 1945). Pese a esto, la Organización sigue enfrentando desafíos para resolver conflictos a nivel global, y para abordarlos, la ONU cuenta con seis órganos principales, entre ellos la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría (Carta de las Naciones Unidas, 1945).

El cumplimiento del objetivo principal de la ONU implica no solo la prevención de conflictos, sino también la creación de condiciones que permitan mantener una paz duradera (Organización de las Naciones Unidas, s/f-e). Para lograr esto, el Consejo de Seguridad debe evaluar si existe una amenaza a la paz o si se ha producido un acto de agresión. Como amenazas a la paz se consideran los conflictos entre los Estados, disputas internas que tengan consecuencias a nivel regional, así como cuestiones más generales, como el terrorismo, la proliferación de armas nucleares o el tráfico ilícito de armas (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, s/f-a). Por otra parte, un acto de agresión, según la *Resolución 3314, Definición de la agresión*, es “*el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas*” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1974d, p. 151). Además, esta Resolución identifica como ejemplos de agresión a acciones como la invasión, el bombardeo, el bloqueo de puertos, entre otras, cuando son ejecutadas por las fuerzas armadas de un Estado contra otro (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1974d). En caso de que el Consejo de Seguridad determine que existe una de estas situaciones, puede hacer un llamamiento a las partes involucradas para que resuelvan sus disputas de manera pacífica o establecer condiciones para llegar a una solución (Organización de las Naciones Unidas, s/f-e). En este sentido, el párrafo 3 del artículo 24 de la *Carta de las Naciones Unidas (1945)* establece que el Consejo de Seguridad deberá presentar informes anuales a la Asamblea General para evaluar las actividades realizadas para el mantenimiento de la paz.

Además de las acciones que puede tomar el Consejo de Seguridad para la resolución de conflictos, la comunidad internacional ha desarrollado el principio de Responsabilidad de Proteger (R2P), el cual implica que los estados tienen la responsabilidad de proteger a su población de violaciones graves de derechos humanos, como el genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad (Açıkyıldız, 2018; Menéndez Del Valle, 2016). No obstante, cuando un Estado es incapaz de garantizar la protección a su población, o si es el autor de estas violaciones, la comunidad internacional tiene la obligación de intervenir para salvaguardar a las víctimas (Trent & Schnurr, 2018a).

El concepto de R2P nació a finales de la década de los 90, dado que la comunidad internacional no pudo actuar frente a los crímenes que se cometieron en Ruanda y Bosnia y Herzegovina, y como consecuencia, se cometieron genocidios y crímenes de lesa humanidad. En respuesta, la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal (ICISS) elaboró en 2001 un informe que sentó las bases de la R2P, proponiendo un cambio en la concepción de la soberanía, que pasó de ser entendida como un derecho absoluto de los Estados a una responsabilidad de proteger a su población (Genser, 2022). Tras estas situaciones, en el 2005, la ONU incorporó por primera vez el principio de R2P en la *Resolución A/RES/60/1, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005* (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2005), donde se estableció que la prevención de conflictos no es solo una responsabilidad del Estado individual, sino también una obligación de la comunidad internacional.

La R2P se basa en tres pilares: primero, la responsabilidad del Estado de proteger a su población de los crímenes atroces; segundo, el deber de la comunidad internacional de ayudar a los Estados a proteger,

proporcionando asistencia internacional; y tercero, la responsabilidad de la comunidad de actuar cuando un Estado no logre proteger a su población, empleando medidas pacíficas, y si fuera necesario, el uso de la fuerza (Genser, 2022; Simonović, 2017). En términos de aplicación, la R2P ha sido invocada en diversas crisis. En 2011, el Consejo de Seguridad de la ONU invocó este principio en respuesta a la violencia ejercida por el gobierno de Muammar Gadafi contra la población civil en Libia. A través de la Resolución 1973, se autorizó el establecimiento de una zona de exclusión aérea y el uso de todas las medidas necesarias para proteger a la población, permitiendo así la intervención de la OTAN. Sin embargo, la operación, que inicialmente tenía un carácter humanitario, terminó contribuyendo al derrocamiento de Gadafi y a la desestabilización del país (Council on Foreign Relations, 2023).

En este sentido, la ONU implementa diversos mecanismos para garantizar la aplicación de la R2P y prevenir los conflictos. Estos van desde la diplomacia preventiva, promovida por distintos órganos como la Asamblea General y el Secretario General, hasta la imposición de medidas coercitivas, a través del Consejo de Seguridad. No obstante, el ejercicio del derecho de veto por parte de los miembros permanentes ha obstaculizado la implementación de este principio en múltiples ocasiones, debilitando su alcance y efectividad.

1.2.2 Resolución de conflictos

Para resolver disputas internacionales, y según la gravedad de estas, la ONU propone distintos mecanismos que van desde acciones diplomáticas hasta medidas coercitivas.

En primer lugar, los medios diplomáticos, como la diplomacia preventiva y la mediación, buscan prevenir los conflictos para reducir tanto el sufrimiento humano como los costos económicos derivados de una controversia (Organización de las Naciones Unidas, s/f-e). Por una parte, la diplomacia preventiva se refiere a las medidas adoptadas para evitar que una disputa escale. Por lo general, se busca promover el diálogo por medio de los enviados diplomáticos en la zona de conflicto, mientras que el Consejo de Seguridad también es un actor importante al aprobar resoluciones destinadas a evitar el uso de la fuerza. Con estas acciones, se espera alcanzar una resolución pacífica (Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, s/f). Un ejemplo de diplomacia preventiva es la Resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, adoptada tras el ataque con armas químicas en Ghouta, Siria, el 21 de agosto de 2013. En respuesta, el Consejo ordenó la destrucción de las armas químicas del país y prohibió su producción o transferencia. Además, estableció que, en caso de incumplimiento, se podrían imponer medidas coercitivas (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2013). Con esta Resolución, se buscó evitar tanto la proliferación de armas químicas como una intervención militar en el conflicto.

La mediación, por otra parte, busca prevenir, gestionar y resolver conflictos en sus diferentes etapas: antes de que escale a un conflicto armado, durante el estallido de violencia, o en la fase de implementación de acuerdos de paz. A diferencia de la diplomacia preventiva, la mediación no se limita al diálogo y negociación, sino que también puede incluir apoyo técnico, financiero y político. Normalmente, el actor que lidera los actos de mediación es el Secretario General, ya sea a petición de las partes en conflicto, por iniciativa propia, o por solicitud del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General (Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, s/f; Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz et al., 2012). Un caso relevante de mediación es la Resolución 2451 (2018) del Consejo de Seguridad, que respaldó los acuerdos alcanzados entre el Gobierno de Yemen y los huzíes durante las negociaciones en Estocolmo, facilitadas por el Enviado Especial de la ONU. El acuerdo incluyó un alto al fuego en Al-Hudayda, la retirada de fuerzas militares de la ciudad, el intercambio de prisioneros y medidas para mejorar el acceso humanitario en Taiz (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2018). Con esta Resolución, la ONU apoyó los esfuerzos de mediación y autorizó el despliegue de un equipo para supervisar el cumplimiento del acuerdo.

En caso de que no se lograra resolver la controversia por medios pacíficos, el Consejo de Seguridad puede emplear otras herramientas para responder frente a amenazas a la paz y la seguridad internacionales, las cuales están establecidas en el Capítulo VII de la Carta.

El artículo 41 establece que, cuando el Consejo de Seguridad determine que existe una amenaza para la paz y la seguridad, éste tiene la facultad de decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza se usarán para hacer cumplir sus disposiciones, tales como la interrupción total o parcial de las relaciones económicas, diplomáticas o de comunicaciones (Carta de las Naciones Unidas, 1945). Estas medidas se imponen a Estados, grupos o individuos, según la situación, y van desde sanciones económicas y comerciales, hasta embargos de armas, restricciones de viajes, limitaciones financieras, creación de tribunales internacionales, entre otros. A lo largo del tiempo, el propósito de la imposición de estas medidas ha sido combatir el terrorismo, proteger los derechos humanos, evitar la toma de poder por medios inconstitucionales, o prevenir la proliferación de armas nucleares (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, s/f-a, s/f-c). Uno de los casos más representativos de la aplicación de medidas coercitivas es la Resolución 2375 (2017), adoptada en respuesta al ensayo nuclear

realizado por Corea del Norte el 2 de septiembre de 2017, en violación de resoluciones previas sobre la no proliferación de armas nucleares. En consecuencia, el Consejo impuso una serie de sanciones económicas y comerciales, que incluían la restricción del comercio de petróleo, gas y textiles con el país, la prohibición de operaciones con empresas norcoreanas y la negativa a otorgar permisos de trabajo a ciudadanos de Corea del Norte. Además, solicitó a los Estados Miembros inspeccionar buques en alta mar si existían sospechas de que transportaban bienes prohibidos (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2017). Estas medidas tenían como objetivo restringir la capacidad de Corea del Norte para financiar y desarrollar su programa nuclear.

Una vez que estas medidas son aplicadas, el Consejo de Seguridad, a través de sus comités de sanciones, debe vigilar la imposición, modificación y levantamiento de las medidas, así como la información sobre la efectividad de las mismas (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, s/f-a). Sin embargo, cuando las anteriores medidas son insuficientes, y persiste la amenaza a la paz y seguridad, el artículo 42 autoriza al Consejo a hacer uso de la fuerza, como última instancia, incluyendo operaciones aéreas, navales o terrestres (Carta de las Naciones Unidas, 1945). Debido a que la ONU no cuenta con fuerzas armadas propias, el Consejo, mediante una resolución, autoriza el uso de la fuerza y deja su ejecución en manos de los Estados u organizaciones regionales, supervisando que su implementación responda a los objetivos establecidos en la resolución (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, s/f-a).

Si bien el uso de la fuerza puede ser autorizado por el Consejo de Seguridad, su aplicación debe respetar un conjunto de normas dirigidas a reducir el impacto de los conflictos armados. Para esto, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) establece reglas necesarias para la protección de la población civil y la regulación de los métodos de guerra, que deben ser acatadas por todas las partes involucradas en un conflicto (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2004).

1.2.3 Derecho Internacional Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario es el conjunto de normas que regulan la actividad de los conflictos armados con el fin de limitar sus efectos y proteger a las personas que no participan, o han dejado de participar, en estos conflictos. Su principal objetivo es reducir el sufrimiento humano en tiempos de guerra, estableciendo reglas y límites sobre los métodos de combate, para garantizar el respeto de los derechos fundamentales, incluso en medio de conflictos armados (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012).

Los orígenes del DIH se remontan a 1864 con el Primer Convenio de Ginebra, que estableció la protección de los soldados heridos en batalla, y sentó las bases para el desarrollo del DIH moderno (Saillard et al., 2002). Desde entonces, se han incorporado varios Convenios y Protocolos adicionales que han fortalecido el marco normativo, y han sido aceptados y adoptados por la comunidad internacional, siendo de cumplimiento obligatorio para los Estados miembros de la ONU (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012). El DIH se enfoca en dos áreas principales: primero, la protección de personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades; y segundo, la restricción de los métodos y medios de guerra, estableciendo límites en cuanto al uso de armas y estrategias militares (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2004).

Los Convenios de Ginebra, aprobados en 1949, establecen diferentes categorías de protección a personas en conflictos armados (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012). Según la Cruz Roja Americana (2006), el Primer Convenio protege a los soldados heridos en tierra; el Segundo Convenio protege a los combatientes en el mar; el Tercer Convenio regula el trato a los prisioneros de guerra; y el Cuarto Convenio protege a los civiles en zonas de conflicto. Además, los Protocolos Adicionales extendieron estas protecciones a la población civil y al personal médico, refuerzan la protección a víctimas de conflictos de alta intensidad, y tratan también sobre la adopción de emblemas distintivos adicionales (Cruz Roja Americana, 2006).

A pesar de la existencia de estos instrumentos, los diferentes actores continúan utilizando métodos de guerra que violan el DIH, como el uso indiscriminado de armas explosivas en zonas pobladas y ataques deliberados a la infraestructura civil. Estas acciones pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o incluso genocidio (Secretario General, 2024). Este incumplimiento al DIH debilita la confianza en el sistema internacional y señala la urgencia de proteger a las poblaciones vulnerables. Los Estados tienen la obligación de garantizar el respeto al DIH mediante la difusión de sus normas, la prevención de violaciones y el establecimiento de leyes que sancionen los crímenes de guerra (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2004). Para reforzar este compromiso, es necesario promover la inclusión de voces diversas en los procesos de paz, con el fin de lograr soluciones sostenibles a los conflictos armados (Secretario General, 2024).

La vulneración del Derecho Internacional Humanitario intensifica las crisis humanitarias, contribuyendo a la comisión de crímenes de guerra, desplazamientos forzados, y la violación sistemática de los derechos humanos (Sarango Llinin, 2024).

1.2.4 Crisis humanitarias

Según Lozano (2019), una crisis humanitaria es una situación de emergencia donde una población se ve gravemente afectada y requiere asistencia inmediata en alimentación, servicios médicos y otros recursos esenciales para la supervivencia de los afectados. Si no hay una respuesta efectiva a las crisis humanitarias, estas pueden derivar en desplazamientos forzados, hambrunas, aumento de la mortalidad, desapariciones, y otras formas de violación de derechos humanos (Lozano, 2019). Las crisis humanitarias son causadas por diversos factores, principalmente por conflictos armados, aunque también son provocadas por desastres naturales, emergencias políticas o crisis económicas (Pérez de Armiño, 2004).

Entre las crisis humanitarias causadas por fenómenos climáticos se encuentran las inundaciones, sequías y pérdida de cosechas, especialmente en países de África, como Níger, Zambia, Malawi o Camerún, donde gran parte de la población se ve afectada por la inseguridad alimentaria o se ve obligada a desplazarse. Asimismo, algunas emergencias sanitarias han derivado en crisis humanitarias, como las provocadas por la pandemia del COVID-19¹ y el brote de mpox², que de igual manera, tuvieron una mayor prevalencia en países de África (CARE, 2025; UNICEF, s/f). En el caso de las crisis humanitarias derivadas de los conflictos armados, estas conllevan graves violaciones al DIH, incluido el uso indiscriminado de armas explosivas en áreas civiles y ataques contra la infraestructura civil, como hospitales, escuelas, y lugares de culto (Secretario General, 2024). Ejemplos de crisis humanitarias derivadas de conflictos armados incluyen la situación de Palestina, la guerra en Sudán y los conflictos en la República Democrática del Congo y Siria (Agencia de la ONU para los Refugiados, 2025; UNICEF, s/f).

Las crisis humanitarias tienen efectos devastadores sobre la población civil, afectando sobre todo a grupos vulnerables como niños, mujeres, ancianos, refugiados, desplazados, y pueblos indígenas. Como consecuencia de las crisis humanitarias, a finales del 2023, el número de desplazamientos forzados superó las 114 millones de personas (Secretario General, 2024). Para el 2024, aproximadamente 300 millones de personas en todo el mundo necesitaron asistencia humanitaria, una cifra que sigue aumentando debido a la prolongación de los conflictos en lugares como Níger, la República Democrática del Congo, Siria, Yemen o Palestina (Cohen et al., 2024).

Para aliviar las crisis, es necesario que Estados, organizaciones y diversos actores, envíen ayuda humanitaria a las zonas en conflicto, que consiste en medidas de emergencia dirigidas a salvar vidas y reducir el sufrimiento humano. Las formas más comunes de ayuda humanitaria son asistencia médica y el envío de alimentos, agua o productos de higiene (Cortés-Nieto et al., 2024). Sin embargo, las crisis humanitarias suelen agravarse debido a restricciones en la entrega de ayuda y la falta de voluntad para priorizar la asistencia humanitaria sobre los intereses de los Estados. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas puede aprobar o vetar resoluciones que autoricen el envío de ayuda humanitaria a zonas de crisis (Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, 2023a).

1.2.5 Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CS) es el órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la ONU (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, s/f-b). Este órgano se basa en el concepto de seguridad colectiva, el cual tiene sus raíces en el *Pacto de la Sociedad de Naciones* de 1919 y que comprometía a sus miembros a proteger la independencia política y la integridad territorial de todos frente a agresiones externas (Liga de las Naciones, 1919).

Para Omodeo (1995), la seguridad colectiva es un sistema donde la seguridad ya no es una cuestión individual, sino algo que ahora corresponde a todos los Estados. De esta manera, cada una de las Naciones debe cuidar la seguridad de las otras como si fuera la suya propia. En este sentido, en caso de una agresión, todas las Naciones tomarán medidas colectivas para garantizar su protección y restablecer la paz. Por su parte, Claude (1956) sostiene que la seguridad colectiva se basa en la idea de que cada Estado actúa como protector de los demás, siguiendo el principio de solidaridad mutua. En este sentido, la seguridad colectiva representa una aplicación internacional del lema “uno para todos y todos para uno”, pues implica que cualquier nación que amenace la paz deberá enfrentarse a la respuesta conjunta del resto de la comunidad internacional. Por el contrario, Morgenthau (1949) critica el principio de seguridad colectiva, argumentando que, en lugar de reemplazar el equilibrio de poder, lo refuerza al establecer una alianza global contra cualquier agresor. A pesar de que este sistema implica un compromiso de todos los Estados de responder ante una agresión, en la práctica,

¹ El COVID-19 es una enfermedad viral causada por el SARS-CoV-2. Generalmente provoca síntomas respiratorios leves o moderados, pero en algunos casos puede ser grave (Organización Mundial de la Salud, s/f).

² La viruela símica, o mpox, es una enfermedad viral que se transmite por contacto cercano con personas, objetos o animales infectados. Sus síntomas incluyen fiebre, dolor muscular e inflamación de ganglios (Organización Mundial de la Salud, 2024).

los Estados pueden priorizar sus propios intereses, lo que impide una respuesta uniforme. Con la creación de la ONU en 1945, el concepto de seguridad colectiva fue adaptado para establecer un Consejo de Seguridad con cinco miembros permanentes, responsables de garantizar la paz. Según el artículo 25 de la *Carta de las Naciones Unidas (1945)*, todos los Estados miembros están obligados a acatar y ejecutar las decisiones del Consejo, ya que a diferencia de los otros órganos de la ONU, que solo pueden emitir recomendaciones, las resoluciones del Consejo de Seguridad son vinculantes. Esto radica en que el Consejo de Seguridad, bajo el Capítulo VII de la Carta, es el único órgano que está facultado para hacer uso de la fuerza para hacer cumplir sus disposiciones (Mejía, 2023).

El mantenimiento de la paz en la ONU se basa en principios como el consentimiento de los Estados involucrados, el uso de la fuerza solo en autodefensa, y la imparcialidad (Barea Ripoll, 2009), además de garantizar la aplicación de la R2P. Gracias a estos principios, los Estados aceptan que el Consejo de Seguridad tenga atribuciones como examinar conflictos internacionales que amenacen la paz, establecer misiones de mantenimiento de la paz, imponer sanciones económicas, crear tribunales para juzgar crímenes de guerra, y autorizar a otros miembros a tomar medidas coercitivas para corregir el comportamiento de un miembro (Trent & Schnurr, 2018a).

Además, el Consejo cuenta con múltiples órganos subsidiarios para abordar problemas específicos, no solo para el mantenimiento de la paz, sino para tratar también preocupaciones humanitarias como la situación de los refugiados, la lucha contra el terrorismo o la reconstrucción postconflicto (Trent & Schnurr, 2018a). Si bien el Consejo de Seguridad ha demostrado ser influyente desde el final de la Guerra Fría, hoy en día enfrenta críticas por su falta de representatividad y la dependencia del poder de veto.

1.2.6 Miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad

En la actualidad, el Consejo está compuesto por 15 miembros, de los cuales cinco son permanentes, conocidos como los P5: China, Francia, Rusia, el Reino Unido y Estados Unidos. Los otros 10 miembros son elegidos por la Asamblea General para un mandato de dos años, representando a las distintas regiones del mundo (Centro de Información de las Naciones Unidas, 2015). Para el periodo actual, los miembros no permanentes son: Argelia, Dinamarca, Eslovenia, Grecia, Guayana, Pakistán, Panamá, República de Corea, Sierra Leona y Somalia (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2025).

Los miembros permanentes del Consejo son las cinco potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial, que pertenecieron al bando de los Aliados y se enfrentaron a las Potencias del Eje (Sadurní, 2023). Por su papel en la guerra, se consideraba que estos miembros tenían la capacidad militar y geopolítica para garantizar la paz y la seguridad internacionales (Bosco, 2009). Por esta razón, se les otorgó el derecho de veto, con el fin de garantizar su influencia en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad.

1.2.7 Derecho de veto

Si bien el término “derecho de veto” no se menciona explícitamente en el texto de la *Carta de las Naciones Unidas*, este se fundamenta en el Artículo 27, que establece que las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las cuestiones sustantivas requieren el voto afirmativo de al menos nueve miembros, y que ningún miembro permanente vote en contra (Carta de las Naciones Unidas, 1945). Esto significa que cualquier miembro permanente puede impedir la adopción de una resolución con su voto negativo, lo que se conoce como derecho de veto.

El poder de veto fue creado con el propósito de garantizar que las grandes potencias de la época, trabajen juntas para preservar la paz y seguridad internacionales, y por lo mismo, evitar que abandonaran la ONU para proteger sus intereses (Trent & Schnurr, 2018a). Esto, según Mejía (2023), debido a que el CS se organiza siguiendo el principio del equilibrio de poder, lo que significa que las potencias ganadoras de la Segunda Guerra Mundial deben mantener un papel importante en las decisiones internacionales. De esta manera, el derecho de veto les permite asegurarse de que ninguno de los P5 pierda influencia en temas de seguridad internacional, lo que evitaría los conflictos derivados de un reparto desigual del poder.

No obstante, el privilegio del derecho de veto es la principal diferencia entre los miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad, siendo utilizado por los P5 para proteger sus intereses nacionales (Security Council Reports, 2024).

1.2.8 Procedimiento de votación

El proceso de votación en el Consejo de Seguridad está definido en el artículo 27 de la *Carta de las Naciones Unidas*, donde se distingue entre cuestiones de procedimiento y las demás cuestiones (sustantivas), aunque sin especificar cuáles entran en cada categoría, lo que ha generado desacuerdos.

Las decisiones sobre las cuestiones de procedimiento requieren el voto afirmativo de al menos nueve de los quince miembros del Consejo, sin importar la postura de los miembros permanentes. En cambio, para que una resolución sobre las cuestiones sustantivas sea adoptada, se requieren al menos nueve votos a favor de los quince miembros del Consejo. Sin embargo, si alguno de los P5 vota en contra, la resolución es rechazada, independientemente del número de votos a favor (Carta de las Naciones Unidas, 1945). No obstante, en el caso de que un miembro permanente no desee votar a favor, tiene la opción de abstenerse, lo que permite que la resolución sea aprobada si consigue los votos necesarios (Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, 2023c).

La votación se realiza normalmente en sesiones formales abiertas, y los resultados se registran en el acta de la reunión. Las resoluciones abarcan desde sanciones, mandatos de fuerzas de paz, hasta medidas coercitivas, que permite al Consejo intervenir ante amenazas a la paz, incluyendo medidas militares o restricciones como congelación de activos o prohibiciones de viaje (Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, 2023c). Por estas razones, tanto las resoluciones aprobadas como aquellas vetadas tienen consecuencias directas en la respuesta a los conflictos internacionales, determinando el alcance de las acciones del Consejo de Seguridad.

2. Revisión de literatura

2.1 Impacto del veto en la toma de decisiones

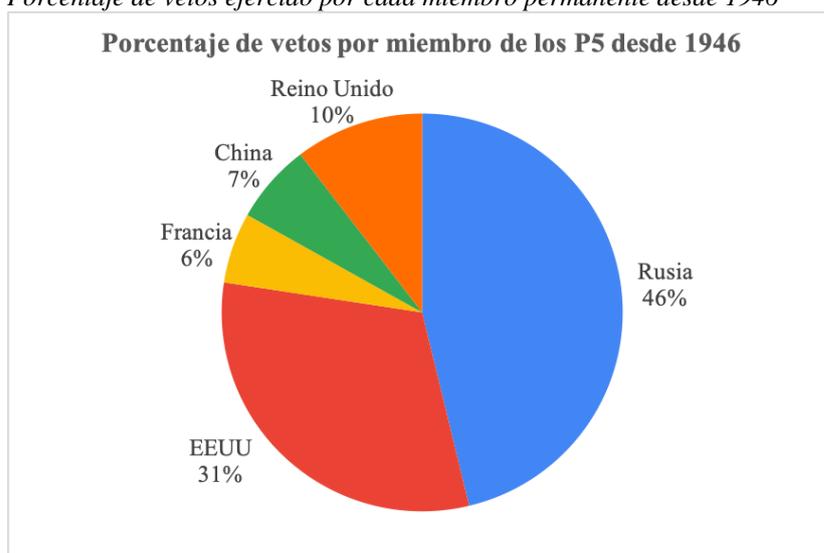
El poder de veto en el Consejo de Seguridad ha tenido un gran impacto en la capacidad de las Naciones Unidas para tomar decisiones y actuar frente a los conflictos internacionales y las crisis humanitarias. Sin embargo, como mencionan Wouters & Ruys (2005b), analizar el uso del veto puede ser complicado debido a que los Estados muchas veces no comparten detalles sobre las razones de los vetos, o las explicaciones pueden no reflejar los verdaderos motivos. A esto se suma el “veto oculto”, una forma de veto en la que un miembro permanente expresa su intención de bloquear una resolución antes de su votación. Esto ocurre generalmente en consultas informales, donde los P5 pueden presionar a otros miembros y evitar que ciertos temas sean tratados (Nahory, 2004; Stop Illegitimate Vetoes, 2015). Un ejemplo del uso del veto oculto fue durante la crisis de Kosovo, en la década de los 90, cuando un proyecto de resolución no se sometió a votación ante la probabilidad de que China y Rusia votaran en contra. Según Hans Corell, ex Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, este proyecto debió haber sido votado para que quedara constancia oficial de la oposición de estos países (Stop Illegitimate Vetoes, 2015). Debido a la falta de registros públicos, es difícil determinar el alcance de los vetos ocultos. Sin embargo, los vetos oficiales sí permiten mantener un registro de su uso.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) fue la primera en hacer uso del veto, en 1946, al bloquear un proyecto de resolución relacionado con la retirada de las tropas extranjeras del Líbano y Siria (Security Council Reports, 2024).

Como se observa en la Figura 1, Rusia ha ejercido el 46% de los vetos registrados, seguido por Estados Unidos, con un 31%. En contraste, el Reino Unido, Francia y China han usado el veto en menos ocasiones (Biblioteca Dag Hammarskjöld, 2024).

Figura 1

Porcentaje de vetos ejercido por cada miembro permanente desde 1946

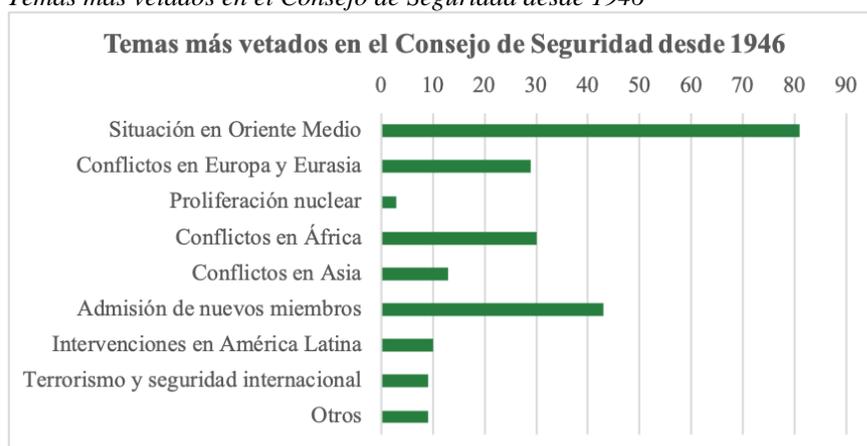


Nota: Adaptado de "Lista de vetos", por Biblioteca Dag Hammarskjöld de las Naciones Unidas, s.f.

En cuanto a los temas más vetados, destacan los relacionados con Oriente Medio (incluida la cuestión sobre Palestina y Siria), la admisión de nuevos miembros y los conflictos en África. Como se muestra en la Figura 2, desde 1946, el veto ha sido utilizado con mayor frecuencia para bloquear resoluciones sobre la situación en Oriente Medio, con más de 80 vetos registrados (Biblioteca Dag Hammarskjöld, 2024).

Figura 2

Temas más vetados en el Consejo de Seguridad desde 1946



Nota: Adaptado de "Lista de vetos", por Biblioteca Dag Hammarskjöld de las Naciones Unidas, s.f.

En 1955, la República de China utilizó su poder de veto para bloquear la admisión de Mongolia a la ONU, argumentando que este territorio formaba parte de China. Años después, en 1997 y 1999, China vetó resoluciones que buscaban establecer una misión de observadores en Guatemala y renovar la misión de la ONU en Macedonia, justificándose en las relaciones diplomáticas de estos países con Taiwán, considerado por China como parte de su territorio (Wouters & Ruys, 2005b).

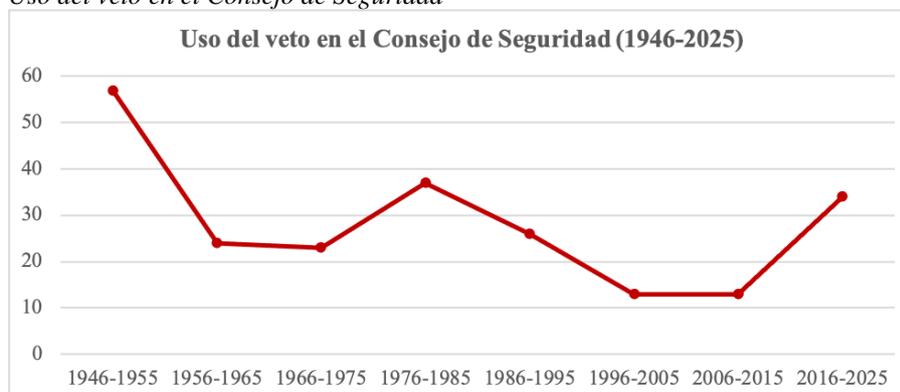
En 2004, Rusia y China amenazaron con vetar resoluciones relacionadas con el conflicto en Darfur, donde los grupos armados, apoyados por el gobierno sudanés, cometía graves violaciones de derechos humanos. Estas decisiones estuvieron motivadas por intereses económicos, ya que China controlaba el 40% de los yacimientos petroleros en Sudán y ambos países mantenían acuerdos comerciales de armas con el régimen sudanés. Como resultado, la ONU no pudo intervenir directamente y se limitó a realizar investigaciones y adoptar medidas mínimas, a pesar de que las víctimas mortales superaban las 400,000 personas (Wouters & Ruys, 2005b). En una situación similar, en octubre de 2011, Rusia y China vetaron una resolución ante el Consejo de Seguridad que buscaba condenar las violaciones de derechos humanos en Siria, la cual obligaba al gobierno sirio a detener el uso de la fuerza contra civiles, respetar los derechos humanos, defender la libertad de expresión y liberar a prisioneros políticos (Açıkyıldız, 2018). Mientras que Estados Unidos, Reino Unido y

Francia han mostrado una postura más firme contra el gobierno sirio; Rusia y China han insistido en respetar la soberanía nacional (Cohen et al., 2024).

El uso del veto ha variado a lo largo del tiempo. Como se observa en la Figura 3, el periodo donde más vetos se presentaron fue en los primeros años de creación de la ONU. Posteriormente, su uso disminuyó, con un incremento entre 1976 y 1985. No obstante, en la década más reciente, el uso del veto nuevamente se ha incrementado (Biblioteca Dag Hammarskjöld, 2024).

Figura 3

Uso del veto en el Consejo de Seguridad



Nota: Adaptado de "Lista de vetos", por Biblioteca Dag Hammarskjöld de las Naciones Unidas, s.f.

Más del 90% de los vetos presentados desde el 2004 están relacionados con tres conflictos principales: Siria, Ucrania y Palestina. A manera de ejemplo, desde el 2014, Rusia ha vetado iniciativas relacionadas con su invasión de Ucrania y la anexión de Crimea. Además, en julio de 2023, Rusia vetó una resolución para extender por nueve meses el envío de ayuda humanitaria al norte de Siria, dejando a 4,1 millones de personas con acceso limitado a alimentos, agua y medicamentos (Cohen et al., 2024). Por otra parte, Estados Unidos ha bloqueado proyectos de alto el fuego en Gaza y la admisión de Palestina como miembro de las Naciones Unidas, a pesar del amplio respaldo a estas iniciativas en la Asamblea General (Cohen et al., 2024).

2.2 Críticas y reformas al Consejo de Seguridad

Durante años, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha recibido muchas críticas debido a la concentración de poder en sus cinco miembros permanentes, quienes frecuentemente toman decisiones según sus intereses políticos. En primer lugar, es importante mencionar que el Consejo de Seguridad ha cumplido parcialmente su objetivo, ya que ha mantenido a los P5 dentro del Consejo de Seguridad y dentro de las Naciones Unidas, y no se han dado confrontaciones militares directas entre ellos. Esto fue de gran importancia especialmente durante la Guerra Fría, cuando la URSS era el único país comunista de los P5 (Wouters & Ruys, 2005a). A pesar de esto, el sistema del veto ha sido considerado ineficaz para responder a las necesidades actuales de paz y seguridad internacionales. Silva González & Gener Crespo (2020) sostienen que la falta de rotación de los miembros permanentes hace que el Consejo sea una representación poco democrática y que tiene influencia en otros órganos de la ONU, como la Asamblea General y la Corte Internacional de Justicia (CIJ). Asimismo, el Consejo ha demostrado una respuesta desigual ante crisis internacionales. García (2013) y Torres Cazorla (2008) coinciden en que la efectividad del Consejo depende de los intereses de los miembros permanentes. Pons Rafols (2024) ejemplifica este hecho, ya que expresa que en el conflicto Palestino-Israelí, Estados Unidos ha utilizado repetidamente su veto para bloquear resoluciones que vayan en contra de los intereses de Israel, limitando así la capacidad del Consejo de Seguridad para actuar de manera efectiva.

Otra de las críticas al Consejo es la desconexión entre su estructura y la realidad actual, ya que el número de Estados miembros de la ONU ha aumentado de 51 en 1945, a 193 en la actualidad, muchos de ellos independizados de las colonias de los P5. Esta nueva realidad demuestra la necesidad de que el CS sea más inclusivo (Cohen et al., 2024). Además, los P5 son responsables del 75% de las ventas de armas a nivel mundial, lo que genera controversia sobre su papel como garantes de la paz, sobre todo porque los conflictos armados son una de las principales causas de las crisis humanitarias y los desplazamientos forzados (Cohen et al., 2024). Sumado a esto, los vetos en el CS muchas veces no son usados para proteger intereses vitales de un Estado, sino para respaldar a sus aliados, como Estados Unidos con Israel y Rusia con Siria (Trent & Schnurr, 2018b).

Desde los inicios de las Naciones Unidas se han planteado reformas al Consejo de Seguridad y al uso del derecho de veto. Durante las negociaciones en San Francisco, Irán propuso que un voto afirmativo de ocho miembros fuera suficiente para aprobar una decisión; Egipto añadió que para decisiones importantes se requirieran los votos favorables de al menos cuatro miembros permanentes; Cuba propuso la implementación de un sistema de votación similar al de la Asamblea General; y El Salvador expresó la idea de que, en caso de no contar con la aprobación unánime de los miembros permanentes, las resoluciones fueran remitidas a la Asamblea General para su decisión final (Fernbach, 1945). Más adelante, Wouters & Ruys (2005a) sugirieron realizar revisiones periódicas a los miembros permanentes, cada 10 o 20 años, para adaptarse a los cambios en el orden mundial. Estos autores también han propuesto que las resoluciones solo puedan ser bloqueadas cuando al menos dos de los P5 presenten un veto.

El derecho de veto ha sido considerado un obstáculo para abordar crisis humanitarias y conflictos prolongados en regiones como Gaza, Ucrania, Siria y Malí, poniendo en duda la credibilidad de las Naciones Unidas (Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, 2023b). Ante estas críticas, el Secretario General de la ONU, António Guterres, ha señalado que la reforma del Consejo es indispensable para la efectividad de la organización, manifestando que se necesita una reforma o una ruptura (Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, 2023b). En este contexto, se han planteado debates sobre ampliar la composición del CS, incluyendo más miembros permanentes y no permanentes. Países como Brasil, México, India, Sudáfrica, Japón y Alemania han sido considerados candidatos, con el objetivo de lograr una representación más equitativa, que incluya al menos un miembro por continente (Global Policy Watch, 2024). Sin embargo, el uso del veto sigue siendo controversial, ya que países como Francia y el Reino Unido han sugerido compromisos para limitar su uso en situaciones humanitarias, mientras que otros miembros permanentes se oponen a realizar cambios significativos (Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, 2023b).

En relación con esto, una de las reformas más significativas fue la Resolución 377 de la Asamblea General, conocida como la Resolución “Unión Pro Paz”, de 1950. Esta Resolución fue un intento de superar la parálisis del Consejo de Seguridad, que se producía por el uso del derecho de veto, bloqueando la acción del Consejo ante situaciones críticas por la falta de consenso entre los miembros. Mediante esta Resolución, se otorgó a la Asamblea General la capacidad de intervenir en nombre de la paz y seguridad internacionales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1950). La Resolución establecía que, cuando el Consejo no pudiera actuar debido a un veto, la Asamblea General podría tratar el tema y recomendar medidas colectivas, incluyendo las intervenciones, sanciones, o el uso de la fuerza. Aunque las decisiones de la Asamblea General no son vinculantes, la Resolución buscaba dar un papel más importante a la Asamblea General para garantizar la paz (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1950).

Por otra parte, entre las reformas recientes destaca la Resolución 76/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en abril de 2022. Esta exige que los miembros permanentes del Consejo justifiquen el uso de su veto en un debate en la Asamblea General. Aunque esta medida no es vinculante, se considera un avance hacia una mayor transparencia y responsabilidad en el uso del veto, fomentando el multilateralismo en la toma de decisiones (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2022).

2.3 Conflicto Palestino-Israelí

2.3.1 Creación del Estado de Israel

Los orígenes del Estado de Israel están vinculados a eventos que ocurrieron en Europa durante el siglo XIX, particularmente debido al creciente antisemitismo que afectó a las comunidades judías. A lo largo de este periodo, algunos movimientos nacionalistas europeos, como el alemán o el francés, comenzaron a manifestarse de manera agresiva hacia los judíos, lo que llevó a su persecución y marginación. Esta situación provocó una ola de migración de judíos hacia diversas partes del mundo, especialmente hacia Estados Unidos, Reino Unido, Argentina, Canadá y Palestina (Ramos Tolosa, 2022).

El antisemitismo, aunque se intensificó en el siglo XIX, tiene raíces más profundas que se remontan a la Edad Media. En este contexto de hostilidad, en 1896 nació el movimiento sionista, fundado por Theodor Herzl. Este movimiento no solo fue una respuesta a la persecución de los judíos, sino también un intento de preservar la identidad judía en un contexto de creciente homogeneización cultural en Europa (France 24, 2023; Fullerton, 1917). Si bien en sus primeras etapas el sionismo intentaba integrar a los judíos en las sociedades europeas, pronto se dio cuenta de que la persecución era un problema difícil de resolver dentro de esos países. Así, uno de sus objetivos principales fue la creación de un Estado judío para dar protección a esta población frente al creciente antisemitismo (Echeverry Tamayo, 2021).

En ese mismo período, el territorio de Palestina estaba bajo control del ya deteriorado Imperio Otomano. La religión oficial del Imperio era el Islam, y la mayoría de la población era árabe. Aún así, se respetaba y reconocía la existencia de múltiples religiones y de diversas etnias. En Palestina, el 86% de la población era musulmana, el 3% judía, y el 11% cristiana. Con los años, la migración judía a Palestina aumentó, y con ello, la influencia del movimiento sionista. En sus inicios, los judíos comenzaron a adquirir tierras, aunque continuaron utilizando mano de obra árabe. Sin embargo, con el tiempo, se empezó a excluir del mercado laboral a las personas no judías, iniciando así un proceso de segregación (Ramos Tolosa, 2022).

Durante la Primera Guerra Mundial, Palestina tenía una gran importancia estratégica para Gran Bretaña, especialmente para el control del Canal de Suez y para la seguridad de la India (Brunetto, 2006). Los líderes sionistas buscaron el respaldo del gobierno británico para formar una alianza, argumentando que el pueblo hebreo debía tener un hogar propio, que debía ubicarse en los territorios originales del pueblo judío, de donde habían sido expulsados casi dos mil años antes por el Imperio Romano, ya que tras siglos de marginación, discriminación y persecución en Europa, era imposible la integración de los judíos en las naciones europeas (France 24, 2023). Como resultado, el 2 de noviembre de 1917, el secretario de Relaciones Exteriores, Lord Balfour, envió una carta a la Organización Sionista Mundial, conocida posteriormente como la Declaración Balfour, en la cual expresó el apoyo británico a la creación de un hogar nacional para los judíos en Palestina, aunque sin la intención de establecer un Estado judío (Organización de las Naciones Unidas, 1980). La Declaración Balfour otorgó al movimiento sionista un respaldo formal para sus aspiraciones en Palestina. Sin embargo, la población árabe se oponía a la inmigración judía y a la venta de tierras árabes a los judíos, ya que Palestina era un territorio habitado mayoritariamente por árabes, quienes tenían la esperanza de que en un futuro, este se convirtiera en un Estado árabe independiente. A pesar de esto, el Imperio británico mantuvo su apoyo al proyecto sionista (Brunetto, 2006).

Tras la derrota del Imperio Otomano en la Primera Guerra Mundial, en las Conferencias de París (1919) y Sanremó (1920), se estableció el mandato británico sobre Palestina, mandato de tipo A que fortaleció la presencia sionista en la Región. Este mandato se aplicaba a territorios que, tras la Guerra, dejaron de estar bajo el control de sus anteriores gobernantes. En el caso de ciertas comunidades del Imperio Otomano, se reconoció su capacidad para convertirse en naciones independientes, bajo la supervisión de un mandatario que les brindaría asesoramiento y asistencia administrativa hasta que pudieran gobernarse por sí mismas (League of Nations, 1920). Para los líderes nacionalistas de Palestina, Gran Bretaña estaba tomando decisiones incompatibles entre sí: el establecimiento de un territorio judío, y garantizar los derechos civiles y religiosos de los habitantes de Palestina (Organización de las Naciones Unidas, 1990).

Desde 1920, y durante todo el periodo entreguerras, se generaron enfrentamientos cada vez más frecuentes entre árabes y judíos, por razones como: la falta de autonomía para Palestina, la inmigración judía y la adquisición de tierras. Las tensiones llegaron a un punto máximo en 1936, cuando se produjo la Rebelión Árabe, una revuelta generalizada contra la administración británica y la inmigración judía, demostrando una vez más la incompatibilidad de los compromisos británicos con ambos grupos, y profundizando la brecha entre judíos y árabes en la Región. En respuesta, Gran Bretaña intentó encontrar soluciones mediante particiones y propuestas de autonomía, aunque no tuvo éxito (Brunetto, 2006).

La situación se agravó después de la Segunda Guerra Mundial debido a una nueva ola migratoria de judíos, impulsada por la persecución sufrida durante la Shoah³. En febrero de 1947, Gran Bretaña decidió retirarse de Palestina y trasladar el problema a la ONU, por motivos como su incapacidad de manejar el conflicto; la crisis económica después de la guerra, por lo que ya no podía mantener su Mandato en Palestina; la presión de Estados Unidos para que Gran Bretaña permitiera más inmigración judía, mientras que los británicos temían una reacción violenta de los árabes; y la violencia de grupos sionistas radicales contra las fuerzas británicas (Brunetto, 2006; Morris, 1948). Un ejemplo de la presión de EEUU para aceptar más inmigración judía en el territorio, es el caso del Éxodus 1947, una nave que fue adquirida en secreto por la organización sionista Haganá en 1946 para trasladar a los refugiados judíos. En julio de 1947, transportó a más de 4.500 sobrevivientes de la Shoah desde Francia con la intención de romper el bloqueo británico e ingresar a Palestina, sin embargo, antes de llegar a la costa, la embarcación fue interceptada por la Marina británica, lo que resultó en la muerte de tres personas y decenas de heridos, y los pasajeros fueron deportados a Alemania, lo que generó indignación a nivel mundial y afectó la posición británica en la región (Jewish Virtual Library, s/f).

Asimismo, bajo este contexto, en abril de 1947, Gran Bretaña había solicitado a la ONU convocar a una sesión especial para analizar el conflicto y encontrar posibles soluciones, con lo que se creó el Comité Especial

³ Shoah (catástrofe) es el término hebreo utilizado para referirse al Holocausto, el exterminio sistemático de aproximadamente un tercio del pueblo judío durante la Segunda Guerra Mundial. Su uso busca resaltar la singularidad del evento y mostrar respeto por la memoria de las víctimas (Reform Judaism, s/f).

para Palestina (UNSCOP), con representantes de 11 países, ninguno de ellos parte de los P5: Australia, Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, India, Irán, Países Bajos, Perú, Suecia, Uruguay y Yugoslavia (Brunetto, 2006; Morris, 1948; Ramos Tolosa, 2012). Durante la visita de UNSCOP a Palestina, la recepción por parte de los representantes de las comunidades judías y árabes fue muy diferente: la Agencia Judía tuvo una buena acogida, mostró logros económicos y enfatizó la necesidad de un Estado judío; por otro lado, la Comisión Superior Árabe decidió boicotear la misión y se negaron a cooperar, argumentando que la soberanía de los palestinos no era un asunto que se debía negociar. Esto influyó en la percepción del Comité, que vio a las comunidades judías como modernas y progresistas, y a las comunidades árabes como rezagadas (Morris, 1948; Ramos Tolosa, 2012). Después de haber revisado grandes cantidades de documentación y testimonios, en septiembre, UNSCOP recomendó la partición del territorio en dos Estados, uno judío y otro árabe (Morris, 1948; United Nations Special Committee on Palestine, 1947).

Finalmente, siguiendo la recomendación de UNSCOP, el 29 de noviembre de 1947 la Asamblea General adoptó la Resolución 181, aprobando el Plan de Partición con Unión Económica, dividiendo el territorio de Palestina en un 54% para el Estado judío, un 45% para el Estado árabe, y un 1% para Jerusalén, como *corpus separatum*, bajo administración internacional (Portilla Gómez, 2007; Ramos Tolosa, 2012). El régimen especial de Jerusalén se debía a su importancia religiosa para el Judaísmo, el Islam y el Cristianismo, por lo que la ciudad sería administrada por el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas, que garantizaría la protección de los Lugares Santos, su acceso libre, y los derechos religiosos de las comunidades. Esta administración de Jerusalén buscaba evitar que la ciudad se convirtiera en objeto de un conflicto territorial entre los futuros Estados de Israel y Palestina, por lo que el objetivo era mantener un estatus neutral y proteger la libertad religiosa (Organización de las Naciones Unidas, 1997).

Además, en el Plan de Partición se establecía que el Mandato británico debía terminar antes del 1 de agosto de 1948, con la retirada de las fuerzas británicas; que cada Estado debería tener su propio gobierno; y que al tener una unión económica, ambos Estados debían cooperar en temas económicos, como comercio, moneda, infraestructura y acceso a recursos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1947). Para la aprobación de la Resolución en la Asamblea General, se necesitaba una mayoría de dos tercios de los votos válidos (sin contar abstenciones ni ausentes), y cuando se evidenció que no se alcanzaría esta mayoría, Estados Unidos ejerció presiones sobre varios países, como Haití, Liberia y Filipinas, para que cambiaran su voto a favor del Plan de Partición. Finalmente, la Resolución fue aprobada con 33 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones (Ramos Tolosa, 2012). Sin embargo, los países árabes y los representantes palestinos rechazaron la Partición, argumentando que iba en contra de la voluntad de la mayoría palestina, y no les parecía justo que Palestina pagara por los crímenes cometidos contra los judíos en Europa. También se cuestionó que el Plan otorgara el 55% del territorio a la comunidad judía, cuando en ese momento solo representaban el 33% de la población y poseían entre un 6 y un 8% de la tierra (Brunetto, 2006; Ramos Tolosa, 2012).

Como consecuencia de la Partición, estalló una guerra civil en el territorio entre milicias judías y grupos armados palestinos. Las protestas y disturbios palestinos derivaron en ataques a medios de transporte y comercios judíos, y como respuesta, los grupos sionistas radicales atacaron barrios y aldeas palestinas, y adoptaron el Plan Dalet, que tenía el objetivo de consolidar el control territorial de las principales ciudades mediante la eliminación de la resistencia palestina, lo que en muchos casos implicó el desplazamiento forzado de la población. Para abril de 1948, las ciudades principales de Palestina estaban bajo control israelí, y alrededor de 250.000 palestinos habían sido expulsados (Pappe, 2006). Tras estos acontecimientos, el 14 de mayo de 1948, un día antes del fin oficial del Mandato Británico, David Ben-Gurión, líder de la Agencia Judía, proclamó oficialmente el Estado de Israel en Tel Aviv mediante la Declaración de Independencia de Israel. Este documento fundamentaba la creación del Estado en el vínculo histórico del pueblo judío con la Tierra de Israel, el respaldo internacional de la Declaración Balfour, el Mandato de la Liga de las Naciones y la Resolución 181 de la ONU. También destacaba la urgencia de un hogar seguro para los judíos tras la Shoah, y el compromiso del nuevo Estado con la democracia, la igualdad de derechos, la libertad de culto y la paz. Además, hacía un llamado a la comunidad internacional para su reconocimiento y cooperación e invitaba a la población árabe dentro de Israel a convivir pacíficamente. La proclamación obtuvo el reconocimiento inmediato de Estados Unidos y la Unión Soviética, otorgándole legitimidad internacional. En respuesta, los países árabes vecinos rechazaron la creación de Israel, atacándolo y dando inicio a la Primera Guerra Árabe-Israelí (Pappe, 2006; Ramos Tolosa, 2022).

2.3.2 Guerra de 1948

El 15 de mayo de 1948, al día siguiente de la proclamación del Estado de Israel y tras la retirada de las tropas británicas del territorio, los ejércitos de Egipto, Siria, Transjordania, Líbano e Irak, atacaron a Israel con el objetivo de proteger a Palestina e impedir la consolidación del Estado Judío (Beinin & Hajjar, 2009; Peco Yeste & Fernández Gómez, 2005). Sin embargo, las acciones de los estados árabes también respondían a

intereses propios. Por ejemplo, Transjordania (hoy Jordania), tenía ambiciones territoriales sobre Cisjordania y Jerusalén Este, especialmente la Ciudad Vieja, que alberga lugares sagrados para los musulmanes y los judíos (Pappe, 2006).

La guerra se desarrolló con enfrentamientos entre las fuerzas palestinas, las milicias israelíes, y los ejércitos árabes. A pesar de que en un inicio las fuerzas israelíes fueron menores en número que las árabes, lograron resistir los ataques debido a su organización militar, el apoyo logístico de potencias extranjeras, y la falta de coordinación entre los ejércitos árabes, por lo que consiguieron una victoria estratégica. Como resultado, Israel no solo aseguró su existencia como Estado, sino que también expandió su territorio más allá de lo establecido en el Plan de Partición de la ONU (Beinin & Hajjar, 2009; Themis, 1988). La guerra terminó en 1949 con la firma de los Acuerdos de Armisticio entre Israel y los países árabes. Como resultado, la Región se dividió en tres áreas bajo diferentes controles: Israel controlaba más del 77% del territorio; Jordania ocupó Jerusalén Este y lo que hoy se conoce como Cisjordania; mientras que Egipto tomó control de la Franja de Gaza. Sin embargo, no se creó un Estado palestino, por lo que la población palestina quedó en una situación de incertidumbre política (Beinin & Hajjar, 2009; Themis, 1988).

En cuanto a las consecuencias humanitarias, uno de los efectos más devastadores de la guerra fue la Nakba (catástrofe), que se refiere al desplazamiento forzado de más de 700.000 palestinos de sus hogares, con lo que inició la crisis de los refugiados (Peco Yeste & Fernández Gómez, 2005). Según Beinin & Hajjar (2009), al menos el 75% de estos refugiados abandonaron sus hogares debido a las acciones militares israelíes, campañas psicológicas destinadas a asustar a la población árabe y expulsiones directas. Solo alrededor del 5% se desplazaron por órdenes de las autoridades árabes. Los refugiados palestinos buscaron refugio en países vecinos como Jordania, Líbano, Siria y Egipto, donde fueron alojados en campamentos temporales que, con el tiempo, se convirtieron en asentamientos permanentes. En Jordania, la mayoría obtuvo la ciudadanía jordana, mientras que en Líbano y Siria los refugiados enfrentaron restricciones legales y laborales (Beinin & Hajjar, 2009). Por otro lado, a los aproximadamente 150.000 palestinos que permanecieron en el territorio controlado por Israel, se les otorgó la ciudadanía bajo la Ley de Nacionalidad de 1952, la cual reconocía como ciudadanos israelíes a quienes hubieran sido ciudadanos palestinos antes de la creación del Estado de Israel y residieran de manera continua en el territorio. Como ciudadanos, adquirieron el derecho al voto mediante la Ley Básica (Knesset), en 1958 (*Nationality Law 5712*, 1952; Refworld, 1958). No obstante, aunque formalmente tenían estos derechos, estuvieron bajo un régimen militar que restringía su movilidad, derechos civiles y libertades políticas hasta su abolición en 1966 por el primer ministro Levi Eshkol (Beinin & Hajjar, 2009; Pappe, 2006).

Ante la crisis de refugiados, la ONU reaccionó con la creación de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) mediante la Resolución 302 del 8 de diciembre de 1949. Su objetivo era proporcionar asistencia humanitaria para mitigar las condiciones de hambre y miseria a la que se enfrentaban los refugiados palestinos, ya sea en forma de recursos materiales (alimentos, medicina, ropa o refugio), o a través de asistencia financiera (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1949). A pesar de que la Agencia inició sus operaciones en 1950, el problema de los refugiados nunca se resolvió y continuó siendo un punto central en el conflicto palestino-israelí. Tanto la crisis humanitaria, como la falta de un Estado propio evidenciaron la necesidad de una organización que defendiera sus derechos y aspiraciones a nivel internacional.

2.3.3 Creación de la Organización para la Liberación de Palestina (1964)

Ante esta situación, a la que se sumó la falta de diálogo entre Israel y los representantes palestinos, y la necesidad de fortalecer la identidad nacional palestina, se reforzó la necesidad de contar con una entidad política que los representara (Echeverry Tamayo, 2023). En respuesta, en mayo de 1964, durante la Cumbre de la Liga Árabe en El Cairo, Egipto, se fundó la Organización para la Liberación de Palestina (OLP). Su objetivo principal era establecer un Estado palestino independiente, con Jerusalén como su capital, y agrupar a movimientos de resistencia, partidos políticos y diversas organizaciones para lograr este fin (Peco Yeste & Fernández Gómez, 2005).

En este contexto, el Consejo Nacional Palestino, órgano legislativo de la OLP, adoptó la *Carta Nacional Palestina de 1964*, que definió los principios y objetivos de la organización. La Carta, entre otras cosas, establecía que el territorio de Palestina correspondía a los límites del Mandato Británico, sin reconocer la creación del Estado de Israel ni los cambios territoriales derivados de la guerra de 1948. Además, reconocía como palestinos a los árabes que vivieron en el territorio hasta 1947, junto con sus descendientes, mientras que los judíos solo podrían ser considerados palestinos si se comprometían a vivir pacíficamente en la Región. Asimismo, la Carta destacaba la importancia de educar a los palestinos de manera nacionalista, ya que su deber era liberar su patria. Para ello, establecía que esta lucha debía llevarse a cabo en unidad con el mundo árabe, que debía proporcionar apoyo financiero y militar, además de contribuir al fortalecimiento de la identidad del

pueblo palestino (Palestinian National Charter [Carta Nacional Palestina], 1964). También, la Carta rechazaba la partición de Palestina y la creación de Israel, que consideraba ilegales por ir en contra de la voluntad del pueblo palestino, y aunque reconocía al judaísmo como religión, no lo consideraba una nacionalidad independiente dentro del territorio. Finalmente, la OLP se establecía como la entidad legítima encargada de liderar la lucha por la liberación de Palestina y de representar a su pueblo (*Palestinian National Charter*, 1964).

La creación de la OLP en 1964 proporcionó una estructura política destinada a representar los intereses del pueblo palestino. Sin embargo, su papel fue evolucionando con el tiempo, especialmente después de la Guerra de los Seis Días en 1967 y otros eventos importantes.

2.3.4 Guerra de los Seis Días (1967)

La Guerra de los Seis Días de 1967 fue un conflicto armado entre Israel y tres países árabes: Egipto, Siria y Jordania. El conflicto comenzó en mayo de 1967, cuando, en respuesta a una solicitud de ayuda de Siria, las tropas egipcias se desplegaron en la Península del Sinaí, cerca de la frontera con Israel. El 17 de mayo, el presidente de Egipto, Gamal Abdel-Nasser, solicitó la retirada de las fuerzas de observación de la ONU, que habían sido desplegadas en la Región desde la guerra de 1956. Esto, junto con otros movimientos de tropas en las fronteras, generó una creciente tensión (Prieto Arellano, 2017). Poco después, el 20 de mayo, Egipto bloqueó el estrecho de Tirán, lo que impidió el acceso de Israel al mar Rojo, y por ende, al golfo de Aqaba, importante para el comercio internacional (Beinin & Hajjar, 2009). Si bien no se había declarado formalmente la guerra, la movilización militar árabe a las fronteras, y las amenazas de la OLP, que anteriormente había adoptado como objetivo la liberación de Palestina con el apoyo de Egipto, Siria y Jordania, generaron gran preocupación en Israel (Prieto Arellano, 2017). Al sentir que su existencia estaba en peligro, Israel decidió lanzar un ataque preventivo el 5 de junio de 1967 contra Egipto, Siria y más tarde Jordania. Beinin & Hajjar (2009) y Prieto Arellano (2017), coinciden en que esta fue una acción preventiva, ya que Israel no podía esperar a ser atacado debido a su desequilibrio de fuerzas frente a los países árabes, que contaban con más soldados, aviones y carros de combate que Israel.

Tras el inicio del ataque, Israel ocupó los territorios de Cisjordania, que pertenecía a Jordania, la Península del Sinaí y la Franja de Gaza, que pertenecía a Egipto, y después se dirigió a los Altos de Golán, que pertenecían a Siria y que tenían una gran importancia estratégica (Borrego González, 1994). Primero, desde esta zona, Israel podía vigilar las fronteras con Siria y Líbano; y segundo, en este lugar se encontraban los principales acuíferos de la Región, lo que aumentaba su poder sobre Siria (Prieto Arellano, 2017). Por otra parte, según Dore Gold (2012), la toma de Jerusalén por parte de Israel no fue solo una decisión estratégica, sino una cuestión que respondía al vínculo histórico del pueblo judío con la ciudad. Desde la perspectiva israelí, el derecho legal de Israel sobre Jerusalén era más sólido que el de otros actores, poniendo como ejemplo que la ocupación jordana de Jerusalén, de 1948 a 1967, había sido ilegal, al haberse conseguido por la fuerza y sin reconocimiento internacional. En contraste, Israel tomó Jerusalén en el marco de una guerra defensiva, lo que, según la interpretación israelí del derecho internacional, le otorgaba mayor legitimidad para ejercer soberanía sobre la ciudad (Gold, 2012).

Ante la rápida escalada del conflicto y la preocupación internacional por la estabilidad de Medio Oriente, el Consejo de Seguridad de la ONU intervino para frenar los enfrentamientos. El 6 y 7 de junio de 1967, aprobó las Resoluciones 233 y 234, en las que instaba a las partes a adoptar medidas inmediatas para cesar el fuego y poner fin a las hostilidades (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 1967b). Sin embargo, los enfrentamientos continuaron, lo que llevó al Consejo a adoptar la Resolución 235 el 9 de junio de 1967. Esta reafirmaba las resoluciones previas y reiteraba la exigencia de un alto al fuego inmediato entre Israel y Siria. Además, solicitaba al Secretario General de la ONU que se pusiera en contacto con ambas partes para garantizar el cumplimiento de la Resolución e informara al Consejo en un plazo de dos horas sobre la evolución de la situación (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 1967b). La guerra concluyó el 10 de junio de 1967, tras la aceptación del alto al fuego por parte de Israel y Siria, en respuesta a las resoluciones previas del Consejo de Seguridad. Con la victoria de Israel, el país consolidó su posición como la principal potencia militar en la región (Beinin & Hajjar, 2009).

En cuanto a pérdidas humanas y desplazamientos, Israel sufrió alrededor de 770 muertos, 2.500 heridos y 15 prisioneros. Por otro lado, los países árabes tuvieron alrededor de 15.000 muertos y heridos, y 6.000 prisioneros (Prieto Arellano, 2017). La guerra también provocó el desplazamiento de aproximadamente 500.000 personas (Gálvez, 2024). Este éxodo, junto con los efectos del conflicto, impulsó el sentimiento nacionalista palestino, ya que los palestinos de Gaza y Cisjordania comenzaron a identificarse más como palestinos que como árabes de Egipto o Jordania, intensificando su lucha por un Estado independiente (Echeverry Tamayo, 2021).

Como parte de los esfuerzos diplomáticos para estabilizar la Región, el 22 de noviembre de 1967, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 242. Esta Resolución fue impulsada por la preocupación del Consejo ante la grave situación en Medio Oriente y enfatizaba la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra. Además, la Resolución se basaba en dos principios fundamentales: el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados durante el conflicto, y la terminación de todas las situaciones de beligerancia y el reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la Región, asegurando su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 1967a). Sin embargo, Israel no acató la Resolución, manteniendo su presencia en los territorios conquistados. De acuerdo con Golda Meir (1975), la Resolución 242 no exigía la retirada total de Israel de todos los territorios ocupados, sino que proponía que se establecieran fronteras seguras y reconocidas. Asimismo, la Resolución mencionaba la existencia de un problema de refugiados, pero no sugería la creación de un Estado palestino. Para la ex-primer ministra israelí, el objetivo de su país no era expandir su territorio ni mejorar su imagen frente a la comunidad internacional, sino garantizar su seguridad, especialmente ante el crecimiento de grupos armados como Al-Fatah en los territorios ocupados (Meir, 1975). Esta percepción fue compartida por Michael Walzer (2002), quien expresó que, a partir de la Guerra de 1967, muchos soldados israelíes veían su lucha como una defensa legítima del Estado dentro de las fronteras de 1967, y no como una acción en favor de los asentamientos en territorios ocupados.

Según Barreñada (s/f), desde ese momento, Cisjordania y la Franja de Gaza han permanecido bajo control militar israelí, caracterizada por un estado de excepción permanente, la represión de líderes y activistas palestinos, la apropiación de recursos naturales como la tierra y el agua, así como la continua expropiación de tierras para la construcción de asentamientos israelíes y bases militares.

La Guerra de los Seis Días también fue importante para la evolución de la OLP, que se consolidó como la principal organización representativa del movimiento nacionalista palestino. A partir de 1968, la OLP se fortaleció tanto en su lucha armada como en la creación de instituciones que atendieran las necesidades de la población palestina, como en salud, educación y nutrición (Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo, 2017). Sin embargo, las actividades armadas de la OLP contra Israel también se intensificaron (Peco Yeste & Fernández Gómez, 2005). En línea con este fortalecimiento, la OLP adoptó la *Carta Nacional Palestina de 1968*, que mantuvo muchos de los principios de la Carta de 1964, pero adoptó una postura más radical contra Israel. Declaraba ilegal su existencia y lo consideraba una amenaza para la paz en Medio Oriente y el mundo. Además, calificaba al sionismo como un movimiento agresivo, colonial y fascista, contrario a la liberación y a los movimientos progresistas, por lo que pedía a los Estados rechazarlo. También hacía un llamado a las naciones árabes y otros movimientos a apoyar la liberación de Palestina (*Carta Nacional Palestina*, 1968).

La comunidad internacional reaccionó con la aprobación de dos Resoluciones clave en la Asamblea General de la ONU el 22 de noviembre de 1974. Por un lado, la Resolución 3236 reconoció el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, la independencia y la soberanía nacional, reafirmando el papel de la OLP como su representante legítimo, y fue aprobada con 89 votos a favor, 8 en contra y 37 abstenciones (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1974b, 1974a). Por otro lado, la Resolución 3237 otorgó a la OLP el estatus de observador en la ONU, permitiéndole participar en los debates de la Asamblea General, y fue aprobada con 95 votos a favor, 17 en contra y 19 abstenciones (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1974c, 1974a). En ambas votaciones, el respaldo provino principalmente de países de África, Asia, Medio Oriente y el bloque socialista, incluyendo la Unión Soviética y China, mientras que la oposición estuvo liderada por Estados Unidos e Israel (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1974a).

A medida que el conflicto en la Región se intensificaba, las posturas expresadas en la Carta de 1968 adquirieron mayor relevancia, y la autodeterminación y la resistencia armada se volvieron los pilares fundamentales de la estrategia de la OLP. Esto sentó las bases para el estallido de la Primera Intifada, un levantamiento que evidenció el descontento de la población palestina.

2.3.5 Primera Intifada (1987-1993)

La Primera Intifada (levantamiento) fue un levantamiento popular iniciado en 1987 en los territorios ocupados de Cisjordania y Gaza, que se encontraban bajo ocupación israelí desde 1967. Este levantamiento fue una respuesta a las violaciones de derechos humanos durante la ocupación, incluyendo la expropiación de tierras para la construcción de asentamientos israelíes, ejecuciones, detenciones arbitrarias, expulsiones forzadas, destrucción de viviendas, así como, la imposición de toques de queda y el cierre de instituciones educativas. Además de ser una reacción a estas condiciones, la Intifada también buscaba visibilizar ante la comunidad internacional la represión militar y política ejercida por Israel (Cruz Azamar, 2024; Nazzal & Nazzal, 1997).

El levantamiento estalló el 8 de diciembre de 1987, cuando un camión militar israelí chocó contra un vehículo palestino en Gaza, causando la muerte de cuatro personas. Muchos palestinos interpretaron el incidente como un acto en represalia por el asesinato de un comerciante israelí ocurrido dos días antes en Gaza, lo que había aumentado la tensión entre colonos israelíes y palestinos en la Región. Durante el funeral de las víctimas, se produjeron enfrentamientos con las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI), dando inicio a una serie de disturbios que se extendieron rápidamente por Cisjordania y Gaza, y que marcaron el comienzo de la Intifada (Nazzal & Nazzal, 1997).

Las manifestaciones populares comenzaron de manera mayormente pacífica, con huelgas generales, boicots a productos israelíes y protestas organizadas en ciudades y campos de refugiados palestinos. Sin embargo, a medida que la represión israelí se intensificaba, con el uso de fuerza letal, arrestos masivos y restricciones de movimiento, los manifestantes empezaron a recurrir al lanzamiento de piedras y bombas molotov contra las fuerzas israelíes. Las demandas palestinas incluían el fin de la ocupación, la eliminación de impuestos considerados injustos, la liberación de prisioneros y la convocatoria de una conferencia internacional para abordar el futuro de los territorios ocupados (Musalem Rahal, 1993).

En noviembre de 1988, en el punto máximo del levantamiento, el presidente de la OLP, Yasser Arafat, declaró la independencia del Estado de Palestina en Cisjordania y Gaza (Cruz Azamar, 2024). Como resultado, 104 países reconocieron a Palestina (en lugar de la OLP) como entidad política mediante la Resolución 43/177 de la Asamblea General de la ONU, aunque sin ser reconocida plenamente como Estado (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1988). En diciembre de 1988, la OLP reconoció la existencia de Israel y renunció a la lucha armada, lo que llevó a Estados Unidos a iniciar un diálogo con la organización, marcando un cambio en su postura, ya que hasta entonces había catalogado a la OLP como terrorista. Este giro diplomático sentó las bases para futuras negociaciones entre Israel y la OLP, que llevaría más tarde a los Acuerdos de Oslo (Musalem Rahal, 1993; Nazzal & Nazzal, 1997).

Como resultado de la Intifada, alrededor de 40.000 palestinos fueron detenidos, más de 1.500 palestinos perdieron la vida, de los cuales 200 eran menores de 16 años, mientras que unos 420 israelíes también murieron (Uslu & Karataş, 2020). La economía de los territorios ocupados se desplomó debido a las huelgas y los toques de queda, con tasas de desempleo de entre el 30% y el 50%. Hubo un incremento en la expulsión de palestinos, además de la destrucción de viviendas, confiscación de propiedades, y el cierre de escuelas y universidades. Como consecuencia, una generación entera de jóvenes creció sin acceso a la educación, y con daños físicos y psicológicos (Musalem Rahal, 1993; Nazzal & Nazzal, 1997).

Durante el tiempo de la Intifada, en 1987, surgió Hamás, o Movimiento de Resistencia Islámica, como una rama de la Hermandad Musulmana, un movimiento religioso y político que promovía la idea de que el Islam debía regir no solo la vida personal, sino también la estructura del Estado y la sociedad, basándose en los principios del Corán (Jones, 2013). Hamás se fundó oficialmente el 14 de diciembre de 1987 por Shaykh Ahmed Yassin, y adoptó una postura muy diferente a la de la OLP, rechazando la solución de dos Estados y el reconocimiento de Israel. Este movimiento islamista no solo buscaba la eliminación del control israelí, sino también el rechazo al dominio judío sobre Palestina, y se autodenominó como un representante legítimo de toda la población palestina, con el objetivo de lograr la liberación total de Palestina a través de la lucha armada (Bartal, 2021; Cruz Azamar, 2024). Yassin y otros líderes de Hamás criticaban a la OLP, argumentando que esta debía retractarse de su reconocimiento de Israel, detener su cooperación con el Estado israelí y volver a adoptar la lucha armada como estrategia. Además, consideraban que las ideas de la OLP estaban influenciadas por el socialismo y el panarabismo, ideologías que veían como occidentales y ajenas a sus principios islámicos. En 1988, Hamás publicó su Pacto, que contenía declaraciones antijudías y proclamaba que solo el Islam podía garantizar la victoria sobre Israel (Las Heras, 2024). Este ascenso de Hamás marcó un cambio importante en la política palestina. Mientras la OLP buscaba establecer rutas diplomáticas para la negociación con Israel, Hamás optó por la resistencia armada, estableciendo una rivalidad interna que influiría en el futuro del conflicto palestino-israelí.

Finalmente, la Primera Intifada concluyó con las negociaciones de los Acuerdos de Oslo entre Israel y la OLP, lo que representó un cambio significativo en la relación entre ambas partes. Sin embargo, Hamás continuó intensificando sus actividades militares y rechazando cualquier forma de acuerdo con Israel (Bartal, 2021; Nazzal & Nazzal, 1997).

2.3.6 Acuerdos de Oslo (1993)

Tras la Primera Intifada, la comunidad internacional impulsó un proceso de negociación para encontrar una solución al conflicto palestino-israelí. De esta manera, los Acuerdos de Oslo (oficialmente Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional) fueron un suceso muy importante en las relaciones entre Israel y la OLP, ya que fue la primera vez que ambas partes se reconocieron

mutuamente. Los Acuerdos, que se dieron gracias a la mediación Noruega y el respaldo de Estados Unidos, establecieron un marco para la creación de un gobierno palestino autónomo y la progresiva retirada israelí de algunos territorios ocupados (Latafat, 2022; Peco Yeste & Fernández Gómez, 2005; Rajmil, 2013; Uslu & Karataş, 2020).

Los Acuerdos se dividieron en dos partes, Oslo I y Oslo II. En los Acuerdos de Oslo I, firmados en 1993, se acordó la creación de un gobierno provisional palestino, que luego se transformó en la Autoridad Nacional Palestina (ANP), para administrar parte de los territorios ocupados; la OLP reconoció el derecho de Israel a existir y se comprometió a cesar la violencia; y por su parte, Israel aceptó retirarse de la Franja de Gaza y Jericó (Oslo I, 1993). Además, en estos Acuerdos se estableció que Israel recaudaría los ingresos fiscales generados por las actividades comerciales en Palestina, y los transferiría a la Autoridad Palestina de forma periódica, para que esta pudiera administrarlos en Gaza y Cisjordania. Sin embargo, esto generó una dependencia económica de la ANP respecto al gobierno israelí, sin obtener una soberanía económica (Latafat, 2022).

Por su parte, en los Acuerdos de Oslo II, firmados en 1995, se detalló la división administrativa de Cisjordania en tres zonas, con el fin de, progresivamente, dar autonomía a Palestina mientras se garantizaba la seguridad de Israel (Rajmil, 2013). La Zona A estaría bajo control total de la ANP, incluyendo las principales ciudades palestinas como Ramala, Nablus y Hebrón; esto representaba aproximadamente el 3% de Cisjordania. La Zona B tendría una administración civil palestina, pero con control militar israelí, abarcando alrededor de 450 ciudades y pueblos palestinos. Por último, la Zona C estaría bajo control absoluto de Israel, incluyendo asentamientos, carreteras y bases militares; esta área representaba la mayor parte del territorio cisjordano (Latafat, 2022; Rajmil, 2013). También, en estos Acuerdos, se acordó la celebración de elecciones para elegir al presidente de la ANP y un Consejo Palestino, y las partes se comprometieron a cooperar en temas de seguridad, como la lucha contra el terrorismo, para mantener las relaciones de paz (Oslo II, 1997).

A pesar de los esfuerzos para solucionar el conflicto, los acuerdos presentaban algunas limitaciones. Según Latafat (2022), la distribución del territorio de Oslo II reflejó una clara desigualdad, ya que Israel controlaba la mayor parte del territorio palestino, mientras que los palestinos solo controlaban Gaza y algunas zonas de Cisjordania. Sumado a esto, la ANP no tenía autoridad sobre Jerusalén ni sobre las relaciones exteriores, no podía desarrollar un ejército para defenderse de posibles amenazas del exterior, y las decisiones tomadas por el Consejo Legislativo de la ANP podían ser vetadas por Israel. Por otra parte, en ambos acuerdos postergaron, para próximas negociaciones, la resolución de temas fundamentales como el estatus de Jerusalén, el retorno de los refugiados palestinos, los asentamientos israelíes y la delimitación de fronteras definitivas (Latafat, 2022; Peco Yeste & Fernández Gómez, 2005; Rajmil, 2013; Uslu & Karataş, 2020). Según Jeremy Pressman (2010), en 1993, Arafat se encontraba en una posición débil, ya que con la Primera Intifada había perdido autoridad frente a la población palestina; otras situaciones en la Región habían reducido el apoyo de Estados Unidos y varios países árabes; no conseguía resultados para los palestinos, y temía las consecuencias de un acuerdo entre Israel y Siria. Por estas razones, se vio forzado a firmar los Acuerdos de Oslo, a pesar de que no trataba sobre los puntos importantes (Pressman, 2010). En este contexto, el cumplimiento de los Acuerdos tomó más de lo esperado, y para 1997, más de 150.000 colonos israelíes se habían asentado en los territorios ocupados y otros 170.000 en Jerusalén Este (Barreñada, s/f).

Los Acuerdos de Oslo, aunque representaron un avance en el reconocimiento mutuo, no lograron establecer una paz duradera. La expansión de asentamientos israelíes en territorios palestinos, las restricciones sobre la Autoridad Nacional Palestina y la falta de avances en temas fundamentales generaron un ambiente de desconfianza (Barreñada, s/f).

Ante este escenario, en julio del 2000, el presidente de Estados Unidos, Bill Clinton, organizó la Cumbre de Camp David con el objetivo de alcanzar un acuerdo definitivo entre Israel y Palestina. Para ello, reunió al primer ministro israelí, Ehud Barak, y al líder de la ANP, Yasser Arafat, quienes debían abordar los temas pendientes de los Acuerdos de Oslo (Motsak & Tokarenko, 2023). Por un lado, Israel proponía la unificación de Jerusalén bajo su soberanía, otorgando a los palestinos ciertos derechos de acceso a los lugares sagrados; la modificación de las fronteras de 1967 para incorporar los asentamientos israelíes en Cisjordania y Gaza bajo control israelí; la ausencia de fuerzas militares extranjeras en el futuro territorio palestino; y una solución para los refugiados palestinos fuera de Israel, sin reconocer el derecho al retorno. Por otro lado, los palestinos exigieron el regreso a las fronteras establecidas en 1967, la retirada de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados, el establecimiento de Jerusalén Oriental como capital del Estado palestino y el retorno o compensación de los refugiados palestinos (Motsak & Tokarenko, 2023).

Las negociaciones se extendieron por dos semanas, pero fracasaron principalmente debido a las diferencias sobre el estatus de Jerusalén y el derecho al retorno de los refugiados palestinos, ya que a pesar de que Israel estuvo más dispuesto a negociar, las demandas palestinas no se cumplieron en su totalidad, por lo

que Arafat no aceptó los términos, argumentando que esta propuesta no garantizaba un Estado palestino viable (Borger, 2000). El fracaso de Camp David tuvo consecuencias graves, ya que la falta de un acuerdo definitivo aumentó la frustración entre los palestinos, lo que, sumado a otras tensiones internas, contribuyó al estallido de la Segunda Intifada en septiembre de 2000.

2.3.7 Segunda Intifada (2000-2005)

Los nuevos levantamientos comenzaron tras años de negociaciones fallidas para resolver el conflicto. En este contexto, en septiembre del 2000, Ariel Sharon, jefe de la oposición israelí, realizó una visita a la Esplanada de las Mezquitas en Jerusalén, acompañado por cientos de policías y soldados israelíes. Para la población palestina, esto fue una provocación directa contra el control palestino, desatando los enfrentamientos que marcaron el inicio de la Segunda Intifada (Wang, 2020).

La Segunda Intifada fue diferente de la Primera. Mientras que la primera fue un levantamiento impulsado por emociones reprimidas y donde no existía una estructura organizativa clara, la Segunda Intifada se caracterizó por un levantamiento más organizado, con el apoyo de grupos como Hamas, lo que complicaba aún más la situación para Israel (Phinney, 2007). A pesar de que Israel contaba con un ejército más fuerte, acceso a armamento avanzado y mayores recursos económicos, el conflicto se intensificó y las fuerzas israelíes tuvieron que enfrentarse a una resistencia palestina más estructurada y armada (Wang, 2020).

La violencia durante la Segunda Intifada trajo grandes consecuencias para ambas partes. En 2001, comenzaron los ataques suicidas palestinos, principalmente llevados a cabo por Hamas y la Yihad Islámica, lo que resultó en la muerte de más de 500 personas hasta 2004. En respuesta, Israel lanzó la operación Escudo Defensivo en 2002, una invasión de Cisjordania que resultó en la reocupación de ciudades palestinas, la muerte de más de 500 personas y más de 6.000 arrestos, además de llevar a cabo una campaña de asesinatos selectivos, eliminando a figuras clave de Hamas y del Frente Popular para la Liberación de Palestina (Elmer, 2011).

Debido a esta situación, en el 2005, Israel decidió retirar unilateralmente sus tropas de Gaza con el objetivo de reducir los conflictos y disminuir su presencia militar en el territorio, lo que se llevó a cabo sin negociaciones con las autoridades palestinas. En agosto de ese año, eliminó todas sus instalaciones militares y evacuó 25 asentamientos israelíes, reubicando a más de 8.000 colonos que habían vivido allí durante décadas. Esta retirada marcó el fin de casi 40 años de ocupación militar en la zona (Anti-Defamation League, 2016; Rynhold & Waxman, 2008).

Ariel Sharon, quien en ese tiempo era primer ministro, y que anteriormente había respaldado la expansión de asentamientos, promovió la retirada argumentando que no existía un socio palestino confiable para negociar la paz. Además, consideraba que los continuos ataques violentos contra Israel exigían reforzar la seguridad israelí (Anti-Defamation League, 2016). A esto se sumó la preocupación por el equilibrio demográfico, ya que se proyectaba que la población palestina superaría a la judía en los territorios bajo control israelí, y para preservar la identidad judía del Estado de Israel, la retirada de Gaza se percibió como una medida necesaria (Rynhold & Waxman, 2008). Si bien se esperaba que la Autoridad Palestina tomara el control del territorio de forma organizada y utilizara la infraestructura dejada por Israel, como los invernaderos, para fortalecer la industria y la vivienda en la zona, algunos grupos palestinos ingresaron a los antiguos asentamientos, incendiaron edificios, incluidas sinagogas, y saquearon materiales de construcción e invernaderos (Anti-Defamation League, 2016).

A pesar de la retirada israelí, las condiciones en Gaza siguieron siendo motivo de preocupación para la comunidad internacional. En 2006, John Dugard, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, presentó un informe donde señalaba la persistencia de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario por parte de Israel. En el Informe, sobre la Cuestión de la violación de los Derechos Humanos en los Territorios Árabes Ocupados, incluida Palestina (2006), se señalaba que, aunque Israel había retirado sus tropas y colonos de Gaza, la ocupación continuaba debido al control israelí sobre el espacio aéreo, marítimo y fronterizo. Además, se mencionó que Israel mantenía la construcción del Muro en Cisjordania, a pesar de la opinión consultiva de la CIJ⁴, lo que había generado problemas humanitarios como las restricciones de acceso a hospitales, escuelas y lugares de trabajo, la separación de familias, y el deterioro de las condiciones de vida debido a los desplazamientos, la confiscación de tierras, las restricciones a la libre circulación, y las limitaciones en el acceso a recursos esenciales como agua y electricidad. También se señaló que cerca del 28% de la población palestina estaba desempleada, y casi la mitad vivía por debajo de la línea de pobreza, con un 16% en pobreza extrema (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2006).

⁴ En el 2002, el gobierno israelí comenzó la construcción de un muro con el propósito de evitar la entrada de terroristas. Sin embargo, en el 2004, la CIJ determinó que esta construcción era una violación del Derecho Internacional y ordenó su demolición. No obstante, el gobierno israelí ignoró la Resolución y continuó con la construcción (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2004).

Aunque Israel retiró completamente sus tropas de Gaza, en 2007, Hamás tomó el control del territorio, lo que representó un nuevo desafío para la seguridad israelí.

2.3.8 Triunfo de Hamás y toma de Gaza (2006-2007)

Después de la muerte de Yasser Arafat en 2004, Mahmoud Abbas asumió la presidencia de la ANP en 2005, representando al partido Fatah. En las elecciones parlamentarias de enero del 2006, Hamás obtuvo 72 de los 134 escaños, logrando la mayoría absoluta en el Consejo Legislativo Palestino (Bartal, 2021; Mendonça Noivo, 2008). La victoria de Hamás no fue únicamente el resultado de factores religiosos; las razones principales fueron la percepción de que la retirada de Israel de Gaza en 2005 había sido consecuencia de la resistencia palestina, y el creciente descontento con la corrupción de la ANP, por lo que la población consideraba que Hamás tendría una mejor gobernanza (López Alonso, 2020).

Tras las elecciones, el Cuarteto de Oriente Medio⁵ (EEUU, la Unión Europea, la ONU y Rusia), impuso tres condiciones para el reconocimiento internacional del nuevo gobierno: Hamás debía reconocer a Israel, renunciar a la violencia y aceptar negociar un acuerdo de paz. Sin embargo, el movimiento rechazó estas condiciones, lo que desencadenó sanciones económicas (Bartal, 2021; López Alonso, 2020). Israel, en respuesta, retuvo los pagos mensuales, de entre 50 a 60 millones de dólares, que recaudaba en nombre de la ANP, según había sido establecido en los Acuerdos de Oslo. Además, EEUU y la UE suspendieron su ayuda financiera a la Autoridad Palestina, lo que provocó una crisis, donde se dejó de pagar los salarios de los funcionarios, la inflación aumentó y los servicios públicos se deterioraron, afectando gravemente a la población. Ante esta situación, Hamás intentó negociar con Fatah la formación de un gobierno conjunto, pero las conversaciones fracasaron (Bartal, 2021; Mendonça Noivo, 2008).

Los conflictos entre Hamás y Fatah aumentaron, y a pesar de que ambos grupos contaban con sus propias Fuerzas Armadas, Hamás creó, en 2006, la Fuerza de Apoyo Ejecutivo (FAE), un cuerpo de seguridad paralelo destinado a consolidar su control en Gaza. En junio del 2007, Hamás tomó el control total de Gaza mediante enfrentamientos violentos que dejaron más de 140 muertos (Diker, 2013; Mendonça Noivo, 2008). En respuesta, Abbas declaró estado de emergencia, determinó que el gobierno de Hamás era ilegal, y nombró un nuevo gobierno en Cisjordania. Desde entonces, Palestina quedó dividida en dos entidades políticas: Gaza, bajo el control de Hamás, y Cisjordania, gobernada por Fatah (Bartal, 2021; Mendonça Noivo, 2008).

La división interna entre Hamás y Fatah no solo debilitó la gobernabilidad palestina, sino que también influyó en el aumento de la violencia con Israel. En este contexto, los enfrentamientos entre Hamás e Israel se intensificaron, desembocando en la guerra de Gaza de 2008-2009, el primero de varios enfrentamientos que tuvieron lugar en la Franja de Gaza en los años siguientes (López Alonso, 2020).

2.3.9 Guerras de Gaza (2008-2009, 2012, 2014, 2021)

Desde la formación de gobiernos separados en Cisjordania y la Franja de Gaza, en este último territorio se han producido diversos enfrentamientos violentos. A diferencia de otros episodios del conflicto, las guerras en Gaza se han caracterizado por el lanzamiento de cohetes por parte de grupos palestinos, represalias israelíes con bombardeos e incursiones militares, y una crisis humanitaria agravada por el prolongado bloqueo sobre la Franja, que ha restringido la entrada de recursos fundamentales para la supervivencia, como alimentos, medicinas y materiales de construcción, además de limitar el acceso a agua potable y electricidad. También, el bloqueo ha dificultado la movilidad de la población, y por ende, se ha impedido que personas con necesidades médicas urgentes reciban tratamiento fuera de Gaza. Como consecuencia, las condiciones de vida en el enclave se han deteriorado gravemente, con altos niveles de pobreza, desempleo y desnutrición infantil (Human Rights Watch, 2023; Pons Rafols, 2024). Según Michael Walzer (2002), estas guerras son un intento de los grupos terroristas, como Hamás, de destruir el Estado de Israel y expulsar a los judíos. Los ataques contra civiles israelíes demuestran la intención de lograr la victoria mediante la eliminación de lo que consideran el enemigo, sin la posibilidad de negociar. Por esta razón, los israelíes se sienten amenazados, por lo que la respuesta del Estado de Israel puede ser justificada, a pesar de las consecuencias que esto tiene sobre la población palestina (Walzer, 2002).

Para comprender por qué Israel sufre menos bajas civiles a pesar del número de cohetes lanzados por Hamás, y para evidenciar el desequilibrio en las capacidades militares entre Israel y Palestina, es necesario mencionar el sistema de defensa antimisiles israelí: la Cúpula de Hierro. Este sistema, diseñado en 2006 tras

⁵ El Cuarteto de Oriente Medio se formó en 2002 por EEUU, Rusia, la ONU y la UE, para facilitar el proceso de paz mediante una Hoja de Ruta basada en la solución de dos Estados. Sus principios incluyen la no violencia, el reconocimiento de Israel y el respeto a acuerdos previos (Organización de las Naciones Unidas, s/f-c).

la guerra con Líbano y desarrollado con apoyo tecnológico y financiero de Estados Unidos, está diseñado para interceptar cohetes de corto alcance y minimizar el impacto de los ataques en territorio israelí. La Cúpula de Hierro, que tiene una efectividad del 90%, detecta el lanzamiento de proyectiles, evalúa si representan una amenaza para zonas pobladas o infraestructuras y los derriba si es necesario (France 24, 2024b). Si bien este sistema ha reducido significativamente los daños en Israel al interceptar la mayoría de los cohetes antes de su impacto, la ausencia de un sistema de defensa similar en Gaza deja a la población civil expuesta a los bombardeos israelíes en respuesta a los ataques. Esto ha llevado a la comunidad internacional a cuestionar si las represalias israelíes son justificadas o desproporcionadas, ya que de acuerdo con el DIH, se debe cumplir con el principio de proporcionalidad, donde aunque un ataque tenga un objetivo militar legítimo, no debe llevarse a cabo si se prevé que el daño a civiles y bienes civiles será excesivo en comparación con la ventaja militar que se busca obtener (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012; Golov, 2012). De la mano con esto, se deben mencionar algunas de las tácticas israelíes y la justificación de sus actos. Según Merriam & Schmitt (2015), en muchas ocasiones, y sobre todo desde el 2014, Israel ha implementado tácticas para minimizar las bajas civiles, tales como los “golpes en el techo”, donde se lanzaba un proyectil de bajo impacto para avisar sobre un ataque, aunque no siempre fueron efectivos debido a las limitaciones de movilidad en Gaza y la intensidad de los combates. Adicionalmente, Hamás ha sido acusado de violar el Derecho Internacional, al lanzar ataques contra civiles en Israel y utilizar infraestructura civil con fines militares, aumentando el riesgo para la población civil en Gaza. Por esta razón, Israel ha justificado sus ataques argumentando que muchas de las instalaciones en Gaza, como viviendas o escuelas, se vuelven objetivos militares legítimos cuando Hamás los usa para almacenar armas o como centros de mando. Por último, tanto Israel como Hamás han sido acusados de usar escudos humanos en los conflictos, lo que complica la distinción entre objetivos militares y civiles (Merriam & Schmitt, 2015). Aún así, el elevado número de víctimas civiles y la destrucción de infraestructuras esenciales en Gaza han llevado a diversos actores internacionales a argumentar que las acciones israelíes podrían contravenir el principio de proporcionalidad del DIH, lo que ha llevado a cuestionar si las medidas preventivas de Israel han sido suficientes.

Uno de los episodios más devastadores se dio el 27 de diciembre de 2008, cuando Israel lanzó la Operación Plomo Fundido contra la Franja de Gaza, en la que bombardeó diversos objetivos en el territorio, justificando su ataque como un intento de debilitar a Hamás. Como respuesta, Hamás atacó a Israel con el lanzamiento de cohetes. La Operación duró 22 días, y aproximadamente 1.400 palestinos murieron (la mayoría civiles, incluyendo 300 niños), y miles fueron heridos gravemente. En Israel murieron 14 personas, entre ellas 10 soldados y 4 civiles (Amnistía Internacional, 2009; Norton, 2009). Durante la ofensiva, ambas partes violaron el DIH. Por una parte, Israel fue acusado de realizar ataques masivos, emplear armamento prohibido y utilizar a civiles palestinos como escudos humanos. Por otra parte, Hamás lanzó cohetes de manera indiscriminada contra el sur de Israel, causando víctimas civiles y desplazamientos (Amnistía Internacional, 2009).

Es importante tener en cuenta que el bloqueo impuesto por Israel a Gaza en 2007 había deteriorado las condiciones de vida en el territorio, pues las restricciones a la entrada de bienes llevaron a que el 80% de la población dependiera de la ayuda internacional (Norton, 2009). Con los nuevos enfrentamientos, la situación humanitaria se agravó: además de la destrucción de viviendas (que dejó a miles de personas sin hogar durante el invierno), escuelas, hospitales, redes de agua y de electricidad, el sistema de salud colapsó debido a la escasez de insumos médicos, lo que dificultó la atención de los heridos. Sumado a esto, Israel impuso un bloqueo total, impidiendo la entrada y salida de personas y el ingreso de ayuda humanitaria. A diferencia de Israel, donde la población contaba con búnkers para resguardarse, los habitantes de Gaza no tenían refugios ante los bombardeos, ya que las restricciones israelíes impedían el ingreso de materiales de construcción (Amnistía Internacional, 2009).

El 18 de enero de 2009, Israel y Hamás declararon unilateralmente un alto el fuego, con lo que la ofensiva llegó a su fin. Sin embargo, la situación de Gaza era devastadora, y la continuidad del bloqueo israelí aumentaba las dificultades para la reconstrucción del territorio. Ante el bloqueo y el cierre de las fronteras, la construcción de túneles clandestinos entre Gaza y Egipto se convirtió en una de las pocas alternativas para mantener el comercio, llegando a emplear a unas 25.000 personas (Amnistía Internacional, 2009).

Tres años después, el 14 de noviembre de 2012, Israel lanzó la Operación Pilar Defensivo, que tuvo como objetivo disuadir a Hamás y otros grupos armados de Gaza, ya que previo al ataque, Hamás había estado lanzando cohetes contra Israel, causando heridos. Para cumplir con el objetivo, Israel lanzó un ataque aéreo que causó la muerte de Ahmed Yabari, comandante militar de Hamás, y daños a infraestructuras militares del grupo (Amnistía Internacional, 2013; Eiland, 2012). Esta ofensiva se desarrolló en el contexto de la Primavera Árabe⁶, en la cual, según (Golov, 2012), Hamás esperaba una mayor influencia de los movimientos islámicos

⁶ La Primavera Árabe fue un movimiento de protestas masivas en Medio Oriente y el Norte de África que comenzó en 2011, exigiendo reformas y el fin de la opresión, lo que llevó al derrocamiento de varios líderes autoritarios (Amnistía Internacional, 2016).

sobre los gobiernos árabes, lo que podría haber provocado protestas masivas frente a las acciones de Israel. Sin embargo, la respuesta de los países árabes fue menor de lo esperado, y no generó gran presión sobre el gobierno israelí. Por otra parte, Israel se encontraba en un contexto electoral, por lo que, aunque estaba dispuesto a responder a las acciones de Hamás, lo haría de manera limitada para no afectar a su campaña.

A lo largo del conflicto, ambas partes fueron acusadas de cometer crímenes de guerra y violaciones al DIH. Israel bombardeó zonas residenciales, destruyendo infraestructuras civiles y provocando la muerte de alrededor de 150 palestinos, mientras que Hamás y otros grupos armados dispararon más de 1,500 cohetes incontrolados contra Israel, causando la muerte de 6 israelíes (Amnistía Internacional, 2013).

La ofensiva terminó el 21 de noviembre de 2012, cuando se acordó un alto al fuego. Aunque la población de Gaza sufrió daños por los ataques, Israel alivió las restricciones que había impuesto en los cruces fronterizos. A pesar de esto, los desafíos como el tráfico de armas desde Egipto hacia Gaza continuaron, pese a los esfuerzos por limitar el contrabando (Eiland, 2012; Golov, 2012). Sin embargo, el alto al fuego no pudo garantizar una paz duradera. En marzo de 2014, Israel se negó a liberar a 26 prisioneros palestinos y anunció nuevos asentamientos en Jerusalén Este. Además, en abril de ese año, Fatah y Hamás anunciaron un acuerdo para la formación de un gobierno de unidad, lo que llevó a Israel a suspender las negociaciones de paz, ya que se oponía a una administración de Hamás (Arosoaie, 2015). En este ambiente de inestabilidad, las tensiones aumentaron cuando, en junio, tres adolescentes israelíes fueron secuestrados y asesinados, lo que Israel atribuyó a Hamás, a lo que respondió con bombardeos, arrestos masivos, y la imposición de un toque de queda. Al poco tiempo, un adolescente palestino fue asesinado por extremistas judíos. Hamás respondió con el lanzamiento de cohetes, lo que llevó a una nueva escalada del conflicto (Fuente Cobo, 2014).

Como consecuencia, el 8 de julio, Israel ejecutó la Operación Margen Protector, con el fin de debilitar a Hamás y frenar el lanzamiento de misiles, mediante ataques aéreos y terrestres en Gaza. Ante esto, Hamás intensificó el lanzamiento de cohetes (Arosoaie, 2015; Fuente Cobo, 2014). La violencia aumentó cuando Hamás capturó al soldado israelí Hadar Goldin, lo que llevó a la aplicación de la Directiva Hannibal, que permite responder a capturas de soldados con bombardeos masivos, sin considerar el riesgo para los civiles. Israel atacó Rafah el 1 de agosto, cuando estaba empezando una pausa humanitaria (Mediavilla, 2016).

Esta ofensiva, que duró 51 días, fue el conflicto más letal de Gaza hasta ese momento; en Israel, murieron más de 70 personas, entre ellas cuatro civiles. En Gaza, más de 2.200 palestinos murieron (el 75% civiles, incluyendo más de 500 niños), alrededor de medio millón de personas fueron desplazadas, más de 100.000 palestinos se quedaron sin hogar; la destrucción de la infraestructura fue masiva, incluyendo escuelas, hospitales, redes de agua y la única planta de energía (Arosoaie, 2015; López Alonso, 2020; Mediavilla, 2016). Muchas de las personas afectadas continúan viviendo en condiciones precarias, debido a las restricciones israelíes para la entrada de materiales de construcción.

El 26 de agosto de 2014 se acordó un alto al fuego entre Israel y la Autoridad Palestina, pero no con Hamás. Esto se debió a que las relaciones entre Fatah y Hamás se habían deteriorado debido a que Abbas había rechazado el secuestro de los adolescentes israelíes y permitido que Israel actúe contra miembros de Hamás en Cisjordania. Esto aumentó la división entre ambos grupos y, en octubre, el gobierno de unidad se disolvió por la falta de control en Gaza (Arosoaie, 2015; López Alonso, 2020).

Para 2017, la situación en los territorios palestinos seguía deteriorándose. Según Cordesman (2021a), había alrededor de 380 asentamientos israelíes en Cisjordania y Jerusalén Este, Israel intensificaba la demolición de viviendas palestinas, Hamás reprimía a opositores en Gaza con arrestos masivos, y la Autoridad Palestina enfrentaba denuncias por hostigamiento y operaciones fuera de sus áreas autorizadas. Estas tensiones se acumularon hasta desembocar en una nueva escalada del conflicto en el 2021.

En ese año, Gaza se encontraba en una grave crisis económica: sin recursos, con una alta tasa de desempleo, el 65% de la población menor de 24 años, y el 43% menor de 14 años. El 95% de la población no tenía acceso a agua potable, el suministro de energía era inestable, y casi la mitad de la población dependía de ayuda internacional, que, sin embargo, era insuficiente (Cordesman, 2021b). A estas condiciones en Gaza, se sumaron incidentes en Jerusalén Este: la amenaza de expulsiones de familias palestinas, marchas ultranacionalistas israelíes antes y durante el Día de Jerusalén (que para los árabes es considerado una celebración de la Ocupación), y la intimidación y represión de la policía hacia los palestinos en las mezquitas, especialmente durante el mes sagrado del Ramadán⁷. Antes de la escalada de violencia, Hamás había enviado advertencias sobre la violencia israelí, sin recibir respuesta por parte de Israel (International Crisis Group, 2021).

⁷ El Ramadán es el noveno mes del año musulmán, un período sagrado de ayuno durante el cual los musulmanes se abstienen de comer y beber, incluso agua, desde el amanecer hasta el anochecer. Es un tiempo de reflexión espiritual, oración y solidaridad con los necesitados (CNN Español, 2024).

En este contexto, el 10 mayo del 2021, Hamás lanzó más de 1.000 cohetes contra Israel, provocando una intensa respuesta militar por parte de su parte, implementando la Operación Murallas de Hierro, en la cual lanzó ataques aéreos sobre Gaza, generando un conflicto que duró 11 días (Cordesman, 2021b; International Crisis Group, 2021). Como consecuencia, una gran cantidad de edificios fueron destruidos, incluyendo hospitales y escuelas, y la población palestina vivió constantes interrupciones de servicios básicos como agua y electricidad. Por otra parte, en Israel se llevaron a cabo diversas protestas. Estas incluyeron manifestaciones contra las acciones militares del gobierno israelí en Gaza, la violencia en Jerusalén Este y la represión interna contra los palestinos. En respuesta, la policía israelí reprimió las protestas con gas lacrimógeno y granadas aturdidoras. Además, como reacción al asesinato de un residente palestino a manos de un judío, los grupos empezaron a atacarse entre ellos, incendiando sinagogas, mezquitas y destruyendo propiedades. Los enfrentamientos se extendieron a Cisjordania, donde se registraron más de 80 manifestaciones, y como respuesta, las fuerzas israelíes mataron a 15 manifestantes e hirieron a más de 1.700 (International Crisis Group, 2021). Finalmente, el 21 de mayo, las dos partes aceptaron un alto al fuego.

Sin embargo, el conflicto demostró nuevamente que un alto al fuego no era una garantía de una solución duradera, y mientras Hamas fortalecía su imagen de defensor de la causa palestina, la Autoridad Palestina perdía credibilidad entre la población, al no lograr un acuerdo de paz (Cordesman, 2021b). De esta manera, el conflicto palestino-israelí continuó evolucionando, con tensiones recurrentes entre las partes. La fragilidad de los acuerdos de alto al fuego y la incapacidad de la comunidad internacional para imponer una paz duradera llevaron a la escalada de violencia en octubre de 2023.

2.3.10 Conflicto de octubre del 2023

El 7 de octubre del 2023, Hamás lanzó un ataque de gran magnitud contra el sur de Israel, el cual fue ejecutado en un corto periodo de tiempo, por lo que desbordó el sistema de seguridad israelí. La ofensiva inició con el lanzamiento de misiles, y continuó con la infiltración de aproximadamente 2.000 miembros de Hamás en más de 20 localidades de Israel. Si bien se atacaron algunos objetivos militares, la ofensiva se dirigió contra comunidades civiles cercanas a la Franja de Gaza, donde alrededor de 1200 personas, en su mayoría civiles, fueron asesinadas, y 240 tomadas como rehenes y llevadas a Gaza (Dieckhof, 2023). Como respuesta, Israel declaró la guerra a Hamás, iniciando bombardeos y posteriormente una invasión terrestre, sin distinguir claramente entre combatientes y civiles (BBC, 2025; Las Heras, 2024). El primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, justificó la ofensiva con tres objetivos principales: eliminar a Hamás, recuperar a los rehenes y garantizar la seguridad de Israel (BBC, 2025). La respuesta de Israel estuvo influida por la magnitud del ataque de Hamás, que provocó el mayor número de muertes en un solo día en territorio israelí desde la fundación del Estado, provocando un trauma colectivo y una desconfianza en la capacidad del sistema de defensa para proteger a la población, lo que se interpretó como una amenaza existencial. Además, Israel intentó evitar que otros actores, como Hezbolá o Irán, llevaran a cabo otros ataques (Dieckhof, 2023).

Por otro lado, las razones del ataque de Hamás son diversas, y muchas veces justificadas como respuesta a un contexto de ocupación y represión. Entre los factores que influyeron están la expansión de asentamientos israelíes en Cisjordania y Jerusalén Este, el bloqueo sobre Gaza, la demolición de viviendas palestinas y las restricciones de movilidad (Aguirre, 2024). Además, las negociaciones entre Israel y Arabia Saudita para normalizar relaciones diplomáticas fueron percibidas por Hamás como una amenaza a su apoyo en el mundo árabe. Por otro lado, fallas en el sistema de seguridad israelí permitieron que el ataque se desarrollara sin una respuesta inmediata (Morillo, 2024; Redacción Primicias, 2023). En los días posteriores, el respaldo a la guerra era alto: el 63% de los judíos israelíes creía que la ofensiva debía eliminar a Hamás, mientras que el 58% consideraba que el ejército había usado una potencia de fuego insuficiente (Dieckhof, 2023).

Sin embargo, la escalada del conflicto generó una grave crisis humanitaria. Hasta marzo de 2024, más de 40.000 palestinos habían muerto, y 1,9 millones de personas habían sido desplazadas, muchas sin acceso a agua potable, alimentos o atención médica. Gaza quedó devastada, incluyendo zonas declaradas seguras, como Rafah. El 22% de la población estaba en riesgo de inanición y el sistema de salud colapsó debido a la destrucción de hospitales y la escasez de insumos médicos. A nivel legal, en enero de 2024 la CIJ declaró admisibles las acusaciones de genocidio presentadas por Sudáfrica contra Israel⁸ y se pronunció en contra de la ocupación de Cisjordania, Jerusalén Este y Gaza. Además, la Corte Penal Internacional (CPI) emitió órdenes

⁸ El 29 de diciembre de 2023, Sudáfrica presentó una demanda contra Israel ante la CIJ, alegando violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en Gaza. Argumentó que Israel ha cometido actos genocidas contra el pueblo palestino, incluyendo asesinatos, daños graves, condiciones de vida que podrían llevar a su destrucción y restricciones al acceso a bienes esenciales como alimentos, agua y asistencia médica (Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide in the Gaza Strip (South Africa v. Israel), Provisional Measures, Order of 26 January 2024, 2024).

de arresto contra Netanyahu, el exministro de Defensa Yoav Gallant y tres líderes de Hamás por crímenes de guerra y de lesa humanidad (Kopel, 2024).

Además, hasta el día de hoy la crisis humanitaria persiste. El 10 de marzo de 2025, la UNRWA (2025) reportó que al menos 48.405 personas han muerto y 111.835 han resultado heridas desde el inicio del conflicto, mientras que el 90% de la población ha sufrido desplazamiento forzado. La asistencia humanitaria sigue siendo insuficiente: aunque se han ingresado 2.300 camiones con suministros esenciales, no bastan para cubrir las necesidades de toda la población. La desnutrición es alarmante, especialmente entre niños, niñas y mujeres embarazadas. Como respuesta, se han implementado programas de educación y apoyo psicosocial, beneficiando a más de 730.000 personas, incluidas 520.000 niñas y niños (UNRWA España, 2025).

Ante la creciente presión internacional, el 15 de enero de 2025 se aprobó un acuerdo de alto al fuego mediado por Catar, Egipto y Estados Unidos, que entró en vigor el 19 de enero. En un principio, se establecieron tres fases para el acuerdo: la primera incluía la liberación de rehenes y prisioneros, la entrada de asistencia humanitaria, la retirada de las fuerzas israelíes de áreas pobladas y el retorno de los palestinos desplazados a sus hogares; la segunda fase, que no se llevó a cabo, incluía un alto al fuego permanente, y la liberación del resto de rehenes y prisioneros; y la tercera fase, la devolución de los cuerpos de los rehenes fallecidos y la reconstrucción de Gaza. A pesar de que se esperaba que las negociaciones avanzaran hacia las siguientes fases, el 18 de marzo, Israel lanzó una nueva ola de ataques aéreos sobre Gaza, argumentando que estaban dirigidos contra objetivos de Hamás, con lo que las negociaciones se estancaron (Berg, 2025; France 24, 2025). La magnitud de la crisis ha intensificado los llamados internacionales a una solución política definitiva, incluida la consolidación del reconocimiento de Palestina como Estado en la comunidad internacional.

2.4 Reconocimiento internacional de Palestina

El estatus de Palestina como Estado continúa siendo un debate en las relaciones internacionales. De acuerdo con el artículo 1 de la Convención de Montevideo sobre Derechos y Deberes de los Estados (1933), para ser considerado un Estado, es necesario cumplir con cuatro elementos fundamentales: población, territorio determinado, gobierno, y la capacidad de establecer relaciones con otros Estados.

Según Dahiya (2023), aunque la Convención de Montevideo tiene un origen regional, se ha consolidado como un marco ampliamente utilizado para definir los criterios de Estado a nivel internacional. En su análisis, Dahiya aplica los elementos de la Convención al caso palestino. En primer lugar, en cuanto al territorio definido, Palestina posee un territorio claramente delimitado, aunque con algunas disputas sobre determinadas áreas. De acuerdo con la Convención de Montevideo, las disputas territoriales no impiden que Palestina sea considerada un Estado, tal como ocurrió con Israel, que fue admitido en la ONU a pesar de sus propios conflictos territoriales con varios países árabes. En segundo lugar, sobre la población permanente, aunque una porción significativa de la población palestina reside fuera de su territorio, existe una población estable dentro de sus fronteras. En tercer lugar, en relación con el gobierno, aunque Palestina se encuentra dividida políticamente entre Gaza y Cisjordania, la Convención no exige un gobierno centralizado y plenamente funcional para el reconocimiento de un Estado. Finalmente, respecto a la capacidad de establecer relaciones internacionales, Palestina ha mantenido vínculos diplomáticos con diversos países, a pesar de no gozar de un reconocimiento universal (Dahiya, 2023).

Aunque Palestina cumple con los criterios establecidos por la Convención, su estatus sigue siendo objeto de controversia en el ámbito internacional, lo que complica su admisión como miembro pleno de la ONU. Esto se debe a que la aprobación de su membresía requiere el respaldo del Consejo de Seguridad, donde países como Estados Unidos, han utilizado su derecho de veto en las resoluciones que proponían su inclusión, argumentando que el reconocimiento de Palestina como Estado debe conseguirse mediante un acuerdo negociado entre las dos partes, donde la solución sea el establecimiento de dos Estados que coexistan pacíficamente (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012a; Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h). Como resultado, Palestina sigue siendo un Estado observador ante la ONU (Organización de las Naciones Unidas, 2024).

En noviembre del 2012, la Asamblea General adoptó la Resolución A/RES/67/19, que otorgó a Palestina el estatus de Estado observador no miembro de la ONU, estatus que actualmente solo tiene Palestina y la Santa Sede, lo que significó un paso significativo para su reconocimiento internacional. Además, en esa misma Resolución, la Asamblea General instó al Consejo a que considere favorablemente la solicitud presentada por Palestina, en septiembre del 2011, para su admisión como miembro pleno (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012b). La Asamblea General establece que la condición de observador puede ser concedida a Estados y organizaciones intergubernamentales cuyas actividades estén relacionadas con temas de interés para la

Asamblea, como los derechos humanos, la justicia y el derecho internacional, la paz y seguridad, los refugiados, las crisis humanitarias, etc. (Biblioteca Dag Hammarskjöld, s/f; Organización de las Naciones Unidas, s/f-b).

A pesar de que los Estados observadores no miembros no poseen todos los derechos de un Estado miembro pleno, esta condición les otorga la posibilidad de participar en debates, presentar resoluciones y adherirse a tratados internacionales (Duarte Herrera & Miramontes Romero, 2020). Como ejemplo, en abril del 2015, Palestina se convirtió en el país número 123 en adherirse a la CPI (Coalición por la Corte Penal Internacional, 2015), lo que significa que la CPI posee jurisdicción sobre su territorio, lo que le otorga autoridad para investigar las acusaciones de crímenes internacionales ocurridos en todo el territorio palestino, que abarca Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este (Federación Internacional por los Derechos Humanos, 2021). Este acceso a los tratados internacionales refuerza el argumento de que, aunque el reconocimiento de Palestina como Estado sigue siendo objeto de debate en la comunidad internacional, su capacidad para actuar dentro del sistema de derechos humanos está cada vez más consolidada. No obstante, Palestina aún enfrenta obstáculos para obtener la membresía plena en la ONU. En abril de 2024, Palestina solicitó nuevamente su admisión como Estado miembro, sin embargo, Estados Unidos vetó la propuesta en el Consejo de Seguridad, expresando que la creación de un Estado palestino debe lograrse mediante negociaciones directas con Israel, y poniendo en duda si Palestina cumple con los criterios para ser considerada un Estado, debido a la influencia que tiene Hamas en Gaza, lo que afecta a su estabilidad política (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, s/f-d).

En mayo de 2024, en una sesión de emergencia, la Asamblea General amplió los derechos de participación de Palestina en la ONU, a través de la Resolución A/RES/ES-10/23, permitiéndole inscribirse en la lista de oradores en debates generales, presentar propuestas y enmiendas, integrar comisiones de la Asamblea General, entre otros. No obstante, Palestina sigue sin poder votar en la Asamblea ni presentar candidaturas a órganos de la ONU (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2024). A pesar de los avances en términos de participación, la plena integración de Palestina como Estado miembro sigue siendo un reto, debido a la falta de consenso en la comunidad internacional.

Al día de hoy, 147 de los 193 Estados miembros de la ONU reconocen a Palestina como Estado, especialmente en Oriente Medio, América Latina, Asia y África. En 1988, Argelia fue el primer país en otorgarle reconocimiento oficial tras la declaración de independencia de Palestina, seguido por varios Estados árabes (France 24, 2024a). Sin embargo, mientras que países como China, Rusia, España, Noruega, México o Brasil reconocen a Palestina, Estados como Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón y varios países de Europa Occidental, han argumentado que el reconocimiento de Palestina debe ser el resultado de un acuerdo negociado con Israel, en lugar de una decisión unilateral (Ghaedi, 2024). La falta de un acuerdo definitivo sobre fronteras, seguridad y derechos de los refugiados ha complicado el reconocimiento pleno de Palestina como Estado por parte de ciertos actores internacionales, y sumado a esto, el papel de Estados Unidos y su apoyo a Israel han paralizado las iniciativas (Duarte Herrera & Miramontes Romero, 2020).

2.5 Respaldo de Estados Unidos a Israel

A lo largo de los años, Estados Unidos ha respaldado a Israel tanto política como militarmente. Fue el primer país en reconocer su existencia, minutos después de su proclamación como Estado en 1948 (García Encina, 2023). Según Izquierdo Brichs (2003), Medio Oriente ha sido una región de gran interés para Estados Unidos, principalmente por el acceso al petróleo y su importancia geopolítica. Durante la Guerra Fría, la competencia con la URSS y el control de los recursos energéticos llevaron a Estados Unidos a fortalecer su presencia en la Región mediante el establecimiento de bases militares y alianzas con países árabes. Además, con los atentados del 11 de septiembre del 2001, se reforzó la idea de que las alianzas con los países árabes eran frágiles, mientras que la relación con Israel estaba fortalecida por una identidad común.

En 2017, bajo la primera administración de Donald Trump, Estados Unidos reconoció a Jerusalén como la capital de Israel y trasladó su embajada a la ciudad (Cordesman, 2021a). Esto generó una gran controversia, ya que Jerusalén es un lugar sagrado tanto para israelíes como para palestinos y ha sido un punto central del conflicto. El traslado de la embajada puso en riesgo los acuerdos de paz y aumentó las tensiones en la Región, con el riesgo de que se produzca una nueva intifada (BBC Mundo, 2017). Después, durante la presidencia de Joe Biden, se produjo el conflicto de octubre de 2023. En un principio, EEUU respaldó a Israel, vetando resoluciones de alto al fuego en el Consejo de Seguridad y priorizando la liberación de rehenes antes de considerar una tregua. Sin embargo, a medida que la crisis humanitaria en Gaza se agravó, en marzo del 2024, la administración empezó a promover un alto al fuego y facilitó operaciones de ayuda humanitaria, lanzando suministros aéreos y construyendo un puerto temporal en Gaza, mientras el secretario de Estado, Tony Blinken, intensificaba esfuerzos diplomáticos en Medio Oriente. A pesar de esto, las negociaciones para un intercambio de rehenes y prisioneros entre Israel y Hamás se estancaron.

En abril del 2024, tras un ataque directo de Irán contra Israel, EEUU aprobó un paquete de seguridad de 26 mil millones de dólares para Israel (Ji-Hyang, 2024). Sin embargo, esta acción también generó críticas, sobre todo señalando las posibles violaciones de derechos humanos, y cuestionando la necesidad de que Estados Unidos financie a un país desarrollado como Israel (García Encina, 2023).

Una de las principales formas de apoyo de EEUU a Israel son los Memorandos de Entendimiento (MoU), acuerdos bilaterales que donde se establece la asistencia militar anual proporcionada por EEUU a Israel, para asegurar que el país mantenga una capacidad de defensa superior frente a cualquier amenaza, tanto mediante la compra de armas avanzadas como con la cooperación en la investigación y el desarrollo de sistemas de defensa, como el sistema Cúpula de Hierro. El primer MoU se firmó en 1983, y desde entonces ha sido renovado para garantizar un apoyo continuo (United States Department of State, 2025). El actual MoU se firmó en 2016, bajo la administración de Barack Obama, y garantiza un paquete de ayuda de 38.000 millones de dólares para el período 2019-2028, compuesto por 3.300 millones de dólares anuales en financiamiento militar extranjero (FMF) y 500 millones anuales para defensa antimisiles (Nagel, 2020). Adicionalmente, según un Informe del Instituto Watson de la Universidad de Brown, desde que el conflicto del 7 de octubre del 2023 inició, hasta octubre del 2024, EEUU había proporcionado a Israel aproximadamente 17.900 millones de dólares en ayuda militar, a través de FMF, sistema de defensa antimisiles, y reposición de armamento transferido a Israel. Esto ha sido criticado por el impacto humanitario que ha tenido el conflicto (Tarhan, 2024).

A pesar de esto, el 28 de febrero de 2025, Estados Unidos aprobó una nueva venta de armamento a Israel por un valor de 3.000 millones de dólares, para equipos militares y armamento. Las entregas están previstas para el 2026, aunque existe la posibilidad de realizar envíos inmediatos (Deutsche Welle, 2025). Además del respaldo político, militar y financiero, Estados Unidos ha protegido a Israel dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, donde su derecho de veto ha sido utilizado para bloquear resoluciones que vayan en contra del Estado israelí (Hatuel-Radoshitzky, 2018).

3. Métodos

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo y de tipo descriptivo, ya que busca caracterizar el impacto del derecho de veto en la crisis humanitaria del conflicto palestino-israelí. De acuerdo con Tinto Arandes (2013), la investigación descriptiva permite sistematizar datos provenientes de distintas fuentes secundarias, organizándolos de manera comprensible para facilitar su análisis. Además, esta metodología permite delimitar, ordenar y clasificar el fenómeno estudiado, proporcionando una visión detallada del mismo. Para ello, se emplean dos métodos principales: la revisión de literatura y el análisis documental. La revisión de literatura se enfoca en la recopilación y síntesis de la bibliografía existente sobre un tema específico. Según Guirao-Goris et al. (2008), este tipo de revisión permite identificar, analizar, e interpretar la información sobre un determinado tema, proporcionando un marco conceptual que contextualiza el problema de investigación. En este trabajo, la revisión de literatura se emplea para analizar los conceptos fundamentales que sustentan la investigación, incluyendo la creación de la Organización de las Naciones Unidas, el funcionamiento del Consejo de Seguridad, el Derecho Internacional Humanitario, el uso del derecho de veto y las principales críticas tanto al veto como a la estructura del Consejo de Seguridad. Asimismo, se utiliza para examinar los antecedentes históricos del conflicto palestino-israelí, desde la creación del Estado de Israel, hasta la escalada de violencia en octubre de 2023, con el fin de comprender el contexto en el que se produjeron los vetos más recientes. Por otra parte, según Martínez-Corona et al. (2023), el análisis documental se define como un conjunto de operaciones que permiten representar el contenido para su posterior consulta. Por su parte, Orozco Alvarado & Díaz Pérez (2018) establecen que este proceso consta de varias etapas: selección y delimitación del tema, recopilación de información, elaboración de un esquema conceptual, análisis de los datos y redacción del informe de investigación.

En esta investigación, el análisis documental se centra en la revisión de las resoluciones vetadas en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas desde octubre de 2023, prestando especial atención al objetivo de cada resolución antes de ser vetada; el país que emitió el veto y su justificación; y los informes de organizaciones internacionales que documentan la evolución de la crisis humanitaria. Para la recolección de datos, se emplean fuentes secundarias como documentos académicos e investigaciones obtenidos mediante bases de datos como JSTOR, Google Académico y Dialnet; los proyectos de resolución y actas de sesión del Consejo de Seguridad de la ONU; notas de prensa oficiales de las Naciones Unidas; e informes de organizaciones internacionales, como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y Amnistía Internacional.

En cuanto al universo de estudio, se consideran todos los vetos presentados por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad relacionados con la cuestión palestina. Sin embargo, la muestra se limita

a los vetos emitidos desde octubre de 2023, ya que marcan el inicio de la actual escalada del conflicto. Los vetos analizados son los siguientes:

Tabla 1

Vetos en el Consejo de Seguridad relacionados con la cuestión palestina, desde octubre de 2023

Fecha del veto	Tema de la resolución vetada	País que emitió el veto
18 octubre 2023	La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	Estados Unidos
25 octubre 2023	La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	China y Rusia
8 diciembre 2023	La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	Estados Unidos
20 febrero 2024	La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	Estados Unidos
22 marzo 2024	La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	China y Rusia
18 abril 2024	Admisión de nuevos miembros	Estados Unidos
20 noviembre 2024	La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	Estados Unidos

Mediante la revisión de literatura y el análisis documental, se puede abordar de manera integral el impacto del derecho de veto en la crisis humanitaria palestina. La revisión de literatura proporciona los fundamentos teóricos y contextuales, mientras que el análisis documental permite revisar las resoluciones vetadas y sus implicaciones humanitarias, con lo que se puede identificar patrones en el uso del veto, las respuestas internacionales y las consecuencias en el acceso a la ayuda humanitaria, así como los esfuerzos para alcanzar una resolución al conflicto.

4. Resultados

Desde los ataques del 7 de octubre de 2023, las consecuencias en Gaza se agravaron rápidamente. Hasta el 17 de octubre, en Gaza se reportaban aproximadamente 3000 muertos y 12500 heridos, mientras que en Israel las víctimas mortales alcanzaron las 1300 personas y 4229 heridos. Además, se estimaba que los grupos armados palestinos mantenían como rehenes a aproximadamente 250 personas (Congressional Research Service, 2023). Sin embargo, estas cifras no contabilizaban a los cientos de personas atrapadas bajo los escombros. También, el número de desplazados en Gaza ascendía a un millón de personas, cifra que aumentó tras la orden emitida por las FDI el 13 de octubre, en la que se exigía la evacuación de los civiles del norte de Gaza hacia el sur en 24 horas, alegando razones de seguridad y protección (Congressional Research Service, 2023). Sin embargo, esta evacuación forzada no garantizó la seguridad de la población, ya que el 17 de octubre, uno de los días más mortales, ciudades del sur como Rafah y Khan Yunis fueron también objeto de ataques (Pérez Gallardo, 2023; United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023), y un gran número de víctimas correspondía a personas que se encontraban evacuado o ya desplazadas (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023).

El 17 de octubre se cumplía una semana del apagón total en Gaza, luego de que Israel interrumpiera el suministro de electricidad y combustible, provocando el cierre de la única central eléctrica del territorio. Israel justificó esta medida alegando que los servicios se restablecerían una vez que los rehenes fueran liberados. Finalmente, el 17 de octubre la OMS logró suministrar combustible al hospital más grande de Gaza, aunque el resto de hospitales seguía operando a su capacidad mínima (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023).

Por otra parte, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) había indicado que las reservas de alimentos esenciales durarían dos semanas, mientras que las tiendas estaban casi desabastecidas. Asimismo, la falta de combustible y el apagón afectaba a los sistemas de refrigeración, riego e incubación de cultivos, lo que perjudicaba a la producción de varios productos esenciales. A esta situación se suma la paralización del transporte de agua debido a la falta de combustible y al bloqueo de las carreteras por los escombros. La mayoría de las personas no tenía acceso a agua, y el consumo promedio se redujo a tres litros diarios por persona. Como resultado, la población se vio en la necesidad de consumir agua extraída de pozos agrícolas, que habían estado expuestos a diversos productos químicos, lo que aumentaba el riesgo de muerte o de contraer una infección (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023).

En cuanto a la infraestructura civil destruida, hasta el 14 de octubre, 8840 viviendas fueron destruidas y otras 5434 quedaron inhabitables por los daños que habían sufrido; los ataques también alcanzaron a 176 centros educativos, incluyendo un bombardeo sobre una escuela de la UNRWA en Gaza, donde se encontraban 4000 personas desplazadas; y a 57 estructuras del sector sanitario (Congressional Research Service, 2023). Israel justificó estos ataques y restricciones argumentando que Hamás utilizaban instalaciones civiles para fines militares: según información de inteligencia de las FDI, Hamás habría usado el Hospital Sheikh Hamad y el Hospital Shifa como entrada a una red de túneles, como lugar para establecer sus bases de operaciones, y para robar combustible de los hospitales para fines terroristas (Fabian, 2023).

En temas de movilidad, desde el 7 de octubre, las derivaciones de pacientes para que se atendieran en Cisjordania fueron suspendidas, y las personas de Gaza que trabajan en Israel tampoco pudieron regresar a sus hogares. Además, el cruce con Rafah (frontera entre Gaza y Egipto) seguía cerrado, y a pesar de la disposición de Egipto de usar el cruce para abrir un corredor humanitario y permitir la salida segura de civiles y el ingreso de ayuda humanitaria al territorio, los bombardeos israelíes en esta zona continuaban (Congressional Research Service, 2023; Pérez Gallardo, 2023; United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023).

Ante esta situación, y dado que en Cisjordania también se producían enfrentamientos entre palestinos, y soldados y colonos israelíes, el presidente de la AP, Abbas, criticó las acciones de Israel, aunque también reafirmó que la OLP es la única representante del pueblo palestino. A pesar de esto, los grupos armados palestinos continuaron el lanzamiento de cohetes contra centros de población israelíes, como respuesta a la ocupación de los territorios y a la agresión contra los civiles palestinos, aunque no se registraron nuevas víctimas mortales (DW, 2023; United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023a).

Proyecto de Resolución S/2023/773, del 18 de octubre 2023

Para hacer frente a la crisis humanitaria, el 18 de octubre del 2023, Brasil presentó un proyecto de Resolución ante el Consejo de Seguridad. El documento tenía como objetivos condenar todos los actos de violencia y terrorismo, sobre todo los perpetrados por Hamás el 7 de octubre; exigir la liberación de rehenes; instar al cumplimiento del DIH, especialmente sobre el manejo de hostilidades y la protección de la población e infraestructura civil; garantizar el acceso a servicios esenciales como electricidad, combustible, agua, alimentos, y suministros médicos; solicitar la revocación de la orden que exigía la evacuación de los civiles del norte de Gaza; permitir pausas humanitarias para que los organismos humanitarios pudieran ingresar y entregar ayuda humanitaria; y evitar la propagación del conflicto en la Región (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023a).

Durante la votación, el representante de Rusia manifestó que la inacción del Consejo de Seguridad era alarmante, y señaló que, dado que el proyecto no incluía un alto al fuego, las pausas humanitarias propuestas no lograrían detener la guerra. Por esta razón, Rusia planteó dos enmiendas: una para condenar los ataques indiscriminados contra civiles en Gaza, y otra para solicitar un alto al fuego. Sin embargo, ninguna de estas enmiendas obtuvo la mayoría necesaria, por lo que fueron rechazadas (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023f).

El proyecto fue sometido a votación. Los Estados que votaron a favor fueron: Albania, Brasil, China, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Suiza y Emiratos Árabes Unidos. Estados Unidos votó en contra, mientras que Rusia y el Reino Unido se abstuvieron. Debido al voto en contra de Estados Unidos, el proyecto de resolución no fue adoptado. Ante este resultado, el representante de Rusia acusó a Estados Unidos de no estar interesado en la aprobación de una resolución humanitaria, y citó al presidente de Lockheed Martin, James Taiclet, quien el día anterior había declarado ante los medios que no debía reprimirse la acción militar de Israel y que hay conflictos que deben resolverse mediante el uso de la fuerza, para lo cual su empresa estaba dispuesta a proveer armamento (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023f).

Por su parte, la representante de Estados Unidos justificó su veto señalando que, en ese momento, el entonces presidente, Joe Biden, se encontraba en Israel abordando la liberación de rehenes y la respuesta a la crisis humanitaria, con el objetivo de permitir la llegada inmediata de asistencia a Gaza. Añadió también que el proyecto no hacía referencia al derecho de Israel a la legítima defensa, y que fueron las acciones de Hamás las que desencadenaron la crisis humanitaria, por lo que todos los Estados debían condenar el terrorismo y exigir el cese de los ataques contra Israel. La representante del Reino Unido también expresó su preocupación por la falta de mención al derecho de legítima defensa de Israel y al uso de civiles como escudos humanos por parte de Hamás (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023f).

Por otro lado, los representantes de Suiza y Gabón condenaron los ataques contra Israel y manifestaron su preocupación por la situación humanitaria en Gaza. Reconocieron el derecho de Israel a defenderse, pero enfatizaron que la defensa debe ir acorde al DIH, especialmente en lo relativo a los principios de proporcionalidad y distinción entre civiles y combatientes. Finalmente, la representante de Emiratos Árabes Unidos reconoció que Hamás fue responsable de la última escalada del conflicto, pero también destacó que las causas profundas no son recientes, sino resultado de décadas de deshumanización, violencia, desesperación y ocupación (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023f).

Unas horas después de la votación, Biden anunció 100 millones de dólares en asistencia humanitaria estadounidense para la población de Gaza y Cisjordania (Congressional Research Service, 2023). Dos días después, el 20 de octubre, los primeros 20 camiones con ayuda humanitaria empezaron a entrar en Gaza a

través de la frontera con Egipto, sin embargo, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de la población (Pérez Gallardo, 2023).

Hasta el 25 de octubre, se reportaron 1.200 muertos y 5.431 heridos en Israel, y 6547 muertos y 17.439 heridos en Gaza, de los cuales, el 68% eran niños y mujeres. Además, 1.600 personas habían sido reportadas como desaparecidas, y alrededor de 150 familias palestinas habían perdido a diez o más de sus miembros. El número de desplazados en Gaza ascendía a 1,4 millones de personas, muchos de los cuales vivían en hacinamiento, en albergues que superaban en 2,7 veces su capacidad. En relación con esto, 629.000 personas se encontraban alojadas en 150 centros de la UNRWA, 121.000 en hospitales, iglesias, y escuelas, y aproximadamente 700.000 con familias de acogida. Sin embargo, alrededor de 30.000 desplazados se vieron obligados a regresar al norte, debido a que los ataques en el sur continuaban, por lo que no se encontraban refugios seguros (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023b).

A pesar de la apertura del cruce de Rafah, que permitió la entrada de aproximadamente 60 camiones con alimentos, agua y suministros médicos, el PMA estimaba que las reservas de alimentos alcanzarían para 12 días, y algunos de los elementos disponibles como arroz o lentejas, no podían ser cocinados debido a la escasez de agua y combustible. Esto llevó a que muchas de las personas desplazadas tomaran la decisión de alimentarse una vez al día, con el objetivo de sobrevivir a la escasez de alimentos. La inseguridad alimentaria también generó un riesgo grave de desnutrición, especialmente para mujeres y niños. El abastecimiento de agua potable había sido posible gracias a los equipos de desalinización de los refugios de la UNRWA, aunque se esperaba que dejaran de funcionar en unos días por la falta de combustible, cuya entrada seguía prohibida por Israel. En este sentido, la UNRWA advirtió que sus reservas de combustible se agotarían en tres días, lo que obligaría a una reducción drástica de sus operaciones (UN Sustainable Development Group, 2023; United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023b).

Paralelamente, los ataques a la infraestructura civil continuaron: el 45% de las viviendas en Gaza habían sido destruidas o dañadas; 219 centros educativos habían sido atacados, 8 de ellos usados como refugios de emergencia para los desplazados, al igual que 35 centros de salud, lo que agravó la situación debido a que más de un tercio de los hospitales y clínicas habían dejado de funcionar debido a los daños y a la falta de personal, combustible, electricidad y agua (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023b).

Por otro lado, hasta el 21 de octubre, los grupos armados palestinos habían lanzado 550 cohetes contra Israel, algunos de los cuales cayeron dentro o cerca de Gaza, causando la muerte de civiles palestinos, sin registrarse víctimas mortales israelíes. Por parte de Israel, el 24 de octubre, realizó los bombardeos más intensos, con el mayor número de víctimas registrado. Uno de los ataques más letales fue la destrucción del edificio residencial At Taj en Gaza, donde murieron 40 personas. Según el ejército israelí, los ataques estaban dirigidos a instalaciones militares subterráneas de Hamás, y dado que las infraestructuras civiles ocultaban las operaciones militares, la distinción entre objetivos civiles y militares era más difícil. En ese entonces, el número de ciudadanos israelíes y extranjeros cautivos en Gaza era de aproximadamente 212 personas, por lo que el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, instó a Hamás a liberarlos de forma inmediata (UN Sustainable Development Group, 2023). El 25 de octubre, el ejército israelí exigió la evacuación de 40.000 personas del sur de Gaza hacia el oeste, a pesar de que esa zona ya no contaba con capacidad de albergue (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023b).

Proyecto de Resolución S/2023/792, del 25 de octubre 2023

Ante la prolongación del conflicto, el 25 de octubre de 2023, Estados Unidos propuso un nuevo proyecto de resolución. Señalando que Hamás y otros grupos terroristas no representan la libre determinación del pueblo palestino, el proyecto rechazaba y condenaba los atentados del 7 de octubre contra Israel, y reafirmaba el derecho de los Estados a la legítima defensa, en conformidad con el DIH. También, condenaba todos los actos de violencia y las hostilidades contra civiles, y los actos de destrucción llevados a cabo por Hamás, como la utilización de civiles como escudos humanos, y exigía la liberación inmediata de los rehenes. Sumado a esto, pedía el establecimiento de pausas humanitarias para permitir el acceso inmediato a ayuda humanitaria, sobre todo de servicios como agua, electricidad, combustible, alimentos y suministros médicos. Con respecto al DIH, llamaba a todas las partes a cumplirlo, sobre todo a no causar daños a bienes necesarios para prestar servicios esenciales. Finalmente, instaba a los Estados a reprimir la financiación a grupos terroristas, y recalca que una paz duradera solo se puede conseguir mediante el reconocimiento mutuo, el respeto de los DDHH y el fin de la violencia, por lo que pedía la reanudación de las negociaciones entre las partes (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023b).

Durante la votación del proyecto, la representante de Estados Unidos manifestó que, gracias a los esfuerzos diplomáticos, la ayuda humanitaria había empezado a llegar a Gaza, pero aún no era suficiente. Además destacó que el proyecto condenaba los ataques de Hamás y afirmaba el derecho de los Estados a

defenderse de las amenazas a la paz y seguridad que representaban esos ataques. Por su parte, el representante de Rusia expresó su posición en contra del proyecto, debido a que en éste, no se exigía un alto al fuego ni una condena a los ataques a la población y bienes civiles en Gaza. Añadió que el proyecto no tenía el propósito de salvar a los civiles, sino proteger los intereses de EEUU en la región. Además, argumentó que el derecho a la defensa no es aplicable en el caso de una Potencia ocupante, como es el caso de Israel en Palestina (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023g). Como resultado, el proyecto obtuvo los votos a favor de Albania, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos; el voto en contra de China, Rusia y Emiratos Árabes Unidos, y las abstenciones de Brasil y Mozambique (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023g).

Tras el veto, el representante de China manifestó que el documento no exigía un alto al fuego, un elemento necesario para resolver la cuestión. Agregó que el proyecto hubiera provocado una continuación de la guerra, ya que justificaba el uso de la fuerza; y que no exigía a Israel el levantamiento del bloqueo de Gaza y a revocar la orden de evacuación del norte. Por último, China expresó que no niega las preocupaciones de seguridad de Israel, sin embargo, Palestina también tiene los mismos derechos y preocupaciones, y el documento no reconocía que los territorios palestinos han estado bajo ocupación por mucho tiempo, y que tampoco se abordaba la creación de un Estado palestino independiente. Por otro lado, los representantes de Albania y Ecuador expresaron que, si bien el proyecto de resolución no era perfecto, era necesario para hacer frente a cuestiones críticas como la protección de los civiles y garantizar la ayuda humanitaria. Ecuador reforzó la idea de que los Estados tienen derecho a defenderse, pero en cumplimiento del DIH (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023g).

Durante las semanas siguientes, los ataques israelíes en Gaza continuaron, así como el lanzamiento de cohetes desde Gaza hacia Israel. Sin embargo, el 15 de noviembre el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 2712 (2023). Esta Resolución rechazaba el desplazamiento forzoso, la interrupción de los servicios básicos, y sobre todo, buscaba la protección de los civiles, especialmente de los niños, durante el conflicto. Por esto, exigía el respeto del DIH, el establecimiento de pausas humanitarias para garantizar el acceso rápido y sin trabas a ayuda humanitaria, y la liberación de los rehenes retenidos por Hamás y otros grupos (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023d). La Resolución se aprobó con 12 votos a favor, y 3 abstenciones (de Rusia, Reino Unido y Estados Unidos). Durante la votación, el representante de Palestina expresó su agradecimiento por la aprobación de la Resolución, aunque expuso que el texto no mencionaba los ataques israelíes a la población o infraestructura civil, ni pedía la liberación de los detenidos palestinos en cárceles israelíes. El representante de Israel agradeció que se exigiera la liberación de los rehenes, aunque criticó que no se condenaran los ataques de Hamás del 7 de octubre, añadiendo que Israel responde a esos ataques para defender su seguridad (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023h). Agregó también que Israel respeta el Derecho Internacional, y que es Hamás quien busca “intensificar y deteriorar la situación humanitaria en Gaza para comunicar al mundo que los palestinos pasan penurias y, de ese modo, aprovecharse de este mismo órgano para atar de manos a Israel” (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023h, p. 16).

El 24 de noviembre, días después de la pausa humanitaria, entró en vigor un acuerdo de alto al fuego en Gaza, el cual se había alcanzado con la mediación de Qatar, Egipto y Estados Unidos, y que buscaba la liberación de los rehenes y de los detenidos palestinos (Noticias ONU, 2023a). Durante la tregua, que duró siete días, Hamás entregó a 108 israelíes a cambio de 240 palestinos, la mayoría menores de edad. No obstante, el 1 de diciembre, Israel reanudó los ataques sobre Gaza, argumentando que Hamás había lanzado cohetes contra Israel, violando los términos del acuerdo. Además, el gobierno israelí reafirmó que sus objetivos seguían siendo la liberación de los rehenes, la eliminación de Hamás como amenaza militar, y garantizar que Gaza no vuelva a representar un peligro para los israelíes. Por su parte, Hamás responsabilizó a Israel por no haber permitido la entrada de combustible al territorio, lo que también violaba el acuerdo (CNN, 2023; Santana, 2023). Con el objetivo de reducir el número de víctimas civiles tras la nueva ofensiva, el 1 de diciembre, las FDI publicaron un mapa que dividía a la Franja de Gaza en diversas áreas, con el objetivo de señalar las zonas que serían atacadas y permitir la evacuación de la población. Sin embargo, las interrupciones en las telecomunicaciones, y la falta de electricidad para cargar los dispositivos, afectaron el acceso a la información (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023c).

Con la reanudación de los ataques, la situación humanitaria se agravaba cada vez más: en los primeros días de diciembre, el número de muertos en Israel se mantenía en aproximadamente 1.200 personas, mientras que en Gaza la cifra ascendía a 17,487 muertos (el 70% mujeres y niños), y 46.480 heridos; desde la reanudación de los ataques, se reportaron 1.827 muertos y 7.049 heridos (World Health Organization, 2023). 1,9 millones de personas, que representaban el 85% de la población, estaban desplazados, y de estos, 1,2 millones se refugiaban en 156 instalaciones de la UNRWA, que excedían su capacidad en más de cuatro veces (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023c; World Health Organization, 2023). Además, a partir del 3 de diciembre, miles de desplazados se dirigieron a la ciudad de Rafah, debido a

las órdenes de evacuación de las FDI y a los continuos ataques. Aquí, las condiciones de hacinamiento eran extremas, sin espacios vacíos donde refugiarse, y con necesidades urgentes de alimentación, atención médica y refugio. También, el 36% de los hogares vivía en hambre severa, el 91% de los hogares se había acostado con hambre, y el 63% había pasado días sin comer. La situación en el norte era peor, donde, por la escasez de combustible, dependían de fuentes menos limpias como la quema de residuos, aumentando el riesgo de enfermedades respiratorias (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023c). El acceso al agua en el norte de Gaza era casi nulo, ya que la falta de combustible había provocado que las estaciones de bombeo pararan sus operaciones. Por esto, la población se vio en la necesidad de consumir agua de fuentes inseguras, expuestas a las aguas residuales que circulaban por las calles (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023c). En Gaza, cada persona accedía a uno o dos litros de agua al día, para todas las necesidades, cuando en cualquier campo de refugiados, cada persona tendría acceso a 7 litros de agua al día (Noticias ONU, 2023b). La UNRWA, por su lado, continuó con la explotación de pozos de agua para suministrar agua potable y doméstica, beneficiando a los refugiados en Rafah (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023c).

En cuestiones sanitarias, el hacinamiento en los refugiados provocaron el aumento de enfermedades como diarrea, infecciones respiratorias e infecciones de la piel. Sumado a esto, en Rafah, la falta de retretes para los desplazados aumentaba la defecación al aire libre, que aumentaba el riesgo de propagación de enfermedades debido a las lluvias e inundaciones. El 39% de los hospitales estaban en funcionamiento, con una ocupación del 262% (World Health Organization, 2023); y en el sur, uno de los hospitales más grandes reportó una grave escasez de medicamentos y suministros médicos; aparte de atender a más pacientes de su capacidad normal, el hospital albergaba a 70.000 desplazados internos; a lo que se sumaba que el combustible para el funcionamiento de los hospitales estaba racionado (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023c).

Por otra parte, en el norte de Gaza, se reportó que las FDI detuvieron a cientos de personas que se encontraban en lugares públicos o refugios para desplazados, a quienes despojaron de sus vestimentas, y fueron sometidos a palizas, acoso, y se les negó el acceso a servicios básicos. Los sospechosos de tener vínculos con Hamás fueron trasladados a Israel para su interrogación, y el resto fueron liberados (Noticias ONU, 2023c). En Cisjordania también continuaban los disturbios, y el 8 de diciembre, en una operación en un campamento de refugiados, las FDI dispararon y mataron a seis palestinos, incluido un niño. Esto aumentó el número de muertos en Cisjordania a 263 personas (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023c).

Finalmente, en ayuda humanitaria, se había recolectado el 33% de los 1.200 millones de dólares solicitados para dar asistencia a 2.2 millones de personas de la Franja de Gaza, y 500.000 en Cisjordania. Se distribuyeron alrededor de 10.000 kits de higiene a los desplazados en el norte, y se realizaron 40.000 consultas de atención médica, y UNICEF proporcionó tratamiento contra la anemia a más de 33.300 mujeres embarazadas y lactantes (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023c). También, un promedio de 150.000 litros de combustible diarios empezaron a entrar desde Egipto, aunque esto representaba lo mínimo necesario para evitar que los servicios esenciales colapsaran (Noticias ONU, 2023c). Sin embargo, estos esfuerzos no cubrían todas las necesidades de la población.

Proyecto de Resolución S/2023/970, del 8 de diciembre 2023

El 8 de diciembre del 2023, Emiratos Árabes Unidos presentó un nuevo proyecto de resolución, copatrocinado por alrededor de 100 países, entre ellos Rusia, China, Brasil, México, España y Bélgica. El texto expresaba una gran preocupación por la situación humanitaria en Gaza, y el sufrimiento de la población civil, por lo que exigía un alto al fuego inmediato; el cumplimiento del DIH, sobre todo con respecto a la protección de civiles; la liberación de rehenes y el acceso humanitario (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023c).

Antes de la votación, se invitó al Observador Permanente de Palestina. El representante de EAU manifestó que, después de 63 días de conflicto, lo único que se podía hacer es exigir el fin de la guerra, para salvar la mayor cantidad de vidas posibles, añadiendo que la Resolución 2712 (2023) fue importante, más no suficiente. Por su parte, el representante de Rusia expresó la incapacidad del CS de mantener la paz y seguridad internacionales, y culpó de esto a Estados Unidos, manifestando que buscaba proteger a su aliado evitando que el Consejo intervenga. También, cuestionó a EEUU sobre cómo explicarían a parte de su población, que se manifestaba a favor de Palestina, sus acciones que impedían un alto al fuego (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023h). El proyecto se sometió a votación: los que votaron a favor fueron Albania, Brasil, China, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Rusia, Suiza, Emiratos Árabes Unidos;

lo que votaron en contra fueron, Estados Unidos; y la abstención fue del Reino Unido (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023h).

El representante de Estados Unidos justificó su veto argumentando que no se había tomado en cuenta sus recomendaciones, y que el proyecto no hubiera cambiado la situación. Agregó que el documento no condenaba los ataques de Hamás, que había cometido actos de violencia sexual y de género; que el texto no exigía que se proporcionara asistencia médica a los rehenes; que no se fomenta la reanudación de pausas humanitarias para la liberación de los rehenes; y que no se reconoce el derecho de Israel a defenderse. El representante añadió que exigir un alto al fuego sería peligroso debido a que permitiría que Hamás repita los ataques del 7 de octubre. Por último, expresó que Estados Unidos continuaría los esfuerzos diplomáticos para ampliar la ayuda humanitaria, y alcanzar la paz y seguridad. La representante del Reino Unido declaró que no se puede votar a favor de una resolución que no condene los ataques de Hamás, y que al pedir un alto al fuego, se ignoran estos actos; también agregó que Israel debe hacer frente a las amenazas de Hamás, respetando el DIH (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023h).

La representante de Malta, por otro lado, manifestó que, si bien reconoce el derecho de Israel a proteger a su población, este debe responder al DIH, especialmente los principios de distinción, proporcionalidad y precaución. Además, hizo mención a la carta del Secretario General al Consejo de Seguridad, donde hacía referencia al artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas⁹, expresando que la situación en Gaza era insostenible, y el sufrimiento era inmensurable. China, por otra parte, opinó que existe una contradicción cuando se permite la continuación de las hostilidades, y se expresa la preocupación por las vidas y las necesidades de los gazatíes. Por esta razón, pidió a Israel que acabe con el castigo colectivo que impone a la población de Gaza. Por último, el representante de Palestina manifestó que como consecuencia del bloqueo a la resolución, cientos de personas morirán, quedarán huérfanos, heridos, o discapacitados. Para terminar, agradeció a los países que copatrocinaron el documento, y a los miembros que votaron a favor, y exigió un alto al fuego (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023h).

Si bien este proyecto de Resolución no fue aprobado, el 22 de diciembre, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 2720 (2023), la cual, recordando las peticiones establecidas en la Resolución 2712 (2023), exigía que se garantice el acceso humanitario inmediato, seguro y sin obstáculos a la población de Gaza, así como la apertura de los pasos fronterizos; solicitaba el nombramiento de un Coordinador Superior de Asuntos Humanitarios de la ONU para coordinar y verificar la entrega de ayuda a través de países que no participen directamente en el conflicto; exigía el respeto del DIH; pedía la liberación de inmediata de los rehenes; y reiteraba el compromiso internacional para lograr la solución biestatal (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023e). La Resolución fue aprobada con 13 votos a favor, y 2 abstenciones (de Rusia y Estados Unidos). El representante de Palestina agradeció la aprobación de la Resolución, debido a que permitiría la entrada de ayuda humanitaria para la población de Gaza, aunque mencionó la necesidad de establecer un alto al fuego. El representante de Israel señaló que hasta esa fecha, el Consejo de Seguridad no había condenado los ataques de Hamás del 7 de octubre, y expresó la preocupación por los rehenes que seguían cautivos. Además, reafirmó la necesidad de dismantelar a Hamás, argumentando que continuaban construyendo túneles que podían poner en riesgo la seguridad de Israel (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023j).

A pesar de que esta Resolución permitió el ingreso de ayuda humanitaria, al no exigir un alto al fuego, la crisis humanitaria continuó: al 20 de febrero, se reportaban 29.195 muertes y 69.170 personas heridas; más de 1,7 millones de personas desplazadas, es decir, el 75% de la población, muchas de ellas refugiadas en instalaciones de la UNRWA y otros albergues públicos (World Health Organization, 2024a). Rafah se convirtió en uno de los principales puntos de concentración, con más de 1,5 millones de personas en la zona, lo que representaba más de seis veces su población antes del 7 de octubre, lo que provocó temor por un posible colapso de las operaciones humanitarias (UNRWA, 2024a). La situación también empeoró en Cisjordania, ya que desde el 7 de octubre, 524 personas, incluidos 256 niños, fueron desplazadas debido a la demolición de viviendas en la Zona C y Jerusalén Oriental, por la imposibilidad de acceder a permisos de construcción (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024a).

La situación alimentaria en Gaza alcanzó niveles catastróficos, con aproximadamente 2,2 millones de personas en riesgo de hambruna, y 378.000 en condiciones extremas, enfrentando inanición y agotamiento de sus mecanismos de supervivencia (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024d). La situación más crítica se produjo en Gaza, donde uno de cada seis niños menores de dos años sufría desnutrición aguda, y un 3% con desnutrición severa, y la suspensión de las entregas de ayuda alimentaria por parte del PMA agravó aún más el acceso a alimentos (United Nations Office for the Coordination of

⁹ En el artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas, en el cual el Secretario General puede llamar la atención del Consejo cuando exista una situación que ponga en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales (Carta de las Naciones Unidas, 1945)

Humanitarian Affairs, 2024a). La situación se complicó con la escasez de agua potable, provocada por ataques de las FDI a la planta desalinizadora del centro de Gaza, que fue destruida, dejando a miles de personas con acceso limitado a agua segura (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024a).

En cuanto a los daños a la infraestructura, los ataques destruyeron más de 70.000 viviendas y causaron daños parciales en otras 290.000 (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024d). Las escuelas también fueron afectadas, ya que cerca del 80% de los edificios escolares sufrieron daños, dejando a más de 625.000 estudiantes y 23.000 docentes sin acceso a la educación ni espacios seguros (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024a). La infraestructura hospitalaria también se encontraba a punto de colapsar. Solo el 33% de los hospitales estaban operativos, y la ocupación de camas alcanzaba el 349%; en Rafah, los hospitales no daban abasto, uno de ellos quedó completamente inoperativo, sin agua ni electricidad (World Health Organization, 2024a). La crisis humanitaria también se reflejaba en casos como la muerte de cinco pacientes en UCI por falta de oxígeno, los más de 330.000 casos de infecciones respiratorias agudas, y la escasez absoluta de medicamentos, alimentos y servicios básicos (UNRWA, 2024a; World Health Organization, 2024a).

En términos de ayuda humanitaria, el número de camiones que ingresaba a Gaza seguía siendo muy inferior al objetivo de 500 diarios, y la mayoría de los pasos fronterizos continuaron sometidos a cierres frecuentes (UNRWA, 2024a). La asistencia, hasta diciembre de 2023, fue proporcionada principalmente por Estados Unidos (73,73 millones de dólares), los Emiratos Árabes Unidos (59,37 millones de dólares) y Suiza (51,99 millones de dólares). Los fondos se canalizaron principalmente a través de organizaciones como la UNRWA, el Programa Mundial de Alimentos, y UNICEF, quienes distribuían los alimentos, brindaban refugio y asistían a los niños afectados por el conflicto (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024g).

Hasta el 12 de febrero, el 51% de las misiones de entrega de ayuda humanitaria fueron denegadas por las autoridades israelíes, especialmente en el norte de Gaza, donde los casos de hambrunas eran críticos (UNRWA, 2024a). A pesar de eso, la UNRWA logró distribuir ayuda en zonas del sur, incluyendo 22 millones de litros de agua, casi 7 millones de latas de alimentos, más de 136.000 colchones, 3,1 millones de pañales, y 185.000 colchas, entre otros. También se mantuvieron los programas de apoyo psicosocial, aunque con varias limitaciones (UNRWA, 2024a). Además, se había recaudado el 73% del monto solicitado para dar asistencia a la población (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024a).

No obstante, los ataques continuaron, y el 19 de febrero, cinco personas murieron y varias resultaron heridas cuando helicópteros de las FDI dispararon contra grupos de personas que estaban esperando la entrega de ayuda humanitaria, en Al Kuwaiti (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024a). También se reportaron ataques contra el mayor refugio de la UNRWA en el sur, lo que aumentó el desplazamiento de personas hacia Rafah (UNRWA, 2024a).

Proyecto de Resolución S/2024/173, del 20 de febrero 2024

El 20 de febrero del 2024, Argelia propuso un nuevo proyecto de resolución, el cual hacía referencia a las medidas provisionales dictadas por la CIJ, el 26 de enero del 2024, por el caso de Sudáfrica c. Israel¹⁰, así como a la carta del Secretario General al Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas. El proyecto exigía un alto al fuego inmediato; el cumplimiento del DIH y de los DDHH, condenando los ataques a civiles, bienes civiles, y los actos terroristas; rechazaba el desplazamiento forzoso de la población palestina; exigía la liberación de rehenes y el acceso humanitario para atender las necesidades médicas; pedía el acceso a ayuda humanitaria en Gaza; la aplicación de las Resoluciones 2712 (2023), y 2720 (2023); y destacaba la importancia de la solución biestatal, junto con la necesidad de unificar la Franja de Gaza con la Ribera Occidental, bajo la Autoridad Palestina (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024a).

Para el proceso de votación, se invitó a participar en la sesión al observador de Palestina, Egipto, Israel, Qatar y Túnez. La representante de Estados Unidos declaró que, junto con Egipto y Qatar, Estados Unidos se encontraba trabajando en un acuerdo para la liberación de los rehenes entre Israel y Hamás, lo que proporcionaría un período de calma para Gaza, para posteriormente buscar una paz duradera. Por esta razón,

¹⁰ Se refiere a la demanda presentada por Sudáfrica contra Israel ante la CIJ en diciembre de 2023, por supuestas violaciones de la Convención contra el Genocidio, al acusar a Israel de cometer actos genocidas en Gaza, como asesinatos, daños graves, condiciones de vida inhumanas y restricciones al acceso a bienes esenciales. Como respuesta, el 26 de enero de 2024, la CIJ dictó medidas provisionales que obligaban a Israel a tomar todas las medidas posibles para prevenir actos de genocidio contra la población palestina, la necesidad de prevenir y sancionar el genocidio, la exigencia de permitir la entrada de ayuda humanitaria, la preservación de pruebas relacionadas con actos de genocidio, y la presentación de un informe detallando las acciones implementadas para cumplir con las medidas (Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide in the Gaza Strip (South Africa v. Israel), Provisional Measures, Order of 26 January 2024, 2024).

hizo un llamamiento a los Estados para no entorpecer las negociaciones, argumentando que el proyecto de resolución afectaría las iniciativas al exigir un alto al fuego sin obligar a Hamás a entregar a los rehenes. Además, explicó que Estados Unidos propondría un proyecto de resolución alternativo, donde se propondría un alto al fuego temporal, presionaría a Hamás a aceptar las negociaciones, permitiría el ingreso de ayuda humanitaria, expresaría que Hamás no debería gobernar Gaza en un futuro, ya que no representa al pueblo palestino, afirmaría que no se puede reducir el territorio de la Franja de Gaza, rechazando el desplazamiento forzoso de la población, y apoyaría las investigaciones al personal de la UNRWA, quienes habrían participado en los ataques del 7 de octubre (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f).

El representante de Rusia manifestó que la diplomacia bilateral de EEUU no había dado resultados, ya que su objetivo no era lograr la paz, sino promover sus intereses y proteger a su aliado, como sucedió en la Resolución 2720 (2023), donde se incluyó una “auténtica licencia a Israel para matar a palestinos en los territorios palestinos ocupados (...), manteniendo su impunidad por los numerosos crímenes que han cometido contra la población de Gaza” (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f, p. 5). Como resultado de la votación, el proyecto obtuvo los votos a favor de Argelia, China, Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Rusia, Sierra Leona, Eslovenia y Suiza; el voto en contra de Estados Unidos; y la abstención del Reino Unido (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f).

Estados Unidos justificó su veto argumentando nuevamente que el proyecto no lograría una paz sostenible, y que primero se necesitaría un alto al fuego temporal para el ingreso de ayuda humanitaria, y que la condena a los ataques de Hamás era fundamental, ya que fueron ellos quienes iniciaron el conflicto. Por su parte, el Reino Unido manifestó su preocupación por la situación de Rafah, donde una ofensiva militar tendría consecuencias devastadoras para los refugiados, que ya no tienen a dónde ir. Por eso, también recaló la importancia de las negociaciones diplomáticas que se estaban llevando a cabo, que permitiría un alto el fuego permanente, la liberación de los rehenes, y la formación de un Gobierno palestino unificado, que fomentaría la solución biestatal. La razón por la que el Reino Unido se abstuvo fue que consideraba que no era suficiente exigir un alto al fuego, ya que eso podría poner en riesgo las negociaciones diplomáticas, y que primero se debería establecer una pausa para introducir ayuda y liberar a los rehenes (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f).

Frente al veto de Estados Unidos, China expresó que el argumento de que el proyecto entorpecería las negociaciones diplomáticas no tiene sentido, ya que la falta de un alto al fuego permite que las hostilidades continúen. También añadió que el veto al documento seguirá desestabilizando a la Región, aumentando el riesgo de que la guerra se extienda. Finalmente, pidió a Israel que escuche a la comunidad internacional, y abandone el plan de atacar a Rafah (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f).

El representante de Eslovenia expresó su preocupación por las posibles ofensivas en Rafah, que tendrían consecuencias humanitarias muy graves. Además, destaca la necesidad de que el Consejo de Seguridad intervenga para mantener la paz y seguridad internacionales, y que el proyecto de resolución abordaba y responsabilizaba a todas las partes por el incumplimiento del DIH. Los representantes de la República de Corea y Japón, Malta, Ecuador y Suiza expresaron que votaron a favor del proyecto, aunque consideran que se debió incluir una condena clara a los atentados de Hamás. Además, la representante de Malta, así como el de Francia, declararon que las condiciones humanitarias en Gaza son intolerables y deben abordarse con urgencia, por lo que es fundamental que Israel facilite la entrega inmediata de ayuda humanitaria. Malta también mencionó la importancia de la UNRWA para garantizar una respuesta humanitaria eficaz (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f).

Por su parte, el representante de Sierra Leona hizo un llamado para advertir a los miembros de la catástrofe humanitaria en Gaza, recordando que el Secretario General había invocado el artículo 99 de la Carta. De la mano con esto, expresó que la CIJ había actuado correctamente ante la solicitud de Sudáfrica, y que el Consejo debía actuar. Relacionado con la situación humanitaria, la representante de Guyana expuso la situación en ese momento, mencionando la grave inseguridad alimentaria, por lo que la población se encontraba desesperada, llegando a saquear los camiones de ayuda para tener algo de comida; de igual manera, mencionó que los grupos vulnerables como los niños, ancianos, o personas con enfermedades, se encontraban en riesgo de desnutrición, una situación agravada por las temperaturas bajo cero. El representante de Palestina intervino, y mostró su decepción al no haberse aprobado el proyecto. Expresó que no es Israel a quien se debe proteger con el uso del veto, sino que el Consejo debe proteger a los niños, mujeres y hombres palestinos. Para terminar, declaró que algún día, las entidades del sistema internacional cumplirán sus responsabilidades, “y los niños palestinos no serán considerados como una amenaza demográfica, sino como niños con derecho a vivir” (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f, p. 16).

Israel, por otro lado, manifestó que un alto al fuego no liberaría a los rehenes, no eliminaría a Hamás ni a los grupos terroristas que quieren aniquilar a Israel, sino que “solo conseguiría una cosa: la supervivencia de

Hamás (...) que seguirán masacrando a los israelíes” (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f, p. 16). También manifestó que Israel quiere un alto el fuego, pero que para esto los rehenes “deben ser liberados y Hamás debe entregarse” (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f, p. 17). Finalmente, concluye mencionando que Israel critica a las Naciones Unidas debido a que “decenas de empleados de la UNRWA participaron activamente en la masacre del 7 de octubre” (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f, p. 17), y que “debajo de la sede de la UNRWA había un centro de datos de Hamás, conectado al suministro eléctrico de la UNRWA (...) y túneles terroristas que pasan por debajo de varias instalaciones y escuelas de la UNRWA”, añadiendo que “el 12 % de los 1.300 empleados del UNRWA en Gaza son miembros de Hamás y de la Yihad Islámica Palestina”, por lo que “en Gaza, Hamás es las Naciones Unidas y las Naciones Unidas son Hamás” (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f, p. 18). Como respuesta, el representante de China argumentó que “el castigo colectivo de los civiles palestinos no es la respuesta adecuada” (...) y que el “único camino hacia la paz entre ambos países es la aplicación de la solución de dos Estados” (...), por lo que espera “que Israel escuche la voz abrumadora de la comunidad internacional y que (...) tome la decisión correcta” (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f, p. 22).

En marzo del 2024, incluso en el mes sagrado del Ramadán, los ataques de las FDI continuaron, aún en la ciudad de Rafah, donde vivían 1,2 millones de personas, y a pesar de que la comunidad internacional había expresado su preocupación por una operación en la zona (UNRWA, 2024b).

En Gaza, la cifra de muertos ascendía a 31.988 personas, incluyendo a 27 niños que habían muerto por desnutrición y deshidratación, y 74.188 palestinos habían sido heridos (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024b; World Health Organization, 2024b). El 75% de la población estaba desplazada en Gaza, mientras que en Cisjordania, debido a la demolición de viviendas, más de 1.600 palestinos, incluidos 600 niños, habían sido desplazados desde el 7 de octubre (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024b). Por otro lado, en Gaza, las FDI afirmaron haber matado a 150 palestinos armados, y detenido a cientos de sospechosos, en alrededor de 60 operativos de las FDI (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024b; UNRWA, 2024b).

En la Franja de Gaza, 2,13 millones de palestinos vivían en inseguridad alimentaria aguda; la producción de agua de todas las fuentes disminuyó al 5,7% de la producción, por lo que el consumo de agua por persona se había reducido 3 litros por día, muy por debajo de los 15 litros de agua mínima necesarios en una emergencia (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024b; World Health Organization, 2024b). El apagón total continuaba, apenas el 28% de los hospitales estaba en funcionamiento, con una ocupación del 323%, y más del 60% de las viviendas habían sufrido daños. Además, se reportaban 588.402 casos de infecciones respiratorias agudas, y 9.000 pacientes en estado crítico necesitaban ser trasladados fuera de Gaza (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024e; World Health Organization, 2024b).

En cuanto a ayuda humanitaria, a pesar de la situación de hambruna, no hubo cambios significativos en la cantidad de suministros que ingresaban a Gaza; alrededor de 159 camiones de ayuda ingresaban diariamente al territorio, aunque el objetivo eran 500 camiones diarios (UNRWA, 2024b). La Organización Mundial de la Salud proporcionó \$20,5 millones de dólares en productos de salud, y continuó enviando combustible, alimentos, y agua (World Health Organization, 2024b). Al 21 de marzo, se había recolectado el 85% de lo solicitado para ayuda humanitaria (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024b).

Proyecto de Resolución S/2024/239, del 22 de marzo 2024

El 22 de marzo, Estados Unidos propuso un nuevo proyecto de resolución, condenando todos los actos de terrorismo de Hamás; expresando su preocupación por la seguridad de los más de 130 rehenes retenidos por Hamás, por la situación de la población de Gaza, y por la posibilidad de una ofensiva en Rafah; recordando las negociaciones diplomáticas que se estaban llevando a cabo con apoyo de Egipto y Qatar para un alto al fuego temporal; y mencionando que Hamás no defiende al libre determinación de los palestinos. El proyecto expresaba la necesidad de un alto al fuego, por lo que apoyaba los esfuerzos diplomáticos internacionales; pedía el cumplimiento del DIH y la ampliación del acceso humanitario a Gaza, el levantamiento de los obstáculos y el acceso por todas las rutas; acogía la decisión del Secretario General de iniciar investigaciones al personal de la UNRWA por su participación en los ataques del 7 de octubre; rechazaba las acciones que reducían el territorio de Gaza, incluidas las disposiciones de volver a establecer asentamientos en la zona; y destacaba la importancia de unificar la Franja de Gaza y la Ribera Occidental bajo la Autoridad Palestina (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024b).

Estados Unidos intervino, recordando una vez más las negociaciones diplomáticas que se estaban llevando a cabo, que, si bien aún no se habían cumplido, la aprobación del proyecto podría presionar a Hamás

para que acepte el acuerdo. Rusia, por su parte, expresó que el documento no exigía un alto al fuego, y manifestó que el propósito del texto era aprovechar el periodo preelectoral para mencionar un esfuerzo a un supuesto alto al fuego en Gaza, a través de un documento que no mencionaba los crímenes cometidos por Israel, y que hasta permitía una operación en Rafah (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024g).

El proyecto recibió los votos a favor de: Ecuador, Francia, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Sierra Leona, Eslovenia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos; los votos en contra de Argelia, China y Rusia; y la abstención de Guyana. Frente a esto, Estados Unidos declaró que Rusia y China vetaron el texto porque no condenan los actos de Hamás, y porque no quieren aprobar un proyecto de Estados Unidos, aunque no hacen nada para promover una paz duradera, ni contribuyen significativamente en las respuestas humanitarias (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024g).

Argelia justificó su voto en contra argumentando que el texto no mencionaba la responsabilidad de Israel en el sufrimiento del pueblo palestino, y añadió que las operaciones de la UNRWA son fundamentales hasta que los refugiados sean capaces de regresar a sus hogares, y subsistir por ellos mismos. Además, mencionó que las negociaciones diplomáticas no deberían impedir que el Consejo exija un alto al fuego, ya que es el responsable de mantener la paz y seguridad internacionales. Guyana expresó que un alto al fuego no debe estar vinculado a la liberación de rehenes, ya que no se puede justificar una injusticia cometiendo otra, ni castigar a los palestinos por los actos de otros; además, manifestó que el documento no responsabiliza a Israel por la situación en Gaza (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024g).

Eslovenia mencionó algo similar, ya que reconoció que si bien Hamás provocó los ataques el 7 de octubre, eso no justifica la muerte de más de 32.000 palestinos, ni la violación al DIH, por lo que la guerra sería una elección, más no una necesidad. Por su parte, Francia, China, Suiza y Malta, expresaron su oposición a cualquier ofensiva en Rafah, y Francia declaró que los atentados de Hamás no justifican el sufrimiento por el que está pasando el pueblo palestino. Además, China justificó su veto manifestando la necesidad de un alto al fuego inmediato (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024g).

Israel finalizó expresando que las cifras expuestas son datos falsos de Hamás, y que las Naciones Unidas repiten. Agregó que Israel hace todo para minimizar los daños colaterales, como panfletos de advertencia, llamadas telefónicas, y mapas militares mostrando los corredores seguros; mientras que Hamás construye túneles terroristas y proporciona datos falsos. De la mano con esto, mencionó que Israel no pone trabas al ingreso de ayuda humanitaria, y que si alguna persona no tiene acceso a ésta, es porque Hamás roba la mayor parte. Sobre la ofensiva en Rafah, expresó que quedan cuatro batallones en Rafah, y que es necesario destruirlos para eliminar a Hamás, y después de esto, un alto al fuego podría ser posible. Por último, declaró que la mayoría de palestinos no busca la paz, sino la aniquilación de Israel, ya que la mayoría de los palestinos apoya el control de Hamás en Gaza (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024g). Es importante mencionar que, a pesar de que Israel afirma que implementa medidas para minimizar los daños colaterales, un informe de Human Rights Watch (2024a) dio a conocer ciertas fallas en el sistema de evacuación, señalando que las órdenes eran contradictorias, cambiaban sin previo aviso, o eran emitidas durante los cortes de electricidad y telecomunicaciones, por lo que la población no podía recibir la información. Esto causaba caos en la población, aumentaba los desplazamientos en condiciones inseguras, e incumplía el DIH (Human Rights Watch, 2024a).

Hasta abril de 2024, se reportaban 34.049 muertes y 76.901 heridos; y el 75% de la población desplazada (World Health Organization, 2024c). El 15 de abril, las FDI liberaron a 150 palestinos que habían sido detenidos en Gaza, aunque se estimaba que alrededor de 1600 palestinos se encontraban en prisiones israelíes (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024c). El consumo de agua diario por persona se redujo a 1,5 litros, una décima parte de la cantidad mínima necesaria en emergencias, lo que ponía en mayor riesgo la salud de las mujeres embarazadas y lactantes, y sus bebés. Además, las mujeres enfrentaban riesgos de infecciones reproductivas y de las vías urinarias debido al crítico acceso al agua, baños, y productos de higiene menstrual (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024c). El 31% de los hospitales estaba en funcionamiento, con una ocupación del 254% (World Health Organization, 2024c). Sin embargo, no existían lugares seguros en Gaza debido a los bombardeos, la hambruna, y la destrucción de los servicios vitales y de la infraestructura (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024c).

Proyecto de Resolución S/2024/312, del 18 de abril 2024

El 18 de abril, Argelia recomendó la admisión del Estado de Palestina como miembro de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024c). En la sesión, el representante de Argelia declaró que su admisión es lo mínimo que se puede hacer para pagar la deuda con su pueblo, demostrando que la comunidad internacional respalda a Palestina, y añadiendo que cumple con todos los elementos. También expresó que la admisión de Palestina sería un acercamiento a la solución biestatal. Argelia, China, Ecuador,

Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Rusia, Sierra Leona y Eslovenia votaron a favor; Estados Unidos votó en contra; Suiza y el Reino Unido se abstuvieron (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h).

Estados Unidos argumentó que apoyan la creación de un Estado Palestino si éste se da mediante un acuerdo de paz con Israel. Sumado a esto, expresó que no existe unanimidad sobre si Palestina cumple con los criterios para ser considerado un Estado, según el artículo 4 de la Carta, ya que Hamás ejerce poder en Gaza, y el reconocimiento de Palestina debería darse cuando Israel y la Autoridad Palestina mantengan negociaciones directas. Por parte del Reino Unido y Suiza, manifestaron que antes de que Palestina sea admitido como Estado, se debe garantizar la paz (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h).

Por otro lado, Rusia declaró que Estados Unidos busca proteger los intereses de Israel, y someter a los palestinos a la Potencia ocupante, forzándolos a abandonar su tierra. Agregó que, a pesar de eso, la gran mayoría de la comunidad internacional respalda la solicitud de Palestina para convertirse en miembro pleno. Guyana, Eslovenia, Japón y Mozambique expresaron que Palestina cumple con los requisitos para ser considerado un Estado. China declaró que es inaceptable que algunos países cuestionen si Palestina cumple con los requisitos en conformidad con la Carta, poniendo en duda si es amante de la paz. China agregó cuestionar esto es insultante para el pueblo palestino, que ha sufrido las consecuencias de la ocupación. Además, mencionó que la admisión de Palestina fomentaría las negociaciones con Israel, algo que algunos países establecen como requisito para su reconocimiento. Ecuador, por su parte, afirmó su respaldo al pueblo palestino, ya que desde el 2010, reconoce a Palestina como Estado independiente, en el 2012 votó a favor de concederle el estatus de Estado observador, y mantiene una Embajada en Ramala, y Palestina mantiene una embajada en Quito (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h).

El representante de Palestina argumentó que el derecho a la libre determinación es un derecho natural, histórico, legal, para los Estados independientes, como Palestina; y que es un derecho que no prescribe y que no puede retrasarse, a pesar de las prácticas de la Potencia ocupante que van en contra de la Carta, como la ocupación, el asesinato, el desalojo y los asentamientos. También añadió que Israel no busca una solución biestatal, ya que no quiere que exista un Estado palestino, y recordó un mapa exhibido por Netanyahu ante la Asamblea General, en septiembre del 2023, donde no aparecían los territorios de Palestina. Por último, expresó que la admisión de Palestina como miembro pleno es una inversión para la paz, por lo que el Consejo debería admitirlo. Israel manifestó que la Autoridad Palestina no cumple con los requisitos al no tener autoridad sobre su territorio; y agregó que no reconoce el derecho de Israel a existir, lo que haría que la paz sea imposible (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h).

La crisis humanitaria en Gaza seguía agravándose, y hasta el 20 de noviembre del 2024, el número de muertos ascendía a 44.056, y la de heridos a 104,268 (World Health Organization, 2024d). El 90% de la población, es decir, 1,9 millones de personas, estaban desplazados, muchas, diez veces o más (UNRWA, 2024c). Además, una gran cantidad de personas seguía atrapada bajo los escombros, ya que los equipos de excavación estaban paralizados debido al bloqueo de suministro de combustible (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024f), lo que también afectaba a la prestación de servicios médicos, el funcionamiento de los hospitales y ambulancias (World Health Organization, 2024d). De la mano con esto, la crisis energética había impedido la entrada de gas para cocinar al norte de Gaza durante más de 13 meses, y ninguna de las cocinas estaba operativa (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024f). Más de un millón de personas no habían recibido paquetes de alimentos desde julio, y el precio 25kg de harina de trigo subió de 10 dólares, a 100 dólares en el 2024 (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024f). En el norte de Gaza, también, alrededor de 70.000 personas tenían dificultad para acceder a agua potable, y se había bloqueado el acceso al combustible, que permitía el funcionamiento de los pozos de agua restantes. Además, las solicitudes para entregar suministros y combustible eran denegadas, aumentando el riesgo de deshidratación y la exposición a enfermedades (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024f). Por su parte, UNICEF envió 20.000 litros de cloro para el funcionamiento de las plantas de desalinización, que se habían agotado por meses, por lo que el agua estaba expuesta a contaminación, empeorado por la destrucción de la infraestructura de agua y saneamiento (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024f).

En cuanto a ayuda humanitaria, la Organización Mundial de la Salud entregó 40.5 millones de productos de salud, y entregó 10.000 litros de combustible en el norte de Gaza (World Health Organization, 2024d). No obstante, una gran parte de asistencia humanitaria fue denegada por las FDI, entre el 1 y el 18 de noviembre, 27 de las 31 solicitudes para acceder a zonas necesitadas fueron denegadas, y no se permitió el suministro de combustible para instalaciones de agua, saneamiento e higiene. Asimismo, la seguridad alimentaria se deterioraba debido a que los camiones de ayuda continuaban siendo saqueados por palestinos (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024f).

Por otra parte, el 15 de noviembre, las FDI liberaron a 20 detenidos palestinos, quienes denunciaron haber sido sometidos a torturas en las cárceles israelíes, como agresiones físicas, privación del sueño, comida, agua, y atención médica (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024f).

Proyecto de Resolución S/2024/835, del 20 de noviembre 2024

Finalmente, el 20 de noviembre se propuso el último proyecto de resolución vetado, el cual fue propuesto por 10 países: Argelia, Ecuador, Eslovenia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Sierra Leona y Suiza. El documento reiteraba la aspiración de la solución biestatal, para lo cual era necesario unificar la Franja de Gaza con la Ribera Occidental bajo la Autoridad Palestina. El proyecto exigía un alto al fuego inmediato y la liberación de rehenes; el respeto al DIH; el acceso inmediato a ayuda humanitaria en Gaza; la aplicación de la Resolución 2735 (2024), aprobada en junio del 2024¹¹; y la petición para que la UNRWA continúe con su labor (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024d).

El proyecto obtuvo la votación favorable de 14 de los 15 miembros del Consejo. Sin embargo, no se aprobó debido al veto de Estados Unidos. EEUU argumentó que no podía aprobar una resolución que no exigiera la liberación de los rehenes, ya que esto sería un mensaje para que Hamás no retomara las negociaciones diplomáticas; además, no se condenaban los ataques del 7 de octubre. El representante de Argelia declaró que con el veto al proyecto, se transmite el mensaje a Israel de que puede continuar con el genocidio del pueblo palestino. China expresó que, a pesar de que Israel ha violado el DIH, Estados Unidos siempre lo defiende, y añadió que el proyecto de resolución si exigía la liberación de los rehenes. Rusia reafirmó que el documento pedía la liberación de los rehenes, y manifestó que no se deben presentar los ataques del 7 de octubre como el inicio del conflicto, ya que esto tiene raíces históricas más profundas, ya que una de las partes pudo establecer su propio Estado, y a la otra se le negó este derecho. En respuesta, Estados Unidos señaló que Rusia no debería responsabilizar a un Estado por los asesinatos de civiles, en razón del conflicto con Ucrania (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024i).

Palestina expresó que no hay derecho para justificar la situación de la población palestina, las matanzas, las hambrunas, los desplazamientos, ni la anexión; que mientras no se de un alto al fuego, Israel continuará haciendo. También, menciona que si la Resolución 2735 (2024) se hubiera cumplido, y se hubiera conseguido un alto al fuego, no se estaría proponiendo el proyecto de resolución. Sin embargo, eso no se ha conseguido, y aún así, se vetó un proyecto que buscaba detener un genocidio. En respuesta, Israel expresó que en la declaración del representante de Palestina, no se hizo mención a Hamás. Por último, agradeció a Estados Unidos por haber vetado el proyecto, el cual ignoraba la situación de los 101 rehenes retenidos por Hamás; y mencionó que la aprobación del documento hubiera significado una premiación a la violencia de Hamás. Finalmente, declaró que si Hamás se entrega, el conflicto acabaría, pero hasta que eso suceda, harán lo necesario para proteger a su pueblo (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024i).

Desde el 18 de marzo las FDI intensificaron los ataques en Gaza, y las operaciones humanitarias han sido obstaculizadas, ya sea por el bloqueo del gobierno israelí, la muerte de trabajadores humanitarios, los ataques a las instalaciones y las restricciones de movimiento en Gaza (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025). Por otra parte, la Unión Europea, el Reino Unido y otros países reanudaron la financiación a la UNRWA, a diferencia de Estados Unidos, que paró su financiación, y aprobó 17.900 millones de dólares en asistencia de seguridad a Israel. En contraste, Países Bajos, Canadá y el Reino Unido suspendieron algunas de sus transferencias de armas a Israel, para evitar que sus armas se usen en violaciones al DIH (Human Rights Watch, 2024b).

Hasta abril de 2025, 50.810 palestinos habían muerto, y 115.688 fueron heridos, incluyendo 1.449 palestinos que murieron desde el 18 de marzo, tras la reanudación de los ataques. Más de 1.600 israelíes murieron, y al 8 de abril, se estima que Hamás mantiene retenidos a 59 israelíes, incluidos rehenes muertos (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025). El 90% de la población está desplazada, incluyendo más de 390.000 personas desplazadas en las últimas tres semanas (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025; UNRWA, 2025). En cuanto a infraestructura, el 92% de los hogares fueron destruidos o dañados (UNRWA, 2025), y el 58% de los hospitales funcionaba parcialmente. En Gaza, los medicamentos e insumos médicos se están agotando (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).

¹¹ La Resolución 2735 (2024) incluía un proceso de negociación en tres partes: alto al fuego y liberación de los rehenes, el intercambio de prisioneros palestinos, la devolución de los restos de los rehenes que resultaron muertos, el regreso de los civiles palestinos a sus hogares y barrios en todas las zonas de Gaza, incluido el norte, y la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024e).

Tras la ruptura del alto al fuego, Israel reanudó los ataques después de 17 días de bloqueo, donde se había suspendido el ingreso de suministros humanitarios y comerciales, incluyendo el combustible; y se había cortado la electricidad, afectando al funcionamiento de la planta desalinizadora en el sur de Gaza, exponiendo a la población a condiciones que ponen en riesgo su supervivencia (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025; UNRWA, 2025). Actualmente, solo una de las tres tuberías de agua de Israel a Gaza está en funcionamiento, con una reducción del 85% de su capacidad de producción de agua tras los cortes de energía. El acceso al agua potable para un millón de personas, es de 6 litros de agua al día (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).

Por otro lado, se estima que en el 2024, el 74% de la población (4,1 millones de personas) vivía en pobreza; el PIB se contrajo un 35%; y el desempleo aumentó al 49%. Además, el IDH en Palestina cayó al 0,643, lo que significa un retroceso de 24 años; mientras que en Gaza, llegó al 0,408, un retroceso de 69 años (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2024). Casi todos los sectores de Gaza tuvieron una paralización económica; los precios subieron en un 300% frente al año 2023, y el precio de los alimentos subió un 450%; se estima que las necesidades de reconstrucción de Gaza necesitarán 53.000 millones de dólares, los sectores más afectados fueron los de vivienda, comercio, industria, e infraestructura vital (World Bank, 2025).

En temas de ayuda humanitaria, desde el alto al fuego, más de 193 camiones de la OMS ingresaron en Gaza. Sin embargo, entre el 3 y el 7 de abril, de 36 traslados de ayuda planificados, 25 fueron denegados. Hasta el 8 de marzo, se recaudaron 4.070 millones de dólares para atender las necesidades de 3,3 millones de personas en Gaza y Cisjordania (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).

Tabla 2
Consecuencias humanitarias tras el 7 de octubre de 2023

Categoría	Datos principales	
	Gaza	Israel
Muertes	50.810 (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).	+1.600 (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).
Heridos	115.688 (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).	5.400 (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).
Rehenes	No oficialmente	59 rehenes tomados por Hamás (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).
Desplazados	90% de la población (UNRWA España, 2025).	75.200 desplazados del sur (Norwegian Refugee Council, 2024).
Infraestructura	92% de los hogares destruidos o dañados. 58% de los hospitales funcionaban parcialmente (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).	No se reportan daños.
Servicios esenciales	Bloqueo en el acceso a combustible, cortes de electricidad. Medicamentos e insumos médicos casi agotados (UNRWA, 2024a).	No se reportan daños.
Alimentos y agua	Reducción del 85% de la capacidad de producción de agua. 6L de agua por persona/día (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).	No se reportan daños.
Ayuda humanitaria	+193 camiones de la OMS. 3-7 de abril: 25 de 36 traslados de ayuda planificados denegados. 4.070M de dólares recaudados para atender a 3,3 M de personas (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).	Subsidios gubernamentales para ayuda a los desplazados (Wrobel & Reuters, 2025).
Impacto socioeconómico	74% de la población en pobreza en 2024. PIB se contrajo 35%. Desempleo del 49%. IDH de Gaza a 0,408 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2024). Precios subieron 300%, alimentos 450%. 53.000M de dólares para la reconstrucción de Gaza (Human Rights Watch, 2024b).	1/5 de la población desplazada sin empleo. Desaceleración de la economía en el norte (Wrobel & Reuters, 2025).
Apoyo internacional	La UE, Reino Unido y otros reanudaron la financiación a la UNRWA (Human Rights Watch, 2024b).	EEUU suspendió financiamiento a UNRWA. Aprobó 17.900 millones de dólares en asistencia militar a Israel. Países Bajos, Canadá y Reino Unido suspendieron algunas transferencias de armas a Israel (Human Rights Watch, 2024b).

5. Discusión

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como órgano encargado de garantizar la paz y la seguridad internacionales, es el único con la facultad de adoptar decisiones vinculantes para prevenir y resolver conflictos (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, s/f-b). En el marco del DIH, y en cumplimiento de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, este órgano tiene la responsabilidad de promover medidas que protejan a la población civil, limiten los métodos de combate, y garanticen el respeto de los principios de, entre otros, proporcionalidad y distinción (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012).

No obstante, el conflicto palestino-israelí es un caso de graves violaciones al DIH, evidenciadas en el uso indiscriminado de armas en zonas pobladas, la destrucción deliberada de infraestructura civil, los desplazamientos forzados y las restricciones al acceso de ayuda humanitaria (Sarango Llinin, 2024; Secretario

General, 2024). Estas acciones han intensificado la crisis humanitaria en Gaza, entendida como una situación de emergencia en la que la población requiere asistencia urgente en alimentación, atención médica y otros servicios esenciales para la supervivencia (Lozano, 2019). Frente a esta realidad, los miembros del Consejo de Seguridad han planteado múltiples proyectos de resolución destinados a cesar las hostilidades, facilitar el acceso humanitario y proteger a los civiles. Sin embargo, el uso del derecho de veto ha bloqueado estas iniciativas, impidiendo una respuesta internacional efectiva, prolongando el conflicto, y agravando las condiciones humanitarias, como se muestra a continuación.

Veto del 18 de octubre 2023 (vetado por Estados Unidos)

El proyecto de Resolución buscaba la liberación de rehenes y la implementación de pausas humanitarias para garantizar la provisión de servicios esenciales en medio de la crisis humanitaria, que ya incluía un elevado número de muertos, heridos, desplazados y el colapso de los servicios básicos (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023a).

Los 12 votos a favor del proyecto se fundamentaron en la necesidad de evitar el agravamiento de la crisis humanitaria, aunque Albania, por ejemplo, reconoció el derecho de Israel a la defensa, mientras que Emiratos Árabes Unidos mencionó las causas estructurales del conflicto. Sin embargo, Estados Unidos vetó la resolución, por la posibilidad de que su aprobación interfiriera con las negociaciones diplomáticas que estaba liderando el presidente Biden. Además, justificó su veto por la falta de mención explícita del derecho de Israel a defenderse. Esta postura, sin embargo, va en contra del principio de proporcionalidad del DIH, que establece que los ataques deben evitar causar daños excesivos a la población civil en relación con los objetivos militares. El Reino Unido se abstuvo debido a la ausencia de un reconocimiento explícito del derecho de Israel a la defensa y la falta de condena a las acciones de Hamás. Por su parte, Rusia se abstuvo debido a que el proyecto no pedía un alto al fuego inmediato (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023f).

La crisis humanitaria continuó, a pesar de la ayuda financiera proporcionada por Estados Unidos después de la votación, y al ingreso de los primeros camiones con ayuda humanitaria en la Franja de Gaza, ya que lo que se recibía era muy inferior a lo que se necesitaba (Congressional Research Service, 2023). La cifra de muertos desde el 7 de octubre se había duplicado; una gran parte de la población se encontraba desplazada y vivía en hacinamiento; la escasez de agua y combustible llevaba a la población a tomar medidas extremas para sobrevivir, como comer una vez al día; y los daños a la infraestructura también representaban una violación del DIH, ya que no se distinguían los objetivos civiles de los militares (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023b).

Veto del 25 de octubre 2023 (vetado por China y Rusia)

El nuevo proyecto de resolución exigía el establecimiento de pausas humanitarias y la liberación de los rehenes. Diez países votaron a favor, principalmente por la urgencia de proteger a la población civil y garantizar el acceso a la ayuda humanitaria, y cinco de ellos también expresaron su apoyo a la mención del derecho de Israel a la defensa (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023b). Sin embargo, China y Rusia vetaron el proyecto argumentando que no exigía un alto al fuego, posición que también compartió Emiratos Árabes Unidos al votar en contra. Los dos países que se abstuvieron no explicaron sus razones (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023g).

A pesar de las referencias al acceso humanitario y a la protección de los civiles, el uso del veto impidió la adopción de la resolución, lo que permitió que la violencia continuara y que las condiciones humanitarias siguieran deteriorándose. No obstante, la Resolución 2712 del 15 de noviembre estableció pausas humanitarias, y buscó la protección, principalmente, de los niños. Desde la perspectiva de Israel, se debió condenar los ataques de Hamás, no sólo porque este grupo representa una amenaza para la seguridad de los israelíes, sino también porque son responsables de la crisis humanitaria en Gaza (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023h). En relación con esto, días después de la aprobación de la Resolución, los intentos de Qatar, Egipto y Estados Unidos de llegar a un acuerdo fueron paralizados por la reanudación de la ofensiva, después de que Hamás lanzó cohetes contra el territorio israelí (CNN, 2023). Con esto, las consecuencias humanitarias se agudizaron, y aumentó el hacinamiento en Rafah, la escasez de agua potable y alimentos, el colapso de servicios básicos, y las denuncias de abusos por parte de las FDI (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2023c).

Veto del 8 de diciembre 2023 (vetado por Estados Unidos)

El tercer proyecto de Resolución vetado tenía como objetivos principales un alto al fuego inmediato y garantizar el acceso humanitario (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023c). El proyecto

copatrocinado por más de 100 países obtuvo el voto favorable de 13 países, que expresaron la necesidad de un alto al fuego, y evitar más sufrimiento para la población, aunque cuatro de ellos también expresaron que se debió incluir una condena a los ataques de Hamás, donde murieron alrededor de 1.200 israelíes, muchos quemados vivos y fueron víctimas de violencia sexual. Estados Unidos votó en contra porque no se habían incluido sus recomendaciones, no se condenaban los ataques de Hamás ni sus actos de violencia sexual y de género, y no se mencionaba el derecho de Israel a la defensa. El Reino Unido se abstuvo porque, si bien expresó su preocupación por las condiciones en Gaza, también buscaba una condena a los ataques de Hamás y la necesidad de que se liberen a todos los rehenes (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023h).

La población continuó sufriendo las consecuencias de la inacción del Consejo, ya que la cifra de muertos, heridos y desplazados se elevaba rápidamente; los servicios básicos seguían colapsados, y el riesgo de hambruna era cada vez más alto (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024a). El uso del veto iba en contra del propósito de las Naciones Unidas, y no respondía al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, a pesar de que la crisis humanitaria era reconocida por la comunidad internacional, y el Secretario General de la ONU había expresado la urgencia de acabar con el conflicto, al hacer referencia al artículo 99 de la Carta de la ONU (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2023h).

Veto del 20 de febrero 2024 (vetado por Estados Unidos)

El siguiente proyecto de Resolución también exigía un alto al fuego inmediato, la liberación de los rehenes y el acceso humanitario, y volvía a señalar la invocación del artículo 99 de la Carta por parte del Secretario General (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024a). Trece Estados votaron a favor, motivados por la necesidad de responder a la crisis humanitaria. El voto en contra de Estados Unidos fue justificado con el argumento de que la aprobación entorpecería las negociaciones diplomáticas que se estaban llevando a cabo junto con Egipto y Qatar, una posición que fue compartida por el Reino Unido, justificando su abstención (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f).

Desde una perspectiva geopolítica, las negociaciones bilaterales representaban una alternativa estratégica para Estados Unidos, ya que le permitían mantener su influencia regional y garantizar que sus condiciones para acordar un alto al fuego fueran incluidas, como la condena a los ataques de Hamás, la mención al derecho de Israel a la defensa y la liberación de rehenes (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f). Esta vía diplomática también reforzaba su papel como potencia en Medio Oriente, al coordinar esfuerzos con sus aliados en la Región, como Egipto y Qatar. Además, permitía a Estados Unidos presentarse ante la comunidad internacional no solo como el principal donante de ayuda humanitaria, sino también como un actor que buscaba la resolución del conflicto (Soler i Lecha, 2017; United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024g).

A pesar de que la mayoría de los miembros expresaron su preocupación por la situación humanitaria en Gaza, el veto de Estados Unidos bloqueó la adopción de la Resolución. La postura de Estados Unidos fue criticada por países como Rusia, que señaló que las negociaciones diplomáticas no habían dado resultados, y que el objetivo de Estados Unidos era proteger sus intereses y proteger a Israel. Para Israel, la aprobación del proyecto hubiera significado el fortalecimiento de Hamás, y con ello, la probabilidad de un nuevo ataque como los de octubre de 2023. Por esto, mencionó que la única solución para terminar con el conflicto sería que Hamás se entregue (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f).

Con el bloqueo de la Resolución, se mostró como el uso político del derecho de veto puede impedir la acción del Consejo de Seguridad, a pesar de la aprobación mayoritaria de los miembros para detener la violencia y atender la situación humanitaria, en cumplimiento del DIH y del respeto de los DDHH (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024f).

A pesar del ingreso de camiones de ayuda humanitaria al territorio, éstos eran insuficientes, y no podían responder a las necesidades de la población, que se encontraban en condiciones alarmantes, con el 75% de la población desplazada, la mayoría en varias ocasiones (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024b). Como es común en las crisis humanitarias, los niños y mujeres eran los más afectados por la desnutrición y las enfermedades.

Veto del 22 de marzo 2024 (vetado por China y Rusia)

Este nuevo proyecto de Resolución expresaba la necesidad de lograr un alto al fuego, aunque no incluía la petición de uno. En cambio, exigía la ampliación del acceso humanitario al territorio (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024b). Además, el documento destacaba las negociaciones bilaterales en curso entre Estados Unidos, Egipto y Qatar, lo que geopolíticamente demostraba el papel de Estados Unidos y sus aliados, y su influencia en la Región. Rusia, por su parte, alegó que Estados Unidos estaba utilizando el proyecto con

finés políticos, aprovechándose del periodo preelectoral, más que por un compromiso real con una solución al conflicto (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024g).

Nuevamente, los 11 países que votaron a favor lo hicieron por razones humanitarias, varios de ellos mostrando su preocupación por una ofensiva en Rafah. Rusia y China vetaron el proyecto debido a que no se exigía un alto al fuego, y Argelia, que también votó en contra, añadió que no se mencionaba la responsabilidad de Israel en la situación humanitaria que se estaba viviendo. Guyana, que se abstuvo, expresó lo mismo que Argelia. Para Estados Unidos, el bloqueo de la Resolución respondía a un tema geopolítico, donde Rusia y China preferían el fracaso del proyecto debido a que fue presentado por Estados Unidos. Por esto, Estados Unidos cuestionó las justificaciones del veto, sobre todo por parte de Rusia, recordando el conflicto con Ucrania. Además, señaló que estos países, a diferencia de los esfuerzos de Estados Unidos, no estaban intentando otras vías de negociación (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024g).

Como consecuencias humanitarias, las cifras de muertos casi alcanzaban las 35.000 personas; el 75% de la población se encontraba desplazada; y el consumo de agua se había reducido a 1,5 litros por persona al día (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024c; World Health Organization, 2024c). Estas situaciones representaban una grave violación al DIH, aunque el representante de Israel manifestó que las cifras eran datos falsos proporcionados por Hamás, y que Israel siempre intentaba minimizar los daños colaterales, aunque estas afirmaciones han sido cuestionadas por organismos como Human Rights Watch (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024g).

Veto del 18 de abril 2024 (vetado por Estados Unidos)

El siguiente proyecto de Resolución buscaba la admisión de Palestina como miembro pleno de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024c). Los 12 países que votaron a favor argumentaron que Palestina cumplía con los criterios para ser reconocido como Estado, y que ya era reconocido por más de 140 países. Además, varios de los miembros que votaron a favor expresaron que su admisión a la ONU permitiría un acercamiento para la solución biestatal, al establecer condiciones de igualdad entre las dos partes en conflicto (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h). También, desde una perspectiva geopolítica, la admisión de un Estado como miembro pleno de la ONU tiene una gran importancia, ya que una vez que una entidad es admitida por recomendación del Consejo, y con el respaldo de dos tercios de la Asamblea General, su estatus de Estado queda firmemente establecido en el derecho internacional (Dal Ri Júnior & Carnesella, 2017). Por esto, el reconocimiento de Palestina podría fortalecer su rol como actor soberano en futuros procesos de paz, al poder establecer relaciones con otras entidades desde una posición más simétrica frente a Israel.

Sin embargo, el voto en contra de Estados Unidos se justificó bajo la idea de que la creación de un Estado Palestino se debe dar después de lograr un acuerdo de paz, en relación con la solución de dos Estados. Además, Suiza y el Reino Unido se abstuvieron, argumentando que primero se debería llegar a un acuerdo de paz, garantizando que Hamás no controle Gaza, para después tratar sobre su admisión (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h). Una de las razones por las que algunos Estados condicionan el reconocimiento de Palestina a un acuerdo negociado entre las dos partes, y el retiro de Hamás de Gaza, es que Hamás ha afirmado la necesidad de eliminar a Israel para garantizar la seguridad y la existencia de Palestina, por lo que, con estas afirmaciones, mientras Hamás controle Gaza, existirá una amenaza para la existencia de Israel, lo que haría imposible la solución de los dos Estados. Sin embargo, para el Estado de Palestina, su admisión en las Naciones Unidas es un derecho que permitiría un acercamiento al acuerdo de paz; mientras que para Israel, esta paz sería imposible dado que la Autoridad Palestina no reconoce el derecho de Israel a existir (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h).

Por más que Palestina cumple con los criterios de la Convención de Montevideo de 1922 para ser reconocido como Estado (territorio, población, gobierno, y relaciones con otros Estados), y es reconocido por 147 países de las Naciones Unidas (Dahiya, 2023; France 24, 2024a), el veto de Estados Unidos impidió la admisión de Palestina como miembro pleno de las Naciones Unidas, por lo que aún mantiene el estatus de Estado Observador. Para Estados Unidos lo fundamental antes de la admisión de Palestina es garantizar la seguridad de Israel, basado en el hecho de que Hamás mantiene el control territorial de Gaza, lo que podría interpretarse como un reconocimiento indirecto a su gobierno si Palestina fuera admitida. Cabe destacar, sin embargo, que el reconocimiento de Palestina no implicaría el reconocimiento de Hamás, dado que OLP ha sido reconocida en múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad como la única representante del pueblo palestino (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012b; Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h).

Por el contrario, los Estados de América Latina, África y Asia que han reconocido a Palestina lo han hecho con base en la necesidad de otorgarle un estatus equivalente al de Israel, reduciendo las diferencias

políticas y asegurando que ambos Estados tendrían los mismos derechos y obligaciones. Después de este equilibrio político, se podría iniciar un proceso de paz entre las partes. Además, la admisión de Palestina respondería también a los requisitos establecidos por la Carta de las Naciones Unidas, que exige que los miembros sean "amantes de la paz" (Carta de las Naciones Unidas, 1945; Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024h). Por lo tanto, el uso del veto por parte de Estados Unidos representa una manifestación de su poder en el ámbito internacional, ya que al bloquear la Resolución, no solo protege los intereses de Israel, sino que también condiciona la evolución del conflicto a sus propias condiciones. Una abstención, como el Reino Unido, hubiera permitido que el Consejo se pronuncie según la mayoría, y podría haber sentado las bases para una futura solución pacífica.

Aunque este proyecto de Resolución no abordaba directamente la situación humanitaria ni buscaba un cese de hostilidades, éste fue un intento de avanzar hacia el reconocimiento político de Palestina en el ámbito internacional, y que podrían haber sido un acercamiento para la negociación de un acuerdo de paz. Además, en Gaza, la crisis humanitaria continuaba, con la prolongación del conflicto, los servicios básicos cerca de colapsar, y el DIH ignorado. (United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2024c)

Veto del 20 de noviembre 2024 (vetado por Estados Unidos)

El último proyecto vetado tenía como objetivo un alto al fuego, la liberación de los rehenes, el acceso a ayuda humanitaria y la aplicación de la Resolución 2375 (2024) (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024d). De los 15 miembros del Consejo, 14 votaron a favor del proyecto, por la necesidad de responder a la crisis humanitaria tras más de un año de conflicto. Algunos de los países que votaron a favor expresaron la importancia del trabajo de la UNRWA en la Región. Estados Unidos, el único que votó en contra y bloqueó la Resolución, expresó nuevamente que el proyecto obstaculizaría las negociaciones en curso, y también expresó que el proyecto no exigía la liberación de los rehenes, aunque en el texto sí se incluía esta cuestión. Palestina expresó que si las Resoluciones aprobadas estuvieran siendo respetadas, no se hubiera presentado un nuevo proyecto de Resolución; mientras que Israel manifestó una vez más que, para acabar con el conflicto, Hamás debería entregarse. Una cuestión importante para Israel, especialmente en este proyecto de Resolución, era la falta de reconocimiento de los ataques de Hamás, quienes aún retenían a 101 personas. La falta de mención a las acciones de Hamás, significaban para Israel ciera impunidad, lo que reforzaba la idea de que el Estado de Israel era quien debería proteger a su pueblo (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2024i).

Desde la perspectiva del DIH, el veto impidió la adopción de medidas para garantizar la protección de la población; pero que también debían estar destinadas a asegurar el cumplimiento de las Resoluciones vinculantes del Consejo. De esta manera, el Consejo no pudo evitar un incremento en las cifras de muertos, heridos, desplazados e infraestructura y servicios colapsados, y la ayuda humanitaria que ingresaba continuó siendo insuficiente. De esta manera, la crisis humanitaria llegó a las cifras actuales¹², con más de 50.000 personas muertas, el 90% de la población desplazada, y consecuencias económicas que implican un grave retroceso para la población (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2024; United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 2025).

El veto de las siete Resoluciones, como mencionan los autores Fernbach (1945) y Wouters y Ruys (2005) evidencian el desequilibrio en la estructura del Consejo de Seguridad, y en muchos casos, la incapacidad de actuar frente a conflictos internacionales que representan una amenaza a la paz y seguridad internacionales. De la mano con esto, el uso del derecho de veto en el Consejo no solo ha obstaculizado los esfuerzos internacionales destinados a reducir el deterioro humanitario en los territorios palestinos, sino que ha permitido el agravamiento de una crisis humanitaria caracterizada por un elevado número de víctimas civiles, desplazamientos masivos de la población, destrucción de infraestructura civil, e interrupción de servicios básicos.

En conjunto, el análisis de los vetos ejercidos por Estados Unidos, Rusia y China desde la escalada del conflicto el 7 de octubre del 2023, permite responder al objetivo específico de este trabajo: analizar el impacto de las resoluciones bloqueadas en las condiciones humanitarias en los territorios palestinos ocupados. De esta manera, se evidencia cómo el uso del derecho de veto ha impactado en el deterioro de las condiciones de vida de la población palestina, y ha limitado la capacidad del Consejo de Seguridad para cumplir su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

¹² Cifras correspondientes al 8 de abril de 2025.

6. Conclusión

El uso del derecho de veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU ha tenido un impacto negativo en la respuesta humanitaria ante el conflicto palestino-israelí en 2023. Aunque los siete proyectos de Resolución analizados presentaban objetivos comunes, como el respeto y cumplimiento del DIH, la liberación de rehenes, pausas humanitarias y el acceso de ayuda, ninguna logró ser adoptada debido a los vetos de Estados Unidos, Rusia y China. Los vetos, en general, se dieron debido a que una parte del Consejo insistía en incluir elementos como la condena explícita a los ataques perpetrados por Hamás el 7 de octubre, el reconocimiento del derecho de Israel a la legítima defensa y la necesidad de identificar a Hamás como actor no estatal que socava la paz; mientras que otra parte del Consejo exigía el establecimiento de un alto al fuego inmediato. Esto provocó un estancamiento en las iniciativas de la comunidad internacional, que buscaban responder a la grave situación humanitaria en Gaza.

Si bien los proyectos de Resolución no eran perfectos, y los miembros del Consejo de Seguridad expresaban la necesidad de mencionar elementos como el derecho de Israel a la defensa, o de incluir una condena a los ataques de Hamás del 7 de octubre, durante la votación de los proyectos, se contrastaba, en primer lugar, la necesidad urgente de aliviar el sufrimiento humano, y en segundo lugar, los intereses políticos de ciertos Estados miembros. Los que votaron a favor, lo hicieron mayoritariamente por razones humanitarias, priorizando detener la violencia y permitir el ingreso de asistencia humanitaria sobre los intereses políticos. Muchos de estos países, que votaron a favor de las resoluciones, han apoyado históricamente la causa palestina; e incluso en las propuestas presentadas por Estados Unidos, a pesar de saber que los proyectos no pondrían un fin al conflicto, ya que no exigían un alto al fuego, los Estados las respaldaron para al menos permitir el acceso de ayuda humanitaria y proteger a la población civil, con la esperanza de que en futuras negociaciones, se logre un cese total de las hostilidades. Sin embargo, también hubo Estados con posturas tradicionalmente más cercanas a potencias occidentales, que también apoyaron los proyectos para reducir el impacto de la crisis humanitaria, y como una muestra de la responsabilidad del Consejo de Seguridad de actuar ante los conflictos.

En contraste, los votos en contra se justificaron por la falta de condenas a los ataques de Hamás del 7 de octubre de 2023, la falta de reconocimiento al derecho de Israel a la defensa, o por el temor de interferir en las negociaciones diplomáticas que países como Estados Unidos, Egipto y Qatar, estaban llevando a cabo, con el fin de negociar un acuerdo de alto al fuego que incluyera la liberación de los rehenes. Además, entre los argumentos utilizados por los países que votaron en contra de los proyectos presentados por Estados Unidos, se destacó la omisión de la responsabilidad de Israel en la crisis humanitaria y la falta de referencia a los temas estructurales del conflicto. Esto muestra que el derecho de veto, en varias ocasiones, favorecía los posicionamientos políticos por encima de la protección de vidas civiles.

A pesar de que el ataque de Hamás del 7 de octubre fue condenable y generó legítimas preocupaciones de seguridad para Israel, la respuesta militar israelí ha sido desproporcionada y ha generado un nivel de destrucción y sufrimiento humano que vulnera los principios de proporcionalidad y distinción del DIH, que establece que el uso de la fuerza en legítima defensa debe ser en relación con los límites legales para garantizar la protección de la población. De igual manera, la causa palestina no puede utilizarse como justificación para cometer actos de violencia deliberada contra civiles israelíes. Ambas partes han incurrido en violaciones del Derecho Internacional, desde torturas y ejecuciones hasta ataques indiscriminados, con las consecuencias actuales, pero que también tendrán repercusiones en las futuras generaciones, que están creciendo en un ambiente de hostilidades, con traumas psicológicos, y muchas veces, sin acceso a la educación.

Finalmente, la guerra en Gaza de octubre del 2023 no solo ha intensificado una catástrofe humanitaria a niveles extremos, sino que también ha afectado la credibilidad del sistema internacional, como el caso de las Naciones Unidas por la incapacidad del Consejo de Seguridad para actuar frente a esta crisis humanitaria, especialmente cuando el derecho de veto es usado para proteger los intereses políticos de los Estados y sus aliados, por encima de las necesidades humanitarias. Cualquier solución duradera necesita no sólo voluntad política, sino también el reconocimiento pleno de que la vida de todo ser humano, sin importar su nacionalidad, tiene igual valor y merece igual protección y dignidad.

7. Referencias

- Açıkyıldız, Ç. (2018). *Failure to protect in Syria: will the UN Security Council invoke R2P ever again?* Fracaso en la protección en Siria: ¿invocará alguna vez el Consejo de Seguridad de la ONU la R2P?]. (Vol. 15).
- Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina.* (1997).

- Agencia de la ONU para los Refugiados. (2025). *ACNUR respondió a un creciente número de emergencias en 2024*. <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-respondio-un-creciente-numero-de-emergencias-en-2024>
- Aguirre, M. (2024). El incierto “día después” de la guerra en Gaza. En *¿Es posible la paz?* (Vol. 71). Revista para el diálogo entre Europa y el Mediterráneo.
- Amnistía Internacional. (2009). *Israel y Gaza: Operación “Plomo Fundido”: 22 días de muerte y destrucción*.
- Amnistía Internacional. (2013). *Declaración escrita de Amnistía Internacional ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 22o período de sesiones (25 de febrero - 22 de marzo de 2013)*.
- Amnistía Internacional. (2016). *La primavera árabe, 5 años después*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/primavera-arabe-5-anos-despues/>
- Anti-Defamation League. (2016). *Disengagement*. [Desconexión]. <https://www.adl.org/resources/backgrounders/disengagement>
- Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide in the Gaza Strip (South Africa v. Israel), Provisional Measures, Order of 26 January 2024, I.C.J. Reports 3 (2024). [Aplicación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica v. Israel), Medidas Provisionales, Orden del 26 de enero de 2024, Informes de la Corte Internacional de Justicia 3 (2024)].
- Arosoaie, A. (2015). Israel-Palestine. *Counter Terrorist Trends and Analyses*, 7(1), 67–70. [Israel-Palestina. Tendencias y análisis contra el terrorismo, 7(1), 67–70]. <https://doi.org/10.2307/26351320>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1947). *Resolución 181 (1947)*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1949). *Resolución 302 (IV). Ayuda a los refugiados de Palestina*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1950). *Resolución 377 (V). Unión Pro Paz*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1974a). *2296a. Sesión Plenaria. Tema 108 del programa: Cuestión de Palestina*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1974b). *Resolución 3236 (XXXIX). Cuestión de Palestina*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1974c). *Resolución 3237 (XXIX). Condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1974d). *Resolución 3314 (XXIX): Definición de la agresión*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1988). *Resolución 43/177. Cuestión de Palestina*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2005). *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2012a). *A/67/PV.44. 44a sesión plenaria. Cuestión de Palestina*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2012b). *A/RES/67/19. Estatuto de Palestina en las Naciones Unidas*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2022). *A/RES/76/262: Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se ejerza el derecho de veto en el Consejo de Seguridad*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2024). *A/RES/ES-10/23. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas*.
- Barea Ripoll, Á. M. (2009). *Las operaciones de mantenimiento de la paz en el contexto de la reforma de Naciones Unidas*. <http://www.unikonstanz.de/>
- Barreñada, I. (s/f). *Palestina: Introducción y raíces del conflicto*.
- Bartal, S. (2021). Hamas: The Islamic Resistance Movement. [Hamas: El Movimiento de Resistencia Islámica]. En M. Afzal Upal & C. M. Cusack (Eds.), *Handbook of Islamic Sects and Movements*. <https://doi.org/10.1163/j.ctv1v7zvbv8.23>

- BBC. (2025). *What is Hamas and why is it fighting with Israel in Gaza?* [¿Qué es Hamas y por qué está luchando con Israel en Gaza?]. <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-67039975>
- BBC Mundo. (2017). *3 posibles consecuencias de la decisión de Donald Trump de que Estados Unidos reconozca a Jerusalén como la capital de Israel.* <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42258520>
- Beinin, J., & Hajar, L. (2009). *Palestine, Israel and the Arab-Israeli conflict: a primer.* [Palestina, Israel y el conflicto árabe-israelí: una introducción].
- Berg, R. (2025). *Is the war starting again in Gaza?* [¿Está comenzando nuevamente la guerra en Gaza?]. BBC. <https://www.bbc.com/news/articles/cy5klgv5zv0o>
- Biblioteca Dag Hammarskjöld. (s/f). *Miembros de la ONU: Estados Observadores y Entidades.* Recuperado el 3 de marzo de 2025, de <https://research.un.org/es/unmembers/observers>
- Biblioteca Dag Hammarskjöld. (2024). *Lista de Vetos.* Organización de las Naciones Unidas. <https://research.un.org/es/docs/sc/quick>
- Borger, J. (2000). *Camp David talks break down over Jerusalem.* [Las conversaciones de Camp David se rompen por Jerusalén]. The Guardian. <https://www.theguardian.com/world/2000/jul/26/israel4>
- Borrego González, M. J. (1994). *Israel-OLP: El incierto camino hacia la paz en Oriente Medio.*
- Bosco, D. L. (2009). Five to rule them all: the UN Security Council and the making of the modern world. [Cinco para gobernarlos a todos: el Consejo de Seguridad de la ONU y la creación del mundo moderno]. En <https://archive.org/details/fiveturulethema100bosc/page/23/mode/thumb?q=five>. Oxford University Press. <https://archive.org/details/fiveturulethema100bosc/page/23/mode/thumb?q=five>
- Brunetto, M. J. (2006). *El proceso de creación del Estado de Israel: ¿origen político de un conflicto sin fin en la región del cercano oriente?* <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=568160361004>
- CARE. (2025). *10 crisis a las que prestar atención en 2025 - CARE.* <https://www.care.org/es/news-and-stories/10-crisis-to-look-out-for-in-2025/>
- Carta de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas (1945).
- Carta Nacional Palestina.* (1968). Consejo Nacional Palestino. <https://www.marxists.org/espanol/tematica/palestina/documentos/resistencia/jun1968.htm>
- Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. (2017). *La OLP y Yasser Arafat.*
- Centro de Información de las Naciones Unidas. (2015). *Consejo de Seguridad.* <https://www.cinu.mx/la-onu/organos-principales/consejo-de-seguridad/>
- Centro Regional de Información de las Naciones Unidas. (2023a). *El Consejo de Seguridad solicita pausas humanitarias en Gaza.* Organización de las Naciones Unidas. <https://unric.org/es/el-consejo-de-seguridad-solicita-pausas-humanitarias-en-gaza/>
- Centro Regional de Información de las Naciones Unidas. (2023b). *¿Es posible reformar el Consejo de Seguridad de la ONU?* <https://unric.org/es/reforma-del-consejo-de-seguridad-de-la-onu/>
- Centro Regional de Información de las Naciones Unidas. (2023c). *¿Qué es una Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU y cómo funciona?* <https://unric.org/es/resolucion-del-consejo-de-seguridad-de-la-onu/>
- Claude, I. L. (1956). *Swords into plowshares. The problems and progress of international organization* [Espadas en arados. Los problemas y avances de la organización internacional]. (University of Michigan, Ed.). Random House.
- CNN. (2023). *Gaza war resumes after truce expires. Here's what you need to know.* [La guerra en Gaza se reanuda después de que expire la tregua. Esto es lo que necesitas saber]. https://edition.cnn.com/middleeast/live-news/israel-hamas-war-gaza-news-12-1-23#h_c60b80360a70f05957f61a4329819b4d
- CNN Español. (2024). *Lo que debes saber sobre Ramadán, mes sagrado del Islam: qué es, cuánto dura y qué se puede hacer y qué no durante el ayuno.* <https://cnnespanol.cnn.com/2024/03/10/ramadan-que-es-cuanto-dura-que-se-puede-hacer-que-no-orix>

- Coalición por la Corte Penal Internacional. (2015). *El Estatuto de Roma de la CPI entra en vigor en Palestina*. <https://www.coalitionfortheicc.org/es/news/20150407/el-estatuto-de-roma-de-la-cpi-entra-en-vigor-en-palestina>
- Cohen, M., Croome, A., & Nalbandian, E. (2024). Veto a la humanidad: el secuestro de la paz mundial por parte de una minoría de países poderosos y la urgente reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *Oxfam Internacional*. <https://doi.org/10.21201/2024.000037>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2004). *El muro de Israel en Cisjordania es ilegal y debe ser destruido. Fallo de la Corte Interamericana de Justicia*. <https://goo.su/mWTUr>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2004). *¿Qué es el derecho internacional humanitario?*
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012). *Implementación del Derecho Internacional Humanitario a nivel nacional*. www.cicr.org
- Congressional Research Service. (2023). *Israel and Hamas October 2023 Conflict: Frequently Asked Questions (FAQs)*. [Conflicto entre Israel y Hamas en octubre de 2023: Preguntas frecuentes (FAQs)]. <https://crsreports.congress.gov>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (s/f-a). *Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión (Capítulo VII)*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 9 de febrero de 2025, de <https://main.un.org/securitycouncil/es/content/repertoire/actions>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (s/f-b). *Paz y Seguridad*. Recuperado el 20 de enero de 2025, de <https://main.un.org/securitycouncil/es>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (s/f-c). *Sanciones*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 9 de febrero de 2025, de <https://main.un.org/securitycouncil/es/sanctions/information>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (s/f-d). *S/PV.9609. Admisión de nuevos Miembros*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1967a). *Resolución 242 (1967)*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1967b). *Resoluciones aprobadas y decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad en 1967*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2013). *Resolución 2118 (2013). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7038a sesión, celebrada el 27 de septiembre de 2013*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2017). *Resolución 2375 (2017). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8042a sesión, celebrada el 11 de septiembre de 2017*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2018). *Resolución 2451 (2018). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8439a sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2018*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023a). *Proyecto de Resolución S/2023/773*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023b). *Proyecto de Resolución S/2023/792*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023c). *Proyecto de Resolución S/2023/970*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023d). *Resolución 2712 (2023). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9479a sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2023*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023e). *Resolución 2720 (2023). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9520a sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2023*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023f). *S/PV.9442. 9442a sesión*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023g). *S/PV.9453. 9453a sesión*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023h). *S/PV.9479. 9479a sesión*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023i). *S/PV.9499. 9499a sesión*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023j). *S/PV.9520. 9520a sesión*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024a). *Proyecto de Resolución S/2024/173*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024b). *Proyecto de Resolución S/2024/239*.

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024c). *Proyecto de Resolución S/2024/312*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024d). *Proyecto de Resolución S/2024/835*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024e). *Resolución 2735 (2024)*. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9650a sesión, celebrada el 10 de junio de 2024.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024f). *S/PV.9552. 9552a sesión*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024g). *S/PV.9584. 9584a sesión*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024h). *S/PV.9609. 9609a sesión*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024i). *S/PV.9790. 9790a sesión*. <http://documents.un.org>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2025). *Miembros actuales*. Organización de las Naciones Unidas. <https://main.un.org/securitycouncil/es/content/current-members>
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (2006). *E/CN.4/2006/29. Cuestión de la violación de los Derechos Humanos en los Territorios Árabes Ocupados, incluida Palestina*.
- Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, Organización de los Estados Americanos (1933). <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-40.html>
- Cordesman, A. H. (2021a). *Israel as the first “Failed State”*. [Israel como el primer “Estado fallido”]. En *Israel and the Palestinians*. Center for Strategic and International Studies. <https://www.jstor.org/stable/resrep32147.4>
- Cordesman, A. H. (2021b). *The Third Failed “State:” the Gaza and Hamas*. [El tercer “Estado fallido”: Gaza y Hamas]. En *Israel and the Palestinians*. Center for Strategic and International Studies.
- Cortés-Nieto, J. del P., Gómez-Rey, A., Tamayo-Álvarez, R., & Rodríguez-Morales, A. (2024). *La recepción del triple nexo entre ayuda humanitaria, ayuda para el desarrollo y la construcción de paz en Colombia*. <https://orcid.org/0000-0002-1845-3062>
- Council on Foreign Relations. (2023). *El ascenso y la caída de la responsabilidad de proteger*. CFR Education. <https://education.cfr.org/learn/timeline/rise-and-fall-responsibility-protect>
- Cruz Azamar, O. (2024). *La aparición del pueblo palestino: de Campo David a la primera Intifada, 1978-1987*. <https://treaties.un.org/>
- Cruz Roja Americana. (2006). *Resumen de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales*.
- Dahiya, B. (2023). Statehood in International Law. [La condición de Estado en el Derecho Internacional]. *International Journal of Law Management & Humanities*, 6(1). <https://doi.org/10.1000/IJLMH.114222>
- Dal Ri Júnior, A., & Carnesella, G. (2017). El reconocimiento de nuevos Estados como sujetos en la ciencia del derecho internacional a partir de la deflagración de la Segunda Guerra Mundial: abordajes doctrinarios de la Convención de Montevideo a la “Opinión Consultiva Kosovo” (1933-2010). *Universidad Nacional Autónoma de México*.
- Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, incluidos sus Anexos y sus Actas Convenidas, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina*. (1993).
- Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. (s/f). *Diplomacia y mediación*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 8 de febrero de 2025, de <https://dppa.un.org/es/prevention-and-mediation>
- Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Departamento de Operaciones de Paz, & ONU Mujeres. (2012). *Directrices de las Naciones Unidas para una mediación eficaz*.
- Deutsche Welle. (2025). *EE.UU. aprueba venta de armas a Israel por USD 3.000 millones*. <https://www.dw.com/es/eeuu-aprueba-venta-de-armas-y-equipos-a-israel-por-usd-3000-millones/a-71790966>
- Dieckhof, A. (2023). *Israel: después del 7 de octubre*.

- Diker, D. (2013). *Hamas's Strategic Surprise: Western misunderstanding of the 2007 Hamas takeover of the Gaza Strip*. [La sorpresa estratégica de Hamas: el malentendido occidental sobre la toma de Gaza por parte de Hamas en 2007]. www.ict.org.il
- Duarte Herrera, L. K., & Miramontes Romero, J. D. (2020). Reconocimiento internacional de Palestina: algunas consideraciones desde la perspectiva del derecho internacional. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 15(2). <https://doi.org/10.18359/ries.4694>
- DW. (2023). *Netanyahu: Israel asumirá indefinidamente seguridad de Gaza*. <https://www.dw.com/es/netanyahu-israel-asumir%C3%A1-indefinidamente-la-seguridad-de-gaza/live-67313137#liveblog-post-67322299>
- Echeverry Tamayo, J. D. (2021). Historiografía israelí y la creación del Estado de Israel. En *Estudios de Asia y Africa* (Vol. 56, Número 3, pp. 517–544). Colegio de Mexico, A.C., Departamento de Publicaciones. <https://doi.org/10.24201/EAA.V56I3.2617>
- Echeverry Tamayo, J. D. (2023). Historiografía e identidad palestina en el siglo XX. *Estudios de Asia y Africa*, 58(3), 415–452. <https://doi.org/10.24201/ea.v58i3.2792>
- Eiland, G. (2012). *Operation Pillar of Defense: Strategic Perspectives*. [Operación Pilar de Defensa: Perspectivas estratégicas]. En *In the Aftermath of Operation Pillar of Defense*. Institute for National Security Studies. <https://about.jstor.org/terms>
- Elmer, J. (2011). *Remembering the second intifada*. [Recordando la Segunda Intifada]. Al Jazeera. https://web.archive.org/web/20110203154337/http://english.aljazeera.net/photo_galleries/middleeast/2010103132115872256.html
- Fabian, E. (2023). *IDF releases new intel detailing Hamas use of Gaza hospitals for terror purposes*. [La IDF publica nueva información detallada sobre el uso de hospitales de Gaza por Hamas con fines terroristas]. The Times of Israel. <https://www.timesofisrael.com/idf-releases-new-intel-detailing-hamas-use-of-gaza-hospitals-for-terror-purposes/>
- Federación Internacional por los Derechos Humanos. (2021). *Histórica decisión de la CPI reconociendo jurisdicción territorial sobre Palestina, Gaza y Cisjordania*. <https://www.fidh.org/es/region/magreb-y-medio-oriente/israel-y-palestina/celebrada-la-decision-historica-de-la-cpi-reconociendo-su>
- Fernbach, A. P. (1945). The United Nations Security Council. [El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas]. En *Law Review* (Vol. 32, Número 1).
- France 24. (2023). *¿Qué es el sionismo? La corriente política que defiende la existencia de un Estado para los judíos*. <https://www.france24.com/es/programas/historia/20231017-qu%C3%A9-es-el-sionismo-la-corriente-pol%C3%ADtica-que-defiende-la-existencia-de-un-estado-para-los-jud%C3%ADos>
- France 24. (2024a). *146 countries now recognise a Palestinian state*. [146 países reconocen ahora un Estado palestino]. <https://www.france24.com/en/live-news/20240528-145-countries-now-recognise-a-palestinian-state>
- France 24. (2024b). *Cúpula de hierro: ¿cómo funciona el crucial escudo antimisiles de Israel?* <https://www.france24.com/es/medio-oriente/20240414-c%C3%BApula-de-hierro-c%C3%B3mo-funciona-el-crucial-escudo-antimisiles-de-israel>
- France 24. (2025). *EE. UU. propone plan sobre tregua en Gaza y advierte consecuencias si Hamás no cumple plazo para respuesta*. <https://www.france24.com/es/medio-oriente/20250314-ham%C3%A1s-acuerda-liberar-a-un-reh%C3%A9n-israel%C3%AD-estadounidense-y-los-cad%C3%A1veres-de-otros-cuatro-binac>
- Fuente Cobo, I. (2014). *Lo Operación “Margen Protector” y la defensa antimisil de Israel*. <http://www.al-fullerton.com>
- Fullerton, K. (1917). Zionism. [Sionismo]. *Cambridge University Press*, 10(4), 313–335. <https://www.jstor.org/stable/1507199>
- Gálvez, A. (2024). *8 (+2) claves para entender el conflicto palestino-israelí*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/ocho-claves-para-entender-el-conflicto-palestino-israeli/>
- García Encina, C. (2023). *EEUU e Israel: la fortaleza de una relación*.
- García, S. (2013). Un análisis de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU ante el principio de la responsabilidad de proteger. *ILEMATA año, 5*, 93–119.

- Genser, J. (2022). *La Responsabilidad de Proteger y la Organización de los Estados Americanos: un camino hacia adelante para prevenir y responder a los crímenes atroces en las Américas*. Organización de los Estados Americanos.
- Ghaedi, M. (2024). *¿Qué países reconocen a Palestina como Estado?* DW. <https://www.dw.com/es/qu%C3%A9-pa%C3%ADses-reconocen-a-palestina-como-estado/a-69178421>
- Global Policy Watch. (2024). *Perspectivas del Sur Global sobre la reforma del Consejo de Seguridad*. <https://www.globalpolicywatch.org/futureofglobalgovernance/indice/perspectivas-del-sur-globalsobre-la-reforma-del-consejo-de-seguridad/>
- Gold, D. (2012). *Defending Israel's legal rights to Jerusalem*. [Defendiendo los derechos legales de Israel sobre Jerusalén].
- Golov, A. (2012). The Campaign to Restore Israeli Deterrence. [La campaña para restaurar la disuasión israelí]. En *In the Aftermath of Operation Pillar of Defense*. Institute for National Security Studies. <https://about.jstor.org/terms>
- Guirao-Goris, J. A., Olmedo Salas, A., & Ferrer Ferrandis, E. (2008). El artículo de revisión. *Revista Iberoamericana de Enfermería Comunitaria*. <http://revista.enfermeriacomunitaria.org/articuloCompleto.php?ID=7.Consultadoel23/07/2008>
- Hatuel-Radoshitzky, M. (2018). *US-Israel Bilateral Relations and Recent Developments in the UN*. [Relaciones bilaterales entre EE. UU. e Israel y desarrollos recientes en la ONU].
- Human Rights Watch. (2023). *Israel: El bloqueo ilegal de Gaza es letal para niños y niñas*. <https://www.hrw.org/es/news/2023/10/18/israel-el-bloqueo-ilegal-de-gaza-es-letal-para-ninos-y-ninas>
- Human Rights Watch. (2024a). *“Hopeless, Starving, and Besieged”: Israel’s Forced Displacement of Palestinians in Gaza*. [“Desesperados, hambrientos y sitiados”: el desplazamiento forzado de palestinos en Gaza por parte de Israel]. <https://www.hrw.org/report/2024/11/14/hopeless-starving-and-besieged/israels-forced-displacement-palestinians-gaza>
- Human Rights Watch. (2024b). *World Report 2025: Israel and Palestine*. [Informe mundial 2025: Israel y Palestina]. <https://www.hrw.org/world-report/2025/country-chapters/israel-and-palestine>
- International Crisis Group. (2021). Evolution of the Conflict. [Evolución del conflicto]. En *Beyond business as usual in Israel-Palestine*. <https://about.jstor.org/terms>
- Izquierdo Brichs, F. (2003). Estados Unidos e Israel, de la alianza a la simbiosis. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, 64, 71–98. <http://www.tdx.cesca.es/TDCat-0221103->
- Jewish Virtual Library. (s/f). *Immigration to Israel: “Exodus 1947” Illegal Immigration Ship*. [Inmigración a Israel: El barco de inmigración ilegal “Éxodo 1947”]. Recuperado el 25 de marzo de 2025, de <https://www.jewishvirtuallibrary.org/quot-exodus-1947-quot-illegal-immigration-ship>
- Ji-Hyang, J. (2024). *U.S. strategy for the war in Gaza: changes and prospects*. [Estrategia de EE. UU. para la guerra en Gaza: cambios y perspectivas]. <https://about.jstor.org/terms>
- Jones, B. (2013). *¿Qué es la Hermandad Musulmana?* CNN en Español. <https://cnnespanol.cnn.com/2013/07/04/que-es-la-hermandad-musulmana>
- Kopel, E. (2024). La guerra en Gaza: una catástrofe moral para Israel. *Revista Nueva Sociedad*, 313.
- Las Heras, P. (2024). *Hamás en perspectiva: orígenes y evolución*. Universidad de Navarra. <https://www.unav.edu/web/global-affairs/hamas-en-perspectiva-origenes-y-evolucion>
- Latafat, M. (2022). El Acuerdo de Oslo: un estudio del proceso de paz del conflicto árabe-israelí. *International Journal of Science and Society*, 4(1). <http://ijsoc.goacademica.com>
- League of Nations. (1920). *The Covenant of the League of Nations*. [El Pacto de la Liga de las Naciones].
- Liga de las Naciones. (1919). *Pacto de la Sociedad de las Naciones*.
- López Alonso, C. (2020). La resistencia de Hamás: entre balas y votos, ideas y acción social. *Universidad Complutense de Madrid*, 52–69.
- Lozano, F. (2019). Crisis humanitarias, religiones y resistencias. En V. Giménez Béliveau (Ed.), *La religión ante los problemas sociales* (pp. 91–120). CLACSO. <https://www.jstor.org/stable/j.ctvnp0jnq.7>

- Martínez-Corona, J. I., Palacios-Almón, G. E., & Oliva-Garza, D. B. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: propuesta desde el enfoque investigativo. *Ra Ximhai*, 67–83. <https://doi.org/10.35197/rx.19.01.2023.03.jm>
- Mediavilla, M. (2016). *Dos años de impunidad tras la guerra de Gaza*. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/dos-anos-de-impunidad-tras-la-guerra-de-gaza/>
- Meir, G. (1975). *My Life*. [Mi vida]. New York: Putnam. <https://archive.org/details/mylife00meirrich/mode/1up>
- Mejía, K. G. (2023). El Consejo de Seguridad de la ONU frente al equilibrio de poder global contemporáneo. *Revista Científica de Estudios Sociales*, 136–171.
- Mendonça Noivo, D. R. (2008). *Hamas: encuadramiento en el conflicto interno palestino*. www.mideastweb.org
- Menéndez Del Valle, E. (2016). *Responsabilidad de proteger: la ONU en acción*.
- Merriam, J. J., & Schmitt, M. N. (2015). Israeli targeting: a legal appraisal. [El objetivo israelí: una evaluación legal]. *Source: Naval War College Review*, 68(4), 14–33. <https://doi.org/10.2307/26397881>
- Morgenthau, H. J. (1949). *Politics among Nations. The struggle for power and peace*. [Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz]. Alfred A. Knopp, Inc.
- Morillo, J. (2024). *La guerra entre Israel y Hamás. La erupción perpetua de la política internacional*. <https://www.haaretz.com/israel-news/2023-10-11/ty-article/.premium/netanyahu-needed-a-strong->
- Morris, B. (1948). *A History of the First Arab-Israeli War*. [Historia de la primera guerra árabe-israelí]. Yale University Press.
- Motsak, S., & Tokarenko, I. (2023). The Oslo Agreements and the 2000 Camp David Summit: the attempt of US President B. Clinton and his administration to settle the Arab-Israeli Conflict peacefully in 1993-2001. [Los Acuerdos de Oslo y la Cumbre de Camp David de 2000: el intento del presidente de EE. UU. B. Clinton y su administración de resolver el conflicto árabe-israelí pacíficamente en 1993-2001]. *KOHCHEHCYC*, 3, 61–69. <https://doi.org/10.31110/consensus/2023-03/061-069>
- Musalem Rahal, D. (1993). *La Intifada: solidaridad política y social en la lucha nacional palestina*.
- Nagel, J. (2020). *The 2016 MOU on U.S. defense aid to Israel*. [El MOU de 2016 sobre la ayuda de defensa de EE.UU. a Israel]. Foundation for Defense of Democracies. <https://www.fdd.org/analysis/2020/08/19/the-2016-mou-on-us-defense-aid-to-israel/>
- Nahory, C. (2004). *The hidden veto*. [El veto oculto]. Global Policy Forum. <https://archive.globalpolicy.org/security-council/42656-the-hidden-veto.html>
- Nationality Law 5712*. (1952). [Ley de Nacionalidad 5712. (1952)].
- Nazzal, L. A., & Nazzal, N. Y. (1997). *The 1987 Intifada*. [La Intifada de 1987].
- Norton, A. R. (2009). *La guerra de Gaza: antecedentes y consecuencias*. <http://www.forward.com/articles/14956/>
- Norwegian Refugee Council. (2024). *Israel-Gaza conflict: only ceasefire can end suffering for civilians after catastrophic year*. [Conflicto Israel-Gaza: solo un alto el fuego puede poner fin al sufrimiento de los civiles después de un año catastrófico]. <https://www.nrc.no/news/2024/october/israel-gaza-conflict-only-ceasefire-can-end-suffering-for-civilians-after-catastrophic-year/>
- Noticias ONU. (2023a). *Israel-Palestina: el comienzo de la tregua alimenta las esperanzas de un respiro y el acceso a las personas necesitadas*. <https://news.un.org/es/story/2023/11/1525917>
- Noticias ONU. (2023b). *La catástrofe humanitaria de Gaza anuncia el colapso de su sociedad*. <https://news.un.org/es/story/2023/12/1526282>
- Noticias ONU. (2023c). *La crisis humanitaria de Gaza se agudiza mientras continúan los bombardeos y enfrentamientos en toda la Franja*. <https://news.un.org/es/story/2023/12/1526357>
- Omodeo, M. G. (1995). *El Consejo de Seguridad de la ONU y la seguridad colectiva*. 59–64.

- Organización de las Naciones Unidas. (s/f-a). *Años preparatorios: Historia de la Carta de la ONU*. Recuperado el 6 de febrero de 2025, de <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/preparatory-years>
- Organización de las Naciones Unidas. (s/f-b). *Desafíos globales*. United Nations. Recuperado el 3 de marzo de 2025, de <https://www.un.org/es/global-issues>
- Organización de las Naciones Unidas. (s/f-c). *El Cuarteto*. Recuperado el 11 de marzo de 2025, de <https://www.un.org/unispal/es/un-system/un-system-partners/the-quartet/>
- Organización de las Naciones Unidas. (s/f-d). *Historia de las Naciones Unidas*. Recuperado el 25 de septiembre de 2024, de <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un>
- Organización de las Naciones Unidas. (s/f-e). *Mantener la paz y la seguridad internacionales*. Recuperado el 20 de enero de 2025, de <https://www.un.org/es/our-work/maintain-international-peace-and-security>
- Organización de las Naciones Unidas. (1980). *La cuestión de Palestina. Una breve historia*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Orígenes y evolución del problema palestino 1917-1988*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1997). *La condición jurídica de Jerusalén*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2024). *Explicación del estatus de Palestina en la ONU*. <https://news.un.org/es/story/2024/04/1529141>
- Organización Mundial de la Salud. (s/f). *Coronavirus*. Recuperado el 20 de febrero de 2025, de https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1
- Organización Mundial de la Salud. (2024). *Viruela símica (mpox)*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mpox>
- Orozco Alvarado, J. C., & Díaz Pérez, A. A. (2018). ¿Cómo redactar los antecedentes de una investigación cualitativa? *Revista Electrónica de Conocimientos, Saberes y Prácticas*, 1(2), 66–82. <https://doi.org/10.30698/recsp.v1i2.13>
- Palestinian National Charter*. [Carta Nacional Palestina]. (1964). Yasser Arafat Foundation. <https://yaf.ps/page-1513-en.html>
- Pappe, I. (2006). *The ethnic cleansing of Palestine*. [La limpieza étnica de Palestina]. Oneworld Publications Limited.
- Peco Yeste, M., & Fernández Gómez, M. (2005). *El conflicto Palestino-Israelí* (Ministerio de Defensa de España & Instituto de Estudios Internacionales y Europeos “Francisco de Vitoria”. Universidad Carlos III de Madrid, Eds.). <https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/e/1/el-conflicto-palestino-israeli.pdf>
- Pérez de Armiño, K. (2004). *Desastres y acción humanitaria internacional* (Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Ed.). Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Pérez Gallardo, M. (2023). *En imágenes: la crisis humanitaria en Gaza se agrava cada minuto y la ayuda humanitaria no llega todavía*. <https://www.france24.com/es/medio-orient/20231019-en-imagenes-la-crisis-humanitaria-en-gaza-se-agrava-cada-minuto-y-la-ayuda-humanitaria-no-llega-todav%C3%ADa>
- Phinney, T. R. (2007). The Second Palestinian Intifada. [La Segunda Intifada Palestina]. En *Airpower versus Terrorism* (p. 9). Air University Press.
- Pons Rafols, X. (2024). *La guerra en Gaza y el conflicto palestino-israelí: Un punto de inflexión en medio de un ciclo sin fin de violencia*. *Paix et Securite Internationales*, 12. https://doi.org/10.25267/Paix_secur_int.2024.i12.1001
- Portilla Gómez, J. M. (2007). *La Corte Internacional de Justicia frente al conflicto palestino-israelí*. En *Revista FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS* (Vol. 37, Número 106).
- Pressman, J. (2010). *Negotiating the Promised Land: The End of Innocence?* [Negociando la Tierra Prometida: ¿El fin de la inocencia?]. *Israel Studies Forum*, 25(1), 88–98. https://www.jstor.org/stable/41805056?read-now=1&seq=1#page_scan_tab_contents

- Prieto Arellano, F. (2017). *Seis días de guerra y 50 años de inacabable posguerra. Un análisis de las causas inmediatas y las consecuencias mediatas de la guerra de los Seis Días*.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2024). *Nuevo informe de las Naciones Unidas: los efectos de la guerra han hecho retroceder el desarrollo de Gaza hasta 69 años*. <https://www.undp.org/es/comunicados-de-prensa/nuevo-informe-de-las-naciones-unidas-los-efectos-de-la-guerra-han-hecho-retroceder-el-desarrollo-de-gaza-hasta-69-anos>
- Rajmil, D. (2013). Los Acuerdos de Oslo: 20 años de oportunidades y decepciones. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. <http://www.mfa.gov.il/mfa/foreignpolicy/peace/guide/pages/declaration%20of%20principles.aspx>
- Ramos Tolosa, J. (2012). *El primer fracaso de la ONU en Palestina*.
- Ramos Tolosa, J. (2022). *Palestina desde las Epistemologías del Sur*. CLACSO.
- Redacción Primicias. (2023). *¿Por qué Hamás decidió atacar a Israel en este momento?* <https://www.primicias.ec/noticias/internacional/hamas-palestina-israel-geopolitica/>
- Reform Judaism. (s/f). *The Holocaust (Shoah)*. [El Holocausto (Shoah)]. Recuperado el 22 de marzo de 2025, de <https://reformjudaism.org/jewish-holidays/yom-hashoa/holocaust-shoah>
- Refworld. (1958). *Israel: Basic Law of 1958, The Knesset*. [Israel: Ley básica de 1958, La Knéset]. UNHCR. <https://www.refworld.org/legal/legislation/natlegbod/1958/en/92571>
- Rynhold, J., & Waxman, D. (2008). Ideological change and Israel's disengagement from Gaza. [Cambio ideológico y la desconexión de Israel de Gaza]. *Political Science Quarterly*, 123(1), 11–37. <https://www.jstor.org/stable/20202970?read-now=1&seq=27>
- Sadurní, J. M. (2023). *Segunda Guerra Mundial: qué bandos se enfrentaron y cómo se formaron*. National Geographic. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/segunda-guerra-mundial-que-bandos-se-enfrentaron-y-como-se-formaron_18208
- Saillard, D., Romero de Loresecha, G., Toja Garamendi, E., Borge Díaz, B., Garbayo Ruiz, P., & Alonso Romero, I. (2002). *Introducción a las Naciones Unidas. estructuras y áreas de trabajo* (UNESCO Etxea, Ed.).
- Santana, A. (2023). *Fin de la tregua entre Israel y Hamás: ¿qué supuso el alto el fuego en el curso del conflicto?* <https://www.france24.com/es/medio-orientel/20231201-fin-de-la-tregua-entre-israel-y-ham%C3%A1s-qu%C3%A9-supuesto-el-alto-el-fuego-en-el-curso-del-conflicto>
- Sarango Llinin, M. J. (2024). *Retos de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en los conflictos armados no internacionales de actualidad*. Universidad San Francisco de Quito. <https://www.usfq.edu.ec/es/grupos-de-investigacion/centro-de-derecho-internacional-de-proteccion-usfq/retos-aplicacion-derecho-internacional-humanitario-conflictos-armados-no-internacionales>
- Secretario General. (2024). *Responsabilidad de proteger: el compromiso de prevenir los crímenes atroces y proteger a las poblaciones de ellos*. www.un.org/en/genocideprevention/key-documents.shtml
- Security Council Reports. (2024). *The veto*. [El veto]. <https://www.securitycouncilreport.org/un-security-council-working-methods/the-veto.php>
- Silva González, J. L., & Gener Crespo, O. (2020). El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. ¿Un órgano democrático? *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*. <https://orcid.org/0000-0002-0214-9744>
- Šimonović, I. (2017). *La responsabilidad de proteger*. Crónica ONU. <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-responsabilidad-de-proteger>
- Soler i Lecha, E. (2017). *Alianzas líquidas en Oriente Medio*. CIDOB. <https://www.cidob.org/publicaciones/alianzas-liquidadas-en-orientes-medio>
- Stop Illegitimate Vetoes. (2015). *The hidden veto*. [El veto oculto]. <https://stopillegitimatevetoes.org/podcast/the-hidden-veto/>
- Tarhan, M. (2024). *Informe revela que EEUU ha dado USD 17.900 millones en ayuda militar a Israel desde octubre de 2023*. <https://www.aa.com.tr/es/mundo/informe-revela-que-eeuu-ha-dado-usd-17900-millones-en-ayuda-militar-a-israel-desde-octubre-de-2023/3379912>

- Themis, T. (1988). *Una aproximación al conflicto árabe-israelí*.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10741/11230>
- Tinto Arandes, J. A. (2013). El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 29, 135–173.
- Torres Cazorla, M. I. (2008). *El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema*.
- Trent, J., & Schnurr, L. (2018a). *A United Nations renaissance. What the UN is, and what it could be*. [Un renacimiento de las Naciones Unidas. Qué es la ONU y qué podría ser].
- Trent, J., & Schnurr, L. (2018b). *Peace and Security: fixing the Security Council*. [Paz y Seguridad: arreglando el Consejo de Seguridad]. En *A United Nations Renaissance*. Verlag Barbara Budrich.
- UN Sustainable Development Group. (2023). *Gaza death toll passes 5,000 with no ceasefire in sight*. [El número de muertos en Gaza supera los 5,000 sin que se vislumbre un alto el fuego].
<https://unsdg.un.org/latest/stories/gaza-death-toll-passes-5000-no-ceasefire-sight>
- UNICEF. (s/f). *UNICEF hace un llamamiento humanitario para 2024*. Recuperado el 10 de febrero de 2025, de <https://www.unicef.org/es/emergencias/llamamiento-humanitario-2024>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2023a). *Hostilities in the Gaza Strip and Israel | Flash Update #11*. [Hostilidades en la Franja de Gaza e Israel | Actualización rápida #11].
<https://www.ochaopt.org/content/hostilities-gaza-strip-and-israel-flash-update-11>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2023b). *Hostilities in the Gaza Strip and Israel | Flash Update #19*. [Hostilidades en la Franja de Gaza e Israel | Actualización rápida #19].
<https://www.ochaopt.org/content/hostilities-gaza-strip-and-israel-flash-update-19>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2023c). *Hostilities in the Gaza Strip and Israel | Flash Update #63*. [Hostilidades en la Franja de Gaza e Israel | Actualización rápida #63].
<https://www.ochaopt.org/content/hostilities-gaza-strip-and-israel-flash-update-63>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2024a). *Hostilities in the Gaza Strip and Israel | Flash Update #122*. [Hostilidades en la Franja de Gaza e Israel | Actualización rápida #122]. <https://www.ochaopt.org/content/hostilities-gaza-strip-and-israel-flash-update-122>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2024b). *Hostilities in the Gaza Strip and Israel | Flash Update #145*. [Hostilidades en la Franja de Gaza e Israel | Actualización rápida #145]. <https://www.ochaopt.org/content/hostilities-gaza-strip-and-israel-flash-update-145>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2024c). *Hostilities in the Gaza Strip and Israel | Flash Update #154*. [Hostilidades en la Franja de Gaza e Israel | Actualización rápida #154]. <https://www.ochaopt.org/content/hostilities-gaza-strip-and-israel-flash-update-154>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2024d). *Hostilities in the Gaza Strip and Israel - reported impact | Day 137*. [Hostilidades en la Franja de Gaza e Israel - impacto reportado | Día 137]. <https://www.ochaopt.org/content/hostilities-gaza-strip-and-israel-reported-impact-day-137>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2024e). *Hostilities in the Gaza Strip and Israel - reported impact | Day 167*. [Hostilidades en la Franja de Gaza e Israel - impacto reportado | Día 167]. <https://www.ochaopt.org/content/hostilities-gaza-strip-and-israel-reported-impact-day-167>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2024f). *Humanitarian Situation Update #239 | Gaza Strip*. [Actualización de la situación humanitaria #239 | Franja de Gaza].
<https://www.ochaopt.org/content/humanitarian-situation-update-239-gaza-strip>
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2024g). *Occupied Palestinian Territory. 2023 Flash Appeal Financial Tracking*. [Territorio Palestino Ocupado. Seguimiento financiero de la apelación rápida 2023].
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTkwZjdhMGEtYmZmNi00MjE5LTk1YmYtZTIxZTg2ZDA4MWQ2IiwidCI6IjBmOWUzNWRiLTU0NGYtNGY2MC1iZGNjLTViYTQxNmU2ZGM3MCIslmMiOjh9>

- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (2025). *Humanitarian Situation Update #278 | Gaza Strip*. [Actualización de la situación humanitaria #278 | Franja de Gaza]. <https://www.ochaopt.org/content/humanitarian-situation-update-278-gaza-strip>
- United Nations Special Committee on Palestine. (1947). *Official records of the Second Session of the General Assembly. Supplement No. 11. Report to the General Assembly*. [Registros oficiales de la Segunda Sesión de la Asamblea General. Suplemento No. 11. Informe a la Asamblea General]. <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-179435/>
- United States Department of State. (2025). *U.S. Security Cooperation with Israel*. [Cooperación en seguridad de EE. UU. con Israel]. <https://www.state.gov/u-s-security-cooperation-with-israel/>
- UNRWA. (2024a). *Informe actualizado de la situación en Gaza, 19 de febrero de 2024*. <https://unrwa.es/actualidad/noticias/informe-actualizado-de-la-situacion-en-gaza-19-de-febrero-de-2024/>
- UNRWA. (2024b). *UNRWA Situation Report #93 on the situation in the Gaza Strip and the West Bank, including East Jerusalem*. [Informe de situación #93 de la UNRWA sobre la situación en la Franja de Gaza y Cisjordania, incluyendo Jerusalén Este]. <https://www.unrwa.org/resources/reports/unrwa-situation-report-93-situation-gaza-strip-and-west-bank-including-east-jerusalem>
- UNRWA. (2024c). *UNRWA Situation Report #148 on the Humanitarian Crisis in the Gaza Strip and the West Bank, including East Jerusalem*. [Informe de situación #148 de la UNRWA sobre la crisis humanitaria en la Franja de Gaza y Cisjordania, incluyendo Jerusalén Este]. <https://www.unrwa.org/resources/reports/unrwa-situation-report-148-situation-gaza-strip-and-west-bank-including-east-jerusalem>
- UNRWA. (2025). *Informe actualizado de la situación en Gaza*. <https://unrwa.es/actualidad/noticias/informe-actualizado-de-la-situacion-en-gaza-9/>
- UNRWA España. (2025). *Informe actualizado de la situación en Gaza*. <https://unrwa.es/actualidad/noticias/informe-actualizado-de-la-situacion-en-gaza-8/>
- Uslu, N., & Karataş, İ. (2020). *Evaluating Hamas' struggle in Palestine* [Evaluando la lucha de Hamas en Palestina]. *Insight Turkey*, 22, 109–124. <https://doi.org/10.25253/99.2020221.08>
- Walzer, M. (2002). *The Four Wars of Israel/Palestine*. [Las Cuatro Guerras de Israel/Palestina]. *Politics Abroad*.
- Wang, Y. (2020). *The Second Intifada and the Israeli-Palestinian Conflict*. [La Segunda Intifada y el conflicto israelo-palestino]. *PEOPLE: International Journal of Social Sciences*, 6(3), 70–86.
- World Bank. (2025). *Gaza and the West Bank Interim Rapid Damage and Needs Assessment*. [Evaluación rápida provisional de daños y necesidades de Gaza y Cisjordania].
- World Health Organization. (2023). *oPt Emergency Situation Update. Issue 16*. [Actualización de la situación de emergencia en los TPO. Número 16].
- World Health Organization. (2024a). *oPt Emergency Situation Update. Issue 23*. [Actualización de la situación de emergencia en los TPO. Número 23].
- World Health Organization. (2024b). *oPt Emergency Situation Update. Issue 26*. [Actualización de la situación de emergencia en los TPO. Número 26].
- World Health Organization. (2024c). *oPt Emergency Situation Update. Issue 28*. [Actualización de la situación de emergencia en los TPO. Número 28].
- World Health Organization. (2024d). *oPt Emergency Situation Update. Issue 51*. [Actualización de la situación de emergencia en los TPO. Número 51].
- Wouters, J., & Ruys, T. (2005a). *The death of the veto? [¿La muerte del veto?]*.
- Wouters, J., & Ruys, T. (2005b). *Use and abuse of the veto power*. [Uso y abuso del poder de veto].
- Wrobel, S., & Reuters. (2025). *One-fifth of Israelis displaced by war have lost their jobs, survey shows*. [Un quinto de los israelíes desplazados por la guerra han perdido sus empleos, según encuesta]. *The Times of Israel*. <https://www.timesofisrael.com/one-fifth-of-israelis-displaced-by-war-have-lost-their-jobs-survey-shows/>